Nosotrxs cuando decimos...
...el cuerpo y la palabra en los juicios
por delitos de lesa humanidad

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Mendoza, República Argentina

Nosotrxs cuando decimos...

...el cuerpo y la palabra en los juicios por delitos de lesa humanidad

Inés Lucero Belgrano

y Pablo Seydell

(Coordinadores)

EDIUNC Mendoza, 2018

Nosotrxs cuando decimos: el cuerpo y la palabra
en los juicios por delitos de lesa humanidad | Silvia Ontivero... [et al.];
coordinación general de Pablo Seydell; M. Inés Lucero Belgrano;
prólogo de Ana María Careaga.
– 1ª ed.– Mendoza : EDIUNC, 2018.
142 p. ; 23 x 14 cm.

ISBN 978-950-39-0360-5

1. Derechos Humanos. 2. Historia de los Organismos de Derechos Humanos.
3. Historia Contemporánea. I. Ontivero, Silvia II. Seydell, Pablo, coord. III. Lucero
Belgrano, M. Inés, coord. IV. Careaga, Ana María, prolog.
CDD 323

Nosotrxs cuando decimos...
...el cuerpo y la palabra en los juicios
por delitos de lesa humanidad
Inés Lucero Belgrano y Pablo Seydell (Coordinadores)

Primera edición, Mendoza, 2018
ISBN 978-950-39-0360-5
Queda hecho el depósito que marca la ley 11723
© Ediunc, 2018
http://www.ediunc.uncuyo.edu.ar
ediunc@uncuyo.edu.ar
Impreso en Argentina · *Printed in Argentina*

Contenidos

Prólogo. Ana María Careaga. 9

Introducción. Por Inés Lucero Belgrano y Pablo Seydell 15

1 Silvia Ontivero
Memorias de militancia: la lucha, la resistencia, el encuentro 27
Lo inolvidable 27
La dictadura 31
La salida de Devoto 38
Caminando los primeros años de la recuperada democracia 40
Primer acto de la democracia: asume Raúl Alfonsín 41
Descolgados los cuadros, se ve todo más claro (2003-2015) 44
El cuarto juicio por crímenes de lesa humanidad 45
La lectura de la adecuación y ampliación de acusaciones de cada uno de los imputados en la megacausa 49
Hoy, doloroso, complejo y comprometedor hoy 50
Reflexión final 51

2 Mariú Carrera
Adonde quisiste llegar te llevan tus pasos. El arte, la vida y la memoria 53
Juicio - Ritual - Juego profundo 54
«El viento traía voces...» 56
Esto no te lo va a creer nadie 57
Adonde quisiste llegar te llevan tus pasos 58
Espacio y tiempo en el cuerpo 60
¿Cuáles objetos quedaron impregnados de su vida? 61
Audiencia y público 64
Escenario 65
El ritual de la justicia 67

3 Sara Gutiérrez
3.1. Equipo de acompañamiento a testigos y querellantes en el marco de los juicios de lesa humanidad en la provincia de Mendoza 69
Entrelíneas permitidas 69
Antecedentes históricos 70
Trabajo de los organismos de Derechos Humanos 72
Criterios a tener en cuenta para integrar el equipo 73
Ex Presas y Ex Presos y el acompañamiento 75
Formas de abordaje 76
Las y los testigos 79
Del otro lado de la grieta 79
La declaración 79
Valor de la declaración 80
La experiencia 84
Bibliografía 84

3.2. Violencia sexual en el contexto del terrorismo de Estado 87
Estado terrorista patriarcal 91
Características genéricas de la violencia sexual 93
La ley protege y al mismo tiempo oculta 95
Mendoza y otras provincias avanzando en los testimonios de violencia sexual 96
Tiempo de concluir 99
Bibliografía 100

4 Daniel Rodríguez Infante
Las víctimas, familiares y organismos de derechos humanos en el proceso de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad: la proyección de estos procesos y su potencial transformador 103
Aproximación 103
La proyección que expresan los juicios por delitos contra la humanidad 104
La necesidad de su comprensión integral 104
La generación de procesos reflexivos complejos como expresión de la trascendencia de estos procesos 108
Algunas expresiones relevantes de la trascendencia de estos procesos: los cuestionamientos vinculados con la imprescriptibilidad y la pretensión de poner en crisis el valor de la prueba testimonial 109

Los crímenes perpetrados antes y durante
la última dictadura militar y su configuración como
crímenes internacionales. El valor de la prueba
testimonial 110
La imprescriptibilidad y la pretendida ilegalidad
de estos procesos 111
El valor de los testimonios y los cuestionamientos
vinculados con su legimitidad 118
El potencial transformador de los juicios por crímenes
contra la humanidad 120
La creación de la Conadep y el juicio a las juntas 122
El bloque normativo de impunidad y la lectura
en clave política realizada por el sistema judicial 123
Los juicios por la verdad, los procesos celebrados
en el extranjero y el acceso al Sistema Interamericano
de Protección de Derechos Humanos 125
La reapertura del proceso de juzgamiento y su consolidación – El impacto de las modificaciones institucionales en el ámbito del Ministerio Público Fiscal
de la Nación 126
La recuperación de la identidad de niños y niñas apropiados/as y la identificación de restos de personas
desaparecidas como expresión del impacto transformador de estos procesos 127
La transformación institucional
del Ministerio Público Fiscal 129
Conclusión 132

**Juicios, lucha y organización en foco.
Imágenes del cuerpo y la palabra** 133

La EDIUNC registra, con la publicación de esta obra, el uso del lenguaje inclusivo o no sexista en sus publicaciones. Si bien la EDIUNC ya ha publicado libros donde aparecen usos inclusivos codificados en la lengua general, en esta obra la utilización de nuevas formas emergentes es preponderante. De este modo, la editorial atiende y responde a las necesidades expresivas de los autores y las autoras de los capítulos que componen este libro. Y acompaña un más que evidente y vigente proceso de cambio en nuestra lengua.

Prólogo

Por Ana María Careaga

Años de lucha del movimiento de derechos humanos y otros actores sociales instalaron en Argentina la tríada «Memoria, verdad y justicia» como una modalidad de resistencia ejemplar que se constituyó en un capital real y simbólico, tangible e intangible, que habría de tomar diversas expresiones y sentidos. Este libro habla de eso. Y lo celebro.

La presencia de una pluralidad de voces que expresan sus puntos de vista dando cuenta de una temática tan sensible como compleja, configurando un conjunto que vincula lo individual con lo social, articula el mejor abordaje posible. Así está hablado este libro. Desde lo colectivo. Y eso también es para destacar.

La descripción pormenorizada y exhaustiva de un contexto imprescindible de contar para entender los hechos y sus secuelas es el punto de partida necesario para terminar de complementar lo que se dice y quiénes lo dicen. Una estructura que da soporte y marco a este texto.

La desaparición forzada de personas, metodología por excelencia utilizada por el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, apuntó a sembrar el terror en el conjunto de la sociedad, a destruir el tejido social, los lazos sociales solidarios, a fin de generar las condiciones para la implementación de modelos económicos que, de la mano del neoliberalismo más salvaje, habrían de multiplicarse en la región.

Así, en una verdadera maquinaria de terror, el Estado puso al servicio de la represión todo su aparato, instituyendo un sistema concentracionario que, con todo un engranaje finamente aceitado, habría de instalar la noche más oscura que vivió nuestro país. Luego de un recorrido histórico de alternancia de golpes militares y democracias formales, y con el antecedente del accionar de grupos parapoliciales y paramilitares, el golpe del 24 de marzo de 1976 sistematizó la práctica cruel y desembozada del terrorismo de Estado. Y esto dejó secuelas en diversos planos: económico, político, social, cultural, que tienen efectos hasta nuestros días.

Por eso también esta historia forma hoy parte de nuestro presente en el relato cotidiano –a lo largo y a lo ancho del país– en el escenario de los juicios. Y ese es el enorme valor de este libro. Que nos habla de eso, del pasado en su efecto presente, de cara a la construcción de un futuro distinto.

Nosotrxs, cuando decimos implica múltiples connotaciones: expresa lo que decimos nosotros como sociedad, nosotros como sobrevivientes de una dictadura que asoló nuestra tierra y nuestra región en los 70 y 80, atravesada entonces por la lucha de una generación que abrazó un proyecto emancipatorio para construir una sociedad más justa.

Pero también *Nosotrxs, cuando decimos*, como enunciado, da cuenta de un sujeto de la enunciación. Un sujeto que habla, un sujeto singular encarnado en cada una de esas voces, las que están y las que, en tanto no estén, son traídas a los estrados judiciales en las de sus compañeros, familiares y amigos de la vida. Un sujeto singular que, en el intento de decir lo imposible de ser dicho, diferencia el dicho del decir en la intersección entre el sujeto responsable y el sujeto social, colectivo. Y en ese acto, posibilita la inscripción en la historia de esas vivencias traumáticas que lastimaron para siempre, irreparablemente, a las llamadas familias afectadas, pero también al cuerpo social.

Así, «(…) el cuerpo y la palabra en los juicios por delitos de lesa humanidad» introducen el afecto que mediante la palabra y el lenguaje toca al cuerpo, y el efecto que esto produce en cada uno de quienes brindan su testimonio y en cada uno de los que escucha. Al mismo tiempo, «(…) el cuerpo y la palabra en los juicios por delitos de lesa humanidad» inscribe en ese escenario de justicia una narración a través de los testigos que, en tanto reconstruye esos hechos traumáticos, los reescribe vía las instrucciones de los juicios, vía los alegatos de querellas y fiscales, vía las sentencias de quienes tienen la responsabilidad de impartir justicia.

Los testigos toman la palabra y en sus declaraciones con valor probatorio introducen escenas de una realidad traumática que atravesó sus cuerpos y sus almas y que dejó en ellos resonando el cuerpo y el alma de los que nada podrían decir jamás acerca de la experiencia del tránsito a la muerte. De ese dolor también nos cuentan estas páginas. Del que quedó inscripto en las marcas del cuerpo propio y del que quedó encerrado en otros cuerpos sin sepultura. Los testimonios ponen de manifiesto, en el estatuto del decir, lo peor y lo mejor de la condición humana que cobra relieve en las experiencias límites de la vida. Y la dictadura

lo fue. Una experiencia límite de la vida, que puso límite a la vida humana y a la vigencia de los derechos humanos.

De este modo, ese relato que fue arrancado de la narrativa de la historia se inscribe a su vez en la memoria del conjunto de la sociedad argentina. Y eso implica la reconstrucción de la verdad, en el entramado de la historia que se va armando como un rompecabezas al que todavía le faltan muchas piezas. Y así se imparte justicia. Y así se llena de contenido la memoria.

De eso nos habla este libro, de la verdad, de la justicia y de la memoria. Y ese decir es un valioso aporte, al mismo tiempo, para la reconstrucción de ese tejido, de ese entramado social vulnerado por los crímenes y violaciones a los derechos humanos.

Asistimos, en la época actual, a las consecuencias de esa vulneración del tejido social. En la era de la llamada colonización de la subjetividad, la batalla cultural, la disputa por el pensamiento y las ideas implica una disputa por el sentido. Por eso cuando hablamos de crisis de representación, no solo comprende a las personas, sino que alude también a la pretensión de la caída de las representaciones simbólicas, del valor metafórico del lenguaje, de los ideales, anhelos y deseos que guían las vidas de los seres humanos.

Las ideas que orientaron las luchas de la llamada generación de la década del 70 tenían como horizonte aspiraciones igualitarias, la construcción de una sociedad más justa. Fueron jóvenes, hombres y mujeres, generosos en su posición en la vida y esa impronta se tradujo en una elección solidaria, de compromiso con los que menos tienen.

De ellas y de ellos nos habla este libro. Nos habla a través de sus compañeras y compañeros, a través de quienes con su práctica profesional acompañan el acto del testimonio y a través de quienes en el escenario de la Justicia asumen la responsabilidad de la palabra acusatoria por los que están y por los que no están. Aparece el estatuto de lo simbólico en la palabra y en «la voz de los que no tienen voz», el estatuto imaginario de los cuerpos en las fotos que portan sus seres queridos, lo real de la experiencia traumática en la imposibilidad de decir, la vulneración del cuerpo como cuerpo abusado, violentado sin límite.

Y del arte también como respuesta que restituye a la palabra su valor representacional, de metáfora. Por eso la resistencia adquiere el valor de arte porque, así como se resistió mediante el arte como herramienta, también una de las expresiones del arte de resistir cobró una forma paradojal en las estrategias descriptas frente a los largos años de encierro que condicionaron para siempre la vida de relaciones de esas personas. Y eso es del orden de la invención. Así como la decisión, que es al mismo tiempo una elección de seguir soñando junto a esos afectos solidarios, de sobrevivir dignamente a la adversidad. Porque «abandonar los sueños sería como abandonar la vida misma». Sí, el arte de la resistencia es al mismo tiempo una decisión y una elección de vida. Y eso otorga dignidad y genera respeto.

El escenario de los juicios reactualiza la experiencia traumática en el relato del padecimiento, pero en esta instancia ese decir adquiere un valor de prueba.

Sentados en el banquillo de los acusados los represores escuchan su propio discurso en forma invertida: amenazas, gritos, insultos, el abuso del poder sin límite, resuenan en la sala de audiencia, escuchados, entre otros, por quienes al hacerlo se erigían otrora en dioses, dueños de la vida y de la muerte de esas personas indefensas.

Allí el cuerpo del testigo, entonces quebrantado por los personeros de la muerte, viene a ocupar un lugar distinto en espacio y tiempo. Un cuerpo portador de memoria. El escenario de la justicia viene a decir que los actos de las personas tienen consecuencias. Y la palabra del testigo también. Aquí se sanciona –en su carácter de otorgar valor– la palabra del testigo con entidad probatoria, como hecho jurídico; y se sanciona –en su carácter de penalización– el hecho delictivo y el agente del delito.

Por eso el acompañamiento a quienes van a testificar deviene también alojar la palabra del otro, sostener la escena del testimonio desde ese lugar, propiciando, desde una posición orientada por la ética del psicoanálisis, el saber hacer de cada uno frente a la práctica avasalladora que anulaba al sujeto.

Se formula en estas páginas un interrogante: «¿cómo cabe en el cuerpo tanta cosa?». Porque es un cuerpo atravesado por el lenguaje, que se constituye como tal en relación al otro. Y desde esa constitución originaria –que además de satisfacer la necesidad requiere, para que advenga allí un sujeto, de un acto amoroso– se manifiesta en las historias de las que aquí se habla la expresión de ese acto. Son cuerpos y almas abrazados por los rostros de los seres queridos que iluminan.

Entonces se trata de un cuerpo subjetivado, desde el origen y con la experiencia de vida. Y es allí donde estos cuerpos que atesoran vivencias, que portan memoria, se constituyen, al albergar la singularidad en intersección con lo social, en cuerpos alcanzados por la dimensión de miles de desapariciones.

Se trata de acciones que ofenden a la humanidad, y en tanto tales son imprescriptibles, no tienen vencimiento en el tiempo. Como la respuesta resistencial directamente proporcional a la magnitud del delito que, encarnada en el movimiento de derechos humanos, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, tuvo su expresión también imprescriptible en los familiares de las víctimas. Allí «descansa la fortaleza de lo logrado», nos dicen.

De ese modo cuerpo y palabra se hacen presentes en la implementación de justicia. Y en esa acción el Estado asume la responsabilidad que le compete, no solo en relación con su deber de juzgar esos delitos de genocidio, sino de cara a la propia responsabilidad que le cupo en ellos.

Entonces la justicia en este acto encarna un acto de reparación –hasta donde esto es posible– a través de la investigación y sanción de estos crímenes en juicios orales y públicos que restituyen a la sociedad esta verdad velada durante los años de plomo y pretendidamente impune en años posteriores. La responsabilidad de la reparación le compete a la justicia y al Estado, en la convicción, al mismo tiempo, de que estos delitos son irreparables, porque no se puede volver al estado anterior a su comisión; porque hicieron desaparecer seres humanos de la faz de la tierra; porque aniquilaron historias familiares; porque distorsionaron

biografías e interrumpieron para siempre jóvenes e incipientes historias de vínculos atravesados por la realidad de su tiempo; porque arrancaron a hijos e hijas de sus árboles genealógicos y del lugar que ocupaban en relación con el deseo de sus padres; y porque atentaron contra la sociedad y la dignidad de su gente.

Lo descarnado del alcance de esta tragedia es lo que hace aparecer como insuficiente todo lo que de ella se pueda decir pero es lo que genera que el exceso que comporta haga trascender los límites que impone la demanda del discurso jurídico, para transitar otras disciplinas, otros discursos que desbordan el ámbito del campo del Derecho. De ahí el potencial transformador que aquí se cita y que involucra también prácticas institucionales y judiciales en una relación dialéctica que vuelve sobre los procesos con un mayor avance en la implementación de justicia.

La fuerza del testimonio trasciende entonces el estrecho margen de la prueba requerida para sustentar la acusación. El testigo habla y aparecen en los relatos, lo olvidable y lo inolvidable. Esto último en escenas amorosas que perdurarán por siempre, o en lo imborrable que lleva la huella de lo traumático. Y lo olvidable en aquello que, en tanto del orden de lo insoportable para el sujeto, se trata de olvidar, sea más o menos eficaz ese intento. También aquello que desterrado de la conciencia puede irrumpir como angustia llevando al sujeto a aquel estado de desamparo e indefensión. Las consecuencias subjetivas del terrorismo de Estado adquieren un valor singular con relación a cada sujeto mortificado por esa experiencia, pero no es sin efectos. Tanto a nivel singular como colectivo, social.

Esa lucha histórica por la verdad y la justicia fue diseminando un discurso alternativo que, sumado a la voluntad política de quienes posteriormente construyeron e institucionalizaron políticas públicas de memoria en su responsabilidad y compromiso de gobierno, hizo posible la concreción de numerosos avances en la defensa de los derechos humanos.

En la actualidad, asistimos a intentos desembozados y arteros de desandar lo andado, de retroceder y obstaculizar el juzgamiento y condena de estos delitos y sus perpetradores, de beneficiar con privilegios inadmisibles a los autores de estos crímenes aberrantes, de negar el alcance y magnitud de la desaparición de personas, de reinstalar la teoría de los dos demonios, de desprestigiar a referentes del campo de los derechos humanos, entre otras muchas ofensivas contra los intereses sociales.

Por eso este libro es una respuesta también frente a esos intentos. Es un abordaje del pasado con sus efectos en el presente y una respuesta a futuro, en esa «obstinación por hacer memoria» en la que se referencian.

En su «entrecruzamiento de decires y silencios», el libro nos habla de las instituciones. Y la institución encargada de impartir justicia tuvo, en Mendoza, la responsabilidad de juzgar a los propios miembros del Poder Judicial que en su carácter de jueces fueron una de esas patas cómplices a la que aquí se hace alusión, entre otras, con el significante cívico que nombra a la dictadura. De la «vergonzosa complicidad del aparato judicial» que entre las ignominiosas acciones u omisiones rechazaba los habeas corpus que presentaban los familiares,

negándoles la posibilidad, desde las herramientas del Derecho, de saber algo acerca del paradero de sus hijos.

Finalmente, destacar la importancia de que esta publicación sea realizada desde la Universidad Nacional de Cuyo. Es fundamental que esta casa de estudios responda a la crisis de representación antes mencionada, restituyendo el valor académico que tiene –y que al incluirlo lo trasciende también– propiciar un pensamiento crítico frente al pensamiento hegemónico. Así, asume una posición ética ineludible: la de la divulgación de una etapa que nos involucra a todos y que necesariamente debe formar parte del acervo histórico para iluminar las conciencias de las jóvenes generaciones que transitarán estas huellas de Memoria, Verdad y Justicia. Sí, este libro habla de eso que, aunque doloroso, es necesario. Por eso saludo su publicación y la celebro.

Introducción

Por Inés Lucero Belgrano y Pablo Seydell

Los textos que componen este libro parten de la idea común de que un juicio y, especialmente, los juicios por delitos de lesa humanidad, condensan a la vez que visibilizan un momento de nuestro pasado. Pasado que es presente y que miramos retrospectivamente para decir hoy.

Este libro se produce entonces en un entrecruzamiento de decires, de silencios y también de instituciones que transitamos cotidianamente. Instituciones públicas que colaboraron para potenciar el ocultamiento, la complicidad y la impunidad y que son también, luego, ellas mismas las que, desde el trabajo de quienes las construyen, establecen el plafón, el escenario, la materialidad que da lugar a la reparación, aunque nunca sea completa.

En esta mirada de las instituciones, como espacios dinámicos, contradictorios y en permanente movimiento, buscamos reconstruir algunos aspectos de los juicios por delitos de lesa humanidad en la provincia de Mendoza, especialmente el conocido como la Megacausa.

La Megacausa, también llamada Juicio a los jueces, ya que se juzgaba la responsabilidad de miembros de la justicia federal ante las acciones de las fuerzas represivas en la dictadura, se desarrolló entre febrero de 2014 y julio de 2017, momento en el que se dicta la sentencia. Durante tres años y cinco meses se realizaron 215 audiencias en el que prestaron testimonio más de 300 testigos.

Al inicio del juicio, el número de acusados por delitos de apropiación de menores, secuestros, torturas, detenciones, violaciones y asesinatos perpetrados contra 200 víctimas –52 de ellas desaparecidas– ascendía a 41. En su transcurso quedaron 28 procesados/imputados que fueron condenados, entre ellos 4 exjueces. De los 41, seis fallecieron y otros fueron apartados por distintas razones.

Se condenó a prisión perpetua a 8 exmilitares e integrantes de las fuerzas de seguridad provincial. En tanto el resto de las penas fueron de entre 3 y 20 años. El tribunal dictó 3 absoluciones y los 4 exmagistrados fueron condenados a prisión perpetua.

Desde distintas visiones y desde la voz de los protagonistas, los trabajos que aquí presentamos ponen énfasis en la figura del testigo como elemento fundamental para la concreción de estas instancias.

La obstinación por hacer memoria

Pasaron más de tres décadas para que los juicios por delitos de lesa humanidad se realizaran a lo largo y ancho del país. La posibilidad de efectuarlos es, sin duda, producto de la organización y la inclaudicable lucha de los organismos de Derechos Humanos en la Argentina. También de una sociedad que crecientemente fue descubriendo una realidad oculta *ex profeso* por los decisores del poder político; una sociedad que fue haciéndose cargo del dolor que produce la falta de justicia ante los horrores perpetrados por una dictadura genocida y de un Estado ausente en la materia que asumió posteriormente, no sin dificultades y contradicciones, la responsabilidad de llevar adelante una política de derechos humanos.

Un texto es una trama. Una trama supone lazos diferentes y dependientes entre sí. Somos el resultado de extensos y diversos lazos. Nuestra trama no es más que la historia que nos supone y nos encuentra hoy aquí, en la profunda e intensa convicción de retomar esos lazos, volver a tejerlos, reconstruir la trama. Una trama cortada, mas nunca perdida en su totalidad.

¿Por qué este texto? ¿Por qué escribir sobre los juicios por delitos de lesa humanidad en Mendoza? ¿Desde qué lugar, cómo y por qué decir sobre esta parte de nuestra historia?

Un juicio condensa una multiplicidad de sujetos, instituciones y lógicas. Su disposición, sus formas de comunicación, los lugares que ocupan las personas que participan de él, física y simbólicamente, pueden y deben ser pensados por una sociedad testigo de un hecho fundante: hacer justicia por y para aquellos a quienes se les adeuda y darse justicia a sí misma.

La recuperación de la memoria en relación con los hechos que sucedieron en el proceso político argentino a partir de la década del 70 tiene como particularidad que muchos de quienes participan en la elaboración de dicha memoria, protagonizaron la organización y lucha política de aquellos años. Asimismo, las

consecuencias del genocidio persisten y reaparecen constantemente en todos los ámbitos de nuestra sociedad: la desaparición forzada de personas, la apropiación de niños, los delitos económicos, las lógicas autoritarias en las instituciones, el temor y el quiebre de vínculos solidarios, por mencionar solo algunas.

Entendemos que la memoria es una construcción social y que implica más que el acto en sí de recordar determinados hechos. La memoria entonces es el sentido que le otorgamos al pasado. Hablar de memorias significa hablar de un presente. En verdad, la memoria no es el pasado, sino la manera en que los sujetos construimos un sentido del pasado, un pasado que se actualiza en su enlace con el presente en el acto de rememorar/olvidar; también en función de un futuro deseado (Jelin, 2002; Halbwachs, 2004).

Por tanto, si la memoria implica otorgar un sentido a ese pasado no puede estar al margen de los conflictos y antagonismos de la vida social y política. Por ello es también un campo de disputa atravesado por las relaciones de poder y los intereses concretos de los grupos intervinientes.

La perdurabilidad de la discusión sobre los procesos vividos en esta etapa de la Argentina tiene su anclaje en que lo sucedido ha sido determinante en la historia reciente de nuestro pueblo: la instauración en el poder de una dictadura cívico-militar-eclesiástica repercutió en todo el orden social, político y cultural con carácter de lesión. No hubo ámbito en el cual el control, el disciplinamiento, la censura y, en especial, el miedo no rigieran las relaciones sociales y se instauraran como lógica de funcionamiento dentro de las instituciones, en tanto espacios materiales donde las prácticas se concretan.

Estos espacios, que son producidos constantemente en estructuras cambiantes y al mismo tiempo estructurantes de los procesos de subjetividad de la sociedad, están compuestos por estos sujetos que libran una batalla político-ideológica a partir de la lucha por la verdad de lo que sucedió y que tiene secuelas cuyo alcance aún no se determinan, tanto en lo que respecta a los sujetos (sujetados) de esa historia, como a nivel colectivo (sujeto social).

Hoy, la batalla en el campo de la memoria vuelve a darse de forma inevitable entre representantes de intereses disímiles que podemos dividir analíticamente en dos polos, según la concepción que cada uno de ellos tenga acerca de la realidad, la historia y la proyección a futuro de nuestras sociedades: por un lado, aquellos que sostienen y promueven la defensa de los derechos de un pueblo a elegir libremente su historia, proyectando futuros más justos y solidarios; por otro, aquellos que promueven el sometimiento a las corporaciones económicas y a los intereses mezquinos de las clases dominantes.

Esta distinción esquemática no pretende obviar los matices entre uno y otro polo sino puntualizar dos aspectos fundamentales: por un lado, que la relación memoria/olvido necesariamente se asocia a un posicionamiento político ideológico frente a la realidad; por otro, el carácter relacional de las memorias, es decir, que la búsqueda de la verdad y la construcción de las memorias de los sectores subalternos siempre están en disputa con un punto de referencia, en general, con las «memorias oficiales».

La obstinación por hacer memoria que describimos, y que se realiza en las siguientes páginas de este texto, reivindica el derecho de traer al presente (porque el presente así lo exige) aquellas experiencias que nos dan herramientas para optar por una u otra forma de vida. La memoria es un ejercicio obligado ante toda práctica que nos proponga el silencio y el ocultamiento.

El espíritu que atraviesa este libro es el de ir recogiendo los hilos de nuestras historias, las de todos quienes en diferentes momentos pero a la vez unidos por un mismo aliento, nos sentimos parte de un tiempo más amplio que nos reúne e invita a pensar y actuar en conjunto.

¿Cómo y desde dónde llegamos a este suceso? Responder esta pregunta no explica algo externo, nos explica a nosotros mismos. Empezar a verlo, a palparlo, es ver la historia propia: la pasada, la reciente, la actual; es sumergirnos en la trama como hacedores de sus imperceptibles pero indestructibles hilos, atravesados por hechos que siempre nos han mostrado como ajenos.

Una de las principales inquietudes desde la que pensamos este libro es la necesidad de dar cuenta de la permanente resignificación de nuestro pasado desde la vivencia del presente. Nuestra historia es presente cada vez que lo acontecido nos configura como las personas que somos, como la sociedad que conformamos, y es presente cada vez que los crímenes contra la humanidad, perpetrados durante el genocidio en nuestro país, no reciben el accionar de la justicia que merecen: cada vez que un/a joven apropiado/a no conoce su verdadera identidad, cada vez que los familiares, compañeros, amigos desconocen el destino de sus seres queridos bajo la perversa figura del desaparecido/a; cada vez que los responsables del genocidio siguen ocupando espacios de poder.

El cuerpo y la palabra

Cada uno de los textos que conforman esta publicación aborda un aspecto de la importancia y significación que los juicios por delitos de lesa humanidad tienen en la provincia de Mendoza, en particular el conocido como la Megacausa o Juicio a los jueces, cuya sentencia se dictó en julio de 2017.

Cada escrito recoge la voz de sus protagonistas que de distintos modos reconstruyen sus experiencias, individuales y colectivas, en la búsqueda de justicia. Sin embargo, tienen en común el énfasis en la figura del testigo como parte imprescindible para la realización de estos juicios. No podrían haberse concretado estas instancias sin los testimonios de miles de hombres y mujeres en todo el país. Testimonios que han puesto palabra y cuerpo al horror, que han nombrado y transmitido lo que en algún punto «no puede ser dicho del todo» (Careaga, 2012).

Es por ello que aquí queremos dar cuenta del inconmensurable valor que los testigos tienen no solo para la concreción de los juicios, sino en el carácter reparatorio que el testimoniar tiene en la subjetividades, individuales y colectivas.

Poner en el escenario público lo que por muchas décadas solo pudo circular en el ámbito de lo privado o de manera subterránea, y no porque los testigos no hablaran sino porque no había lugar para la escucha, tiene un carácter transformador y liberador (Careaga, 2012).

Asimismo, los testimonios adquieren el carácter de prueba por la «contundencia de la suma de vivencias singulares que inscriben una experiencia colectiva» (Careaga, 2012). Asistir a las audiencias de un juicio, escuchar los testimonios, prestar atención a lo que allí sucede a través de las voces, los gestos, las ubicaciones, permite ir reconstruyendo a través de cada una de las experiencias relatadas en esa inmensa maquinaria de muerte y persecución que fue el genocidio, como también la militancia, la organización y la lucha por una sociedad justa, por un proyecto de país inclusivo y solidario. Permite también responder y resistir al pacto de silencio que los genocidas sostienen hasta hoy, permite vislumbrar algo de todo el horror experimentado, permite dar voz a quienes no están. Permite verdad, permite justicia.

Nuestros propósitos, nuestros contextos

Este libro es registro y voz: la voz de sus participantes decidida a decir lo que durante décadas se les pretendió silenciar. Pero este libro busca también que esa transmisión llegue a la mayor audiencia posible y en especial a los jóvenes, nuestro principal propósito. Queremos dar cuenta de la especial significación de esta parte de la historia que está sucediendo, aquí y ahora, en la ciudad que a diario recorremos.

La transmisión de los hechos es por demás compleja, toda vez que se trata de poder establecer relaciones entre nuestro pasado y nuestro presente. En este caso, ver cómo es que llegamos como sociedad a la realización de una audiencia en un juicio sobre el genocidio. Ese camino ha sido arduo, plagado de dificultades pero sostenido, a pesar del tiempo, por la necesidad sentida de ir elaborando en conjunto sucesos traumáticos aunque ello no siempre se hace consciente.

Por ello, cuando nos preguntamos por las razones que nos llevaron a imaginar este libro, lo hacemos como sujetos activos de nuestra comunidad y como militantes, cada uno desde y en los espacios que transita de los derechos humanos. Convencidos de que formarnos de manera continua y propender a la formación en derechos humanos es esencial en la construcción de sociedades más igualitarias.

Participamos de diversos ámbitos institucionales y nos relacionamos con distintos colectivos. Esta interrelación enriquece y nos plantea líneas de acción que se convierten en desafíos. En nuestro caso, como parte de una universidad pública, la realidad que nos circunda nos pone a prueba en todo momento, toda vez que nos posicionamos desde una mirada que considera que la universidad

debe involucrarse con los sucesos de su tiempo así como dar lugar en su propio espacio a los colectivos sociales que promuevan su permanente y necesaria transformación.

Siendo coherentes con nuestra mirada de la historia y la necesidad de dar cuenta de los procesos que nos constituyen, al indagar cuál ha sido el involucramiento de la universidad en temas que nos atraviesan a todos, en este caso, la problemática de los derechos humanos y en particular la lucha por la defensa de los derechos humanos ligada a la historia reciente de nuestro país, encontramos que el derrotero de esta institución no solo no es lineal sino que está cruzado al menos por discontinuidades.

Esto no es casual, responde a las secuelas que la dictadura dejó en todo el sistema educativo, que son duraderas en el tiempo y que a su vez condicen con la dinámica social de los años posteriores ya en democracia: sistemas excluyentes, elitistas, altamente burocratizados y verticalistas, reticentes a todo tipo de organización y participación colectiva, tendientes a reforzar el individualismo y la competencia, son solo algunos de los rasgos de nuestras instituciones educativas y de las instituciones en general, luego de ser arrasadas por la dictadura cívico-militar-eclesiástica. A lo que debemos agregar la intervención en los planes de estudio, cierre de carreras, censura de libros y materiales; medidas que fueron desandadas parcialmente al retorno de la democracia.

Al mismo tiempo, es imposible soslayar la propia historia de la UNCuyo en dictadura, en la que hubo al menos 25 desaparecidos, 5 asesinados, 240 trabajadores y 290 estudiantes dados de baja. Números que han ido en aumento a medida que avanzan las investigaciones y cuya visibilización como partícipes activos de esta institución tuvo que esperar décadas.

Necesaria referencia

Queremos hacer mención de forma breve al accionar del Estado en la problemática desde el retorno a la democracia a la actualidad, ya que consideramos de vital importancia comprender que el posicionamiento frente a la temática de Derechos Humanos ha ido variando a lo largo del tiempo y ha tenido avances y retrocesos.

En 1983, la creación de la Conadep (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) fue el primer paso institucional para la investigación de los delitos cometidos durante la dictadura. Junto con la realización en 1985 del Juicio a las Juntas Militares (ambos durante la presidencia de Alfonsín), representaron un importante avance en materia de Derechos Humanos y un precedente mundial sobre el tratamiento de estos crímenes. Sin embargo, su potencialidad se vio obturada por la posterior sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Lo dicho nos permite afirmar que, luego del retorno a la democracia, la posibilidad de profundizar en la defensa de los derechos humanos y especialmente en la búsqueda de la verdad y la justicia, tuvo su motor y fuerza en los organismos de Derechos Humanos. Estos impulsaron distintas acciones, entre ellas, la búsqueda de los niños apropiados que se materializó con la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, cuya contrapartida por parte de ese mismo Estado, durante la presidencia de Menem, fue la sanción de los indultos.

Lo destacable es que ninguno de los embates e intentos de obstaculizar la lucha frenó la resistencia y organización de los organismos y de un amplio sector de nuestra sociedad. Por ello, se lograron los denominados Juicios de la Verdad en los primeros años de la década del 2000. La persistencia en este accionar se cristaliza desde 2003, momento en que progresivamente comienza una direccionalidad en materia de Derechos Humanos, entendiéndolos como política de Estado y adquiriendo, a lo largo de la década, mayores niveles de institucionalidad.

En este marco pueden mencionarse actos de fuerte contenido simbólico, como el retiro de cuadros de Jorge Rafael Videla y Reynaldo Bignone en el Colegio Militar por el entonces presidente Néstor Kirchner, o el pedido de disculpas en nombre del Estado en el acto de entrega de la ex ESMA para su posterior transformación en Espacio de la Memoria.

Asimismo, la política de señalamiento por parte del Estado de los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio marcó un hito en la recuperación de la memoria. Además, no podemos dejar de mencionar la especial significación e impacto de la sanción de leyes que permitieron que la justicia accionara sobre los crímenes cometidos en la dictadura.

En cuanto a esto último, cabe destacar la sanción de la ley 25779 en 2003, que declara insanablemente nulas las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. En 2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación proclamó la inconstitucionalidad de esas leyes, dando paso así a la reapertura de las causas judiciales. Medida que se completó con la anulación de los indultos impulsados por Carlos Menem a exmilitares.

La posibilidad de juzgar a los responsables del genocidio condujo a la realización de juicios en todo el país, Mendoza inclusive, y continúan en la actualidad. No obstante, es importante mencionar que desde 2016, asistimos a un nuevo posicionamiento del Estado frente a la política de Derechos Humanos que da claras muestras de retroceso en este sentido: vuelven a emerger posturas negacionistas frente a lo ocurrido, hay una revitalización de la denominada teoría de los dos demonios, vaciamiento institucional a través de recortes presupuestarios, cierre de oficinas especializadas, ley de 2 x1, entre otras.

Si tenemos en cuenta el carácter pendular que muchas veces ha tenido el Estado sobre la política de Derechos Humanos y que ello, más que relacionarse con dificultades en la gestión u operativización de políticas públicas, tiene que ver con intereses político-ideológicos muy concretos, podemos entender también

que las instituciones, y en el caso que nos compete, la universidad pública, no han estado al margen de ello.

Nuestra universidad, en términos generales, sintonizó en este sentido con lo que denominamos descompromiso institucional. Descompromiso que se traduce en la inacción e indiferencia tanto respecto de su propia historia como institución y de las implicancias de la dictadura en ella, sino también respecto de su rol educativo dentro de la comunidad a la que pertenece.

Esto no significa que durante 41 años, desde la universidad no se hayan llevado adelante acciones y trabajos de rescate de la memoria de gran valor. Lo que queremos señalar es que ello ha sido posible gracias a la labor y compromiso de voluntades individuales y colectivas y no a una política institucional que promueva la investigación, docencia y extensión en materia de Derechos Humanos. No fue hasta bastante entrados los 2000 que la universidad comenzó a impulsar algunas líneas de trabajo institucional en la temática.

Lo dicho, a nuestro parecer, posiciona a la universidad y la responsabiliza históricamente. Por lo tanto, para ser más certeros del por qué estamos trabajando en un texto como el que presentamos, es necesario cuestionar este accionar así como visibilizar aquellas líneas de trabajo que promueven otro posicionamiento sobre la temática.

La profundización y especialización en métodos de tortura psíquica y física, práctica depurada que ejercieron métodos tan denigrantes como dolorosos, son uno de los rasgos más duros pero al mismo tiempo imposibles de soslayar al investigar y relatar en pos de aportar en el camino de recuperarla memoria, como también la dignidad y verdad que se ocultó, se invisibilizó y se negó con tanta meticulosidad e intencionalidad de tapar y enterrar el pasado persiguiendo sostener la impunidad a partir de promover el negacionismo.

Transmitir estos horrores a través de materiales formativos/educativos o de divulgación es un desafío que nos caracteriza como colectivo que debe asumir la responsabilidad de sostener la lucha, la que hace más de 40 años llevaron y sostienen los familiares directos y los sobrevivientes que sufrieron las consecuencias de las prácticas implementadas por el Estado terrorista junto a las de un pueblo sumido en el miedo y el silencio.

La propuesta del texto es que su carácter de divulgación abarque más espacios que el de la academia. En este sentido es que queremos dar a conocer nuestra historia reciente, tomar el relato necesariamente parcial de cada uno de los autores en los que se pone de manifiesto parte de nuestra historia actual.

El compromiso en revelar la verdad a partir del ejercicio de la memoria desde la activa participación como miembros de Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas de Mendoza, por un lado; o como sobrevivientes de un proceso depredador en este caso en la provincia de Mendoza, por el otro; o en el rol de un fiscal de ser receptor de esa historia cuya mediación profesional desde su accionar en el Ministerio Público compromete la participación de una parte del Estado: relatos y testimonios que hablan de la riqueza de ser protagonistas

directos del proceso restitutivo de justicia y por tanto del impacto que esto significa en el proceso de resignificación en los autores.

Decimos que en este aporte en la descripción, análisis y denuncia de lo que nos dejó la dictadura cívico, militar y eclesiástica a través de su accionar directo, los autores se ponen en la dura tarea de hacer visible lo vivido por ellos mismos en aquellos momentos tan difíciles, de ser correa de transmisión del actual proceso restitutivo de justicia y de educar en derechos humanos a partir de la recuperación de la memoria, y lo hacen ocupando un escenario en primera persona como es desempeñar roles clave en los diferentes juicios por delitos de lesa humanidad realizados en la provincia de Mendoza. Ponen ante nosotros la obligada mirada de una parte de lo vivido, de la verdad, de lo acontecido.

Somos parte de una región con frescos antecedentes históricos, muy actuales y no tantos. Las dictaduras que azotaron a los pueblos de América Latina a partir de los años 50, como las políticas aniquiladoras sobre las poblaciones originarias que fueron practicadas desde el mismo nacimiento de los Estados modernos de toda América Latina (y que continúan) hacen indispensable la implementación de políticas educativas y esencialmente reveladoras de estas formas de ejercer el poder en el continente.

La utilización de métodos sistemáticos y de prácticas violatorias a los derechos más elementales, la aplicación de la tortura en todas sus formas como método esencial del sometimiento a los prisioneros del régimen genocida, especialmente diseñadas como arma de destrucción integral para someter a las mujeres y hombres, no fueron conocidas por el resto de la sociedad sino a partir de un lento pero sostenido proceso de denuncias, de testimonios vertidos en disímiles escenarios y diversos contextos, hasta llegar a las declaraciones en los estrados judiciales que se materializa como verdad revelada en las sentencias de los juicios de lesa humanidad.

Transferir parte de una realidad como la que describen los autores, es sin duda, una empresa tan compleja como de extrema responsabilidad. Hacerlo con el objeto de formar es un desafío. El ser parte de un proceso en el cual el horror nos toca a todos los miembros de una sociedad, en el que Mariú, Silvia, Sara y Daniel se incluyen y se proponen darlo a conocer, nos exige ética y profesionalmente.

El proceso de resignificación de los hechos vividos que conlleva la necesaria reparación incluye múltiples formas y acciones. He aquí, en este escrito, una de ellas donde aparecen todas las formas de lucha y resistencia de mujeres y hombres que, al transitar un camino como vanguardia en la denuncia y alternativas de lucha, dieron respuesta histórica, la que nos permitió como sociedad modificar el orden social que quisieron imponer los perpetradores a partir de desatar un genocidio sin que les importara a qué debían apelar para ejecutarlo.

Las voces

El primer apartado nos trae la voz de Silvia Ontivero, sobreviviente del genocidio. En sus líneas reconstruye su historia personal como militante y la significación de los juicios en ella. En el segundo, Mariú Carrera, militante, artista, integrante de Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas, nos propone mirar y pensar los juicios a través del arte actoral. Luego, Sara Gutiérrez, militante, integrante de Familiares y psicóloga, aborda la experiencia del Equipo de Acompañamiento a Testigos y Querellantes en los Juicios, por un lado, y la violencia sexual como tortura así como lo que implicaron los juicios para que esta apareciera en el escenario público, por el otro. Finalmente, Daniel Rodríguez Infante, abogado, fiscal en los juicios por delitos de lesa humanidad, nos invita a mirarlos desde sus implicancias dentro y fuera del sistema judicial.

En las páginas que siguen nos proponemos traer algunos de los infinitos hilos de esta nuestra historia, entretejerlos, compartirlos, repensarlos, transformarlos y volverlos a unir. Cada uno de quienes participan en este texto trae consigo sus historias, sus recorridos, sus posiciones y miradas sobre los tiempos y espacios que nos unen.

Bibliografía

Careaga, Ana M. (2012). Testigos necesarios. En *Página 12*. Recuperado en mayo de 2018 de https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-185251-2012-01-12.html

Halbwachs, Maurice (2004). *Los marcos sociales de la memoria*. Anthropos. España.

Jelin, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI Editores. España.



Silvia Ontivero, militante y sobreviviente del genocidio.

Aún no la encuentro en mi cabezota...
he revuelto la memoria,
he perforado el pasado buscando y buscando
he discutido con mis fantasmas
y a veces hasta les he ganado
he clavado un quiero retruco
con los monstruos que se niegan a desaparecer
y he abrazado intensamente a los que se fueron
me he perdonado otra vez las flaquezas
y me he parado como siempre
sobre las testarudeces...
desde mi entereza enflaquecida
y desde mis sueños empecinados,
vuelvo y revuelvo y me encuentro...
en ese encuentro, revivo.

1

Silvia Ontivero
Memorias de militancia: la lucha, la resistencia, el encuentro

Lo inolvidable

Noviembre de 1975. Comienza el asalto al poder. En los meses previos al golpe, las fuerzas conjuntas ya eran el poder: avanzaron sobre el sindicalismo combativo, los centros de estudiantes, la militancia barrial. En los sindicatos perdíamos las elecciones mientras la derecha golpista se apropiaba de ellos.

Eran meses difíciles, nos habían baleado una reunión en el sindicato de mosaístas y estábamos cuidándonos sin dejar de ir a trabajar como lo hacíamos siempre y lo seguimos haciendo.

Vengo de la izquierda pero miro con curiosidad al peronismo. Salgo delegada de mis compañeros de la Dirección de Comercio del Ministerio de Economía de Mendoza, la mayoría: peronistas. Nuestro sindicato: ATE, mi compañero delegado: Edesio Villegas; supe que se fue cuando me detienen pero finalmente lo encuentran ya durante el golpe.

Edesio era un compañero muy comprometido con la causa de los trabajadores, muy preparado intelectualmente, cachorro en sus afectos, respetuoso de nuestro dúo, trabajábamos en total armonía. Yo era más «jetona», él, más tímido; pero como dúo funcionábamos perfectamente. Dulce y divertido en confianza, estaba enamorado de la Kitty Moretti.

Ambos desaparecidos apenas llega la dictadura. Las asambleas se producen a diario, tenemos que sacar el escalafón y la mano está pesada. Nuestras bases son en general peronistas.

Con la almohada y muchas conversaciones con distintos militantes de distintos espacios decido entrar al peronismo. La izquierda del peronismo en los 70 era Montoneros y la expresión gremial la JTP (Juventud Trabajadora Peronista). Abracé con pasión la militancia. Me cuesta no abrazar con pasión lo que elijo. Es mi karma. Pero lo mismo, superar el gorilismo típico de la izquierda fue todo un proceso. Era el gobierno de Isabel Perón pero ya salía en sus discursos, sus pobres discursos, rodeada de las tres fuerzas con un ayuda memoria: José López Rega, el tristemente célebre creador de la Triple A (Alianza Argentina Anticomunista).

En esos tiempos las personas éramos sospechadas, perseguidas, detenidas ilegalmente en esta agónica democracia donde comienzan los secuestros y las torturas. Con suerte algunos casos pasaban a la justicia bajo la ley 20840 de prohibición de actividades políticas.

Nueve de febrero de 1976. Eran aproximadamente las 14.30. Nos sentábamos a almorzar Fernando, mi compañero, y Alejo, mi hijo, en ese momento de 4 años. Habíamos salido del trabajo, pasado a buscar a Alejo por la guardería y habíamos comprado una sandía en el camino. Ambos éramos delegados gremiales de nuestros respectivos lugares de trabajo. Sentados, sentimos un ruido enorme, como una estampida. Habían volteado la puerta del garaje y entraron 7 u 8 hombres disfrazados con bigotes y barbas, armados hasta los dientes. Nos ordenaron tirarnos al piso, yo gritaba desesperadamente que no le hicieran nada al niño.

Se llevaron primero a Fernando, algunos revisaban la casa mientras otros me golpeaban y me preguntaban por las armas (después se vio en la causa que no había armas). Me pateaban sin ninguna consideración mientras el niño miraba todo y lloraba desesperadamente pidiendo «no le peguen a mi mamá». Me esposan y me suben a un auto con mi hijo. Delante de él y durante el viaje, me insultan, no me dejan levantar la cabeza, no puedo ver adónde me llevan. Alejo llora, llora desesperadamente. Luego supe que lo subieron a una dependencia policial y lo interrogaron preguntándole nombres de los «tíos» que conocía o frecuentaban la casa. Ese mismo día lo retira su padre porque alcancé a gritar su nombre y número de teléfono. A los 4 años ya no podían cambiarle la identidad. Solo se quedaban, mejor dicho, robaban niños recién nacidos o muy pequeños. Por eso Alejo fue a dar con su padre, que de alguna manera también quiso cambiarle su identidad, pero no pudo lograrlo.

Cuatro años de amor inolvidables, de juegos, de abrazos, de títeres, de fiebres, de tos, de mocos, de aventuras.

Llegamos al lugar, era una entrada de estacionamiento. No me doy cuenta en ese momento que era el D2, obviamente no lo conocía por dentro. Allí me separan de mi hijo sin saber adónde lo llevan, alcanzo a gritar el nombre y teléfono de su padre. Cómo olvidar aún hoy sus gritos desesperados cuando me lo arrancan a pesar de su pataleo y el mío. A pesar de sus ruegos y los míos. A pesar de su desesperación y la mía. Ese día el señor Otilio Romano se desempeñaba como fiscal y ejercía sus funciones junto al juez Evaristo Carrizo en Mendoza.

Fernando está en una celda cercana a la que me colocan a mí, se da cuenta de inmediato y nos avisa con gritos para que escuchemos todos los que estábamos

allí, «estamos en el D2, el Palacio Policial», y quedamos encerrados en las celdas. Fernando había hecho todas las instalaciones eléctricas de esas dependencias desde la Dirección de Arquitectura, donde trabajaba. Increíble casualidad que permitió que de inmediato pudiéramos ubicarnos.

Testifican luego mis vecinos que llegó un camión y se llevó todos los muebles, bellos muebles reciclados y pintados por Fernando y yo. Libros, música, artesanías, ropa, cuadros, todo. Había un policía que le decían el Mueblero. Tenía una casa de remates a donde se llevaban los muebles de los secuestrados, los vendían y hacían su negocio. Pijotero negocio. Sus altos jefes harían luego el negocio verdadero, cuando las empresas estratégicas del Estado se privaticen, jerarquizándose a todo vapor la relación con el patrón de la vereda: Estados Unidos.

La celda era pequeña, individual, asfixiante, sucia, aterradora y solo tenía un asiento triangular pegado a la pared. Todo cemento: asiento, paredes, piso. Pequeña, muy pequeña, para dormir, siendo yo de estatura mediana, apenas podía estirarme en el piso de manera oblicua. Allí comenzó el período de torturas y de todo tipo de vejámenes. Lo más atroz e inhumano: las violaciones.

En las celdas: golpes, insultos y violaciones. Sufrí violaciones durante los 18 días que estuve allí. Quienes torturaban eran siempre hombres, pero por las noches se escuchaba música y voces de mujeres, sin duda iban a amigas a acompañarlos. A veces, en medio de esas «fiestas», bajaban, nos manoseaban y nos violaban como muestra de lo que podían hacer. Y esas amigas, de alguna manera, parecían disfrutar de la bacanal. Se sentía olor a pizza, era repetido el olor: pizza. Quizá en esos momentos en que el hambre se hacía día a día más atroz, era un olor claramente identificable, y olor a alcohol: cerveza y vino. Te juro que te queda pegado en la nariz para siempre. Y música y gritos y risas… horribles risas en ese momento. Horribles.

Eran varios los violadores. Insultaban distinto, olían distinto, respondían distinto a la resistencia. Con los días, me fui dando cuenta de que quedándome sin resistir, dura como muerta, los incentivaba menos. Al parecer, los hacía más machos doblegarnos. La venda de mis ojos era la camperita de mi hijo, la amenaza era que si no hablaba seguirían con él. Quise morirme varias veces. Sentí, incluso varias veces que iba muriéndome. Luego supe que la picana origina esa sensación de hundirte y ya no volver.

La sala de picana estaba en otro piso. Vendados, nos hacían subir y bajar escaleras para confundirnos. Nos llevaban cada dos o tres días, nos golpeaban, picaneaban, nos introducían la cabeza en un balde con agua para que «disfrutáramos» de un submarino y nos dejaban descansar, recuperarnos y otra vez abajo. Picana en todo el cuerpo y sobre todo en los pechos y la vagina. Allí hacían contacto con una cuchara o tenedor, y así podían meterla en la vagina. Años después, ante la imposibilidad de volver a ser madre y luego de perder tres embarazos, una junta médica dictaminó que mi útero había quedado tan añoso como el de una mujer de 80 años a raíz de la entrada de electricidad.

Por años tuve la marca de los cigarrillos apagados en la panza.

No recuerdo haber comido en esos días, muy pocas veces agua, cuando salíamos al baño o nos obligaban a desnudarnos para bañarnos, lo que pudiéramos tomar de agua, se aprovechaba. No nos dejaban dormir, de noche venían de visita, uno «bueno» que trataba de convencernos de que si delatábamos a algún compañero podíamos salir antes, y uno «malo» que golpeaba y anticipaba la muerte segura.

Todo el tiempo permanecí vendada y con las manos atadas atrás, excepto una vez que me llevaron a la zona de los baños para colgarme de una puerta desnuda y llevar a Fernando para que me manoseara mientras todos reían y comentaban.

Hacia los últimos días, hicieron una torre humana. Nos tomaban uno por uno, atados como estábamos y nos iban poniendo uno arriba del otro. Abajo quedó Miguel Ángel Gil, al día siguiente comenzó a agonizar, lo tenían en la celda al lado de la mía. Llamaba a su mamá y como que hablaba por teléfono con ella. Miguel Ángel era delegado de Ciencias Atómicas. Asesinos, todos asesinos, ese día lo mataron a Miguel Ángel.

Hace poco conocí al hermano de Miguel Ángel, ha empezado a acompañarnos en los juicios. Tiene un parecido asombroso. Lo abracé como si lo abrazara a él.

Luego de 18 días y gracias a una foto que se filtra en un diario de Mendoza, donde salimos claramente torturados, lastimados, desfigurados, nuestra familia sabe que estamos con vida y tienen que blanquearnos, o sea: legalizarnos.

Para cumplir con la ley, nos llevan antes a declarar ante un juez. Era una dependencia policial en calle Las Heras de la ciudad de Mendoza: policías por todos lados, difícil era creer que íbamos a estar frente a un juez. Apenas podía moverme, 18 días de golpes, violaciones, insultos, picana, poca agua y casi nada de comida produjeron que tuvieran que llevarme entre dos policías, tomándome por debajo de los brazos y casi sin tocar el suelo. Estaba totalmente lacerada en mis partes íntimas; mi ropa, hecha girones de tanta resistencia a los manoseos, violaciones y golpes. En algún lugar de la celda donde estuve, alguna mujer policía o amiga de los torturadores pasó un vestido en el que cabían dos o tres de mis humanidades.

Llegué al que luego supe era el juez Evaristo Carrizo. Lo primero que le dije: «Mire, doctor, cómo estoy», a lo que respondió: «¿No se habrá caído?». No hacía falta nada más, tanto si era juez, se había olvidado de todo lo aprendido y si no era, no valía la pena seguir. El poco aliento que me quedaba debía guardarlo para recomponerme.... tenía un objetivo de vida: recuperar a mi Alejo. Debía vivir, debía vivir, debía vivir. No sé bien qué pasó allí, lo tengo borroso. Creo que físicamente ya no podía seguir de pie. Luego recuerdo que aparecí en una pequeña celda o dependencia y de ahí a un camión celular, siempre llevada entre dos policías o agentes del Servicio Penitenciario Federal (SPF), que debo reconocer que ya ni insultaban ni pegaban. Recuerdo un cierto alivio cuando con otros compañeros y compañeras nos sentaron en un móvil policial y comenzó a andar: fue como una cuna, un descanso, un segundo de paz, una nueva chance para pelearle a la vida.

Llegamos a un lugar reconocible de inmediato: la Penitenciaría de Mendoza, en calle Boulogne Sur Mer. Había presas comunes en ese momento, a las que ubicaron en el segundo piso y nos dejaron a las presas políticas abajo, incomunicadas

supuestamente. A los pocos días comenzamos a recibir la solidaridad de ellas, nos pasaban noticias apenas se dieron cuenta de que no podíamos recibir diarios, nos daban datos de cómo comunicarnos, qué había en la proveeduría que se pudiera comprar, cuáles eran las celadoras más complicadas, en qué guardia había algo más de flexibilidad.

El 9 de febrero de 1976 había amanecido en un país con enormes dificultades pero aún con un gobierno democrático. Dieciocho días después, en la oscuridad total, sin saber qué había pasado en esos días, habían avanzado dramáticamente los sectores de la reacción. Ya quedaba claro que formalmente o no, comenzábamos a transitar el camino a una nueva dictadura en Argentina. Hoy, luego de tanto andar, tengo la absoluta, la plena seguridad, de que fue la última. El imperio iba a diseñar nuevas formas de instalarse en nuestros países.

Las dictaduras no iban a ser posibles como las diseñaron y no iban a ser posibles porque nosotros, las víctimas, los sobrevivientes, no íbamos a permitirlo. Nuestro posterior aporte en la construcción de memoria, verdad y justicia es uno de los pilares fundamentales para que así sea.

Faltaban pocos días para la fecha fatídica: el 24 de marzo de 1976: el golpe, que llega y se concreta con toda ferocidad. Esa misma noche llegan a la penitenciaría los militares y toman por asalto la cárcel que hasta ese momento estaba a cargo del Servicio Penitenciario. Nos sacan de las celdas, con gritos, insultos y tiros al aire a todo el primer piso, entran decenas de militares armados hasta los dientes, nos hacen formar frente a las celdas, en el patio. Recuerdo el terror que vivimos, todas pensamos que iban a matarnos. Nos habíamos salvado hasta ese momento porque había «democracia». Era claro que había llegado el golpe formalmente y que nos iban a matar.

Una vez formadas, nos hicieron contar hasta 5 y a la número quinta la hicieron dar dos pasos adelante. Hacía calor, pero todas temblábamos de terror. ¿Sería la elegida, la número cinco? Así pasaron minutos, horas, no sé, fue eterno, fue terrorífico. Entre insultos y tiros al aire nos hicieron regresar a las celdas, fue la presentación en sociedad de los genocidas.

Allí se endureció de manera extrema la situación de la penitenciaría y empezaron a correr rumores que seríamos trasladadas a Devoto.

La dictadura

En noviembre de 1975, muerto el general Perón, Isabel, su esposa y vicepresidenta, es en esos momentos presidenta y los militares, autocalificándose como las Fuerzas Conjuntas, se hicieron cargo del gobierno democrático. Nosotros comenzamos a llamarlo gobierno títere. Y tuvimos razón. Pocos meses después, se cayeron las caretas. El fatídico 24 de marzo de 1976 se concretó un nuevo golpe militar en nuestro país. No era nueva la irrupción de los militares en la escena

política por la fuerza, pero esta vez iba a tener características que la llevaron a la categoría de genocidio.

La Junta de Comandantes, integrada por Jorge Rafael Videla, Eduardo Emilio Massera y Orlando R. Agosti, definió al primero como presidente y se autodenominaron Proceso de Reorganización Nacional. Impusieron lo que hoy nombramos como terrorismo de Estado con una misión específica: aniquilar a la subversión. En nombre de tamaña «hazaña» comenzaron suspendiendo toda actividad política, disolvieron el Congreso, prohibieron los partidos políticos, intervinieron la Confederación General del Trabajo (CGT) y, en general, implementaron políticas masivas dirigidas a destruir toda forma de organización y participación popular mediante una represión implacable sobre todas las fuerzas democráticas, políticas, sociales y sindicales.

El objetivo era someter y paralizar a la población. El mecanismo: generar terror en todos los ciudadanos: gremialistas, estudiantes, obreros, trabajadores del Estado, periodistas, artistas, escritores, pequeños comerciantes, intelectuales, miembros de la Iglesia de los pobres, conscriptos y profesionales fueron secuestrados, encarcelados, asesinados o desaparecidos a lo largo y ancho de todo el país. Algunos lograron exiliarse.

El objetivo principal del plan de exterminio fue la implementación de un proyecto económico, que iba a sustentar el modelo político y social, al mando del cual estuvo el emblemático ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz, abogado con medalla de oro, economista, que siendo el cerebro del nuevo plan, lideraba un equipo económico con lo más granado de la derecha ultra liberal de nuestro país, equipo tristemente conocido como Joe y sus Chicago *boys*, muy criollo ¿no? Con los años, murió procesado, juzgado y condenado.

Para que el nuevo modelo económico fuese posible se necesitó de la complicidad y aporte de la sociedad civil; además se utilizaron todos los resortes del Estado que estaban bajo la órbita de gobierno autoritario.

Con la vergonzosa complicidad del aparato judicial para acomodar una legislación se zambulló en la ilegalidad y la convirtió en moneda corriente. Jueces que por años no cursaron habeas corpus de los miles y miles que presentaron los familiares, que no visitaron sitios de detención para fiscalizar el trato a los detenidos, nunca se dieron por enterados de aquello que hasta el resto del mundo había constatado: era una dictadura, era atroz, era un genocidio.

Con el financiamiento contundente del gran empresariado, que no solo colaboró en silenciar los cuerpos de delegados y hasta señalar para desaparecer a los más conflictivos, sino que fueron protagonistas y se enriquecieron como nunca, usando el Estado a su favor y destruyendo toda la malla de pequeñas empresas que habían crecido al alero de políticas nacionales que apuntaban al florecimiento de la industria nacional, generando una concentración del poder económico inusitada.

Con el silencio cómplice de la jerarquía eclesiástica que olvidó como nunca el «porque cuando estuve preso, me fuiste a visitar».

Por eso, en la reflexión de estos años, ya no hablamos de la dictadura militar... decimos militar, civil, eclesiástica, judicial, empresarial.

Párrafo especial para recordar el secuestro y desaparición del primer grupo organizado de Madres de Plaza de Mayo: Azucena Villaflor, que había sufrido el secuestro de su hijo y su nuera en noviembre de 1976, deambuló por juzgados, Ministerio del Interior y comisarías; intentó contactar al vicario militar Adolfo Tortolo, quien jamás la atendió; recurrió a todas las instituciones posibles pero recibió silencio y complicidad en todos los casos. En esas horribles circunstancias, conoció a otras madres que vivían esa misma frustración y les propuso juntarse en la Plaza de Mayo todos los jueves. La policía comenzó a correrlas ya que no se podía permanecer en reunión y decidieron comenzar a caminar.

Un comando liderado por el marino Alfredo Astiz,[1] hoy preso, infiltrado en los encuentros de las Madres, irrumpió en la Iglesia de la Santa Cruz el 8 de diciembre, secuestró a cinco personas allí reunidas, entre ellas, las Madres Teresa Careaga y María Ponce y la monja francesa Alice Domon.

No encontraron a Azucena y finalmente la siguieron y a una cuadra de su casa, en Villa Domínico, Avellaneda, Buenos Aires, la secuestraron. La llevaron a la ESMA junto a otros activistas de Derechos Humanos. Estuvo desaparecida hasta que sus restos recién fueron reconocidos en el año 2005 por el Equipo Argentino de Antropología Forense.[2]

Nada paró a las Madres. Se reorganizaron, siguiendo esa marcha alrededor de la Plaza de Mayo hasta el día de hoy todos los jueves. En nuestra provincia se realiza en la plaza San Martín todos los jueves a las 11.

Esta historia oscura con los cómplices que describo implementa una nueva figura: la desaparición de personas por la cual se abre una situación indescriptible de desesperación para los familiares. No hay dónde buscar, no hay dónde preguntar, no hay manera de orientarse, no hay causa visible, no se sabe cómo seguir. Los organismos de Derechos Humanos que trabajaron sobre las denuncias por estas desapariciones hablan de una cifra de 30.000 compatriotas cuyo destino no se pudo aclarar.

Tres años y medio después del golpe, en setiembre de 1979, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó la Argentina a raíz de la campaña realizada por familiares, organismos de Derechos Humanos y los apoyos internacionales que consiguieron. Los recibió el genocida Videla, otros integrantes

1 Alfredo Ignacio Astiz, «Ángel Rubio» es un ex capitán de fragata de la Armada Argentina que durante la dictadura autodenominada Proceso de Reorganización Nacional en Argentina se infiltró en las organizaciones de derechos humanos como espía. Perteneció al Grupo de tareas 3.3.2 que funcionaba en la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA). Actualmente condenado a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad.

2 El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) es una organización no gubernamental y sin fines de lucro argentina de carácter científico creada en 1984 a iniciativa de las organizaciones de derechos humanos de la Argentina con el fin de desarrollar técnicas de antropología legal (antropología forense) que ayudaran a descubrir qué había sucedido con las personas desaparecidas durante la dictadura militar (1976-1983) y a restituirlos a sus respectivas familias. Desde el año 1986 ha trabajado en 30 países. En Mendoza el EAAF tuvo activa participación en la recuperación de cuerpos de compañerxs en el Cuadro 33 del cementerio de la Capital.

de la cúpula militar, jueces, gobernadores afines, miembros de la Iglesia católica y algunas entidades de Derechos Humanos.

Unos meses después, en una conferencia de prensa inolvidable para la historia que se escribía en esos años oscuros, el periodista José Ignacio López se atrevió a poner sobre la mesa un tema que ya preocupaba al papa Juan Pablo II, y citando al sumo pontífice, el cronista (en ese momento en el diario *Clarín)* consultó:

—Señor presidente, quiero volver sobre algo que usted ya tocó. El último domingo de octubre el papa Juan Pablo II se refirió a la Argentina en la plaza San Pedro. De distintas maneras, pero entre otras cosas habló de un tema que se ha hablado aquí, que es el tema de los desaparecidos y los detenidos sin proceso. Le quiero preguntar si usted, que varias veces se ha dirigido al papa, si le ha contestado a esas expresiones de Juan Pablo II y si hay algunas medidas en estudio en el gobierno más allá a la del tiempo a la que usted hizo mención recién.

—Sí, señor- responde Videla-. Y con una visión cristiana de los derechos humanos, el de la vida es fundamental, el de la libertad es importante (…). La Argentina atiende a los Derechos Humanos en esa onmicomprensión que el término significa (…). Frente al desaparecido en tanto esté como tal, es una incógnita. Si el hombre apareciera tendría un tratamiento X y si la aparición se convirtiera en certeza de su fallecimiento, tiene un tratamiento Z. Pero mientras sea desaparecido no puede tener ningún tratamiento especial, es una incógnita, es un desaparecido, no tiene entidad, no está ni muerto ni vivo, está desaparecido.

La otra figura delictiva que distinguió a esta etapa dolorosa de Argentina fue la de la apropiación de bebes mediante partos clandestinos y adopciones ilegales muchas veces por mano de los propios desaparecedores. Se estima que con esa metodología se apropiaron entre 400 y 500 niños y niñas, de los cuales a la fecha se han recuperado 127 por el trabajo titánico, primero de Madres De Plaza De Mayo y luego y hasta la fecha, Abuelas de Plaza de Mayo, con la ayuda de los Organismos de Derechos Humanos. Cada cual pone un granito.

La cárcel. En octubre de 1976, no recuerdo el día, llegamos a la Unidad 2 de Villa Devoto: allí juntaron a gran parte de las presas políticas de todo el país. Lo que la dictadura llamó la cárcel vidriera. Ocupaba cuatro manzanas donde, además, estaban los presos comunes, los que llamamos presos sociales.

Nos trasladaron en aviones de guerra, en condición de prisioneras de guerra, atadas las manos atrás, la cabeza baja, sentadas mirando para abajo. Si movías la cabeza por el mismo cansancio, terror o angustia, te pegaban con la cacha del revólver en la cabeza, te insultaban, te decían que te iba a tirar al mar. Un viaje aterrador. Imposible no recordarlo cada vez que subo a un avión.

En la investigación posterior, confirmamos que estuvo a cargo de los traslados de varones y mujeres personal del Servicio Penitenciario Federal y que hubo un gran despliegue de fuerzas represivas simulando traslados de «gente extremadamente peligrosa». Era su manera de exhibir al resto del país y el mundo que esta era una guerra y que estaban derrotando al «enemigo»: nosotras: militantes barriales, estudiantes, gremialistas, dueñas de casa, religiosas, madres de militantes, estudiantes secundarios, menores de edad.

A la llegada a Devoto, un enorme cartel que dice algo así como que «las cárceles no deben ser para castigo, sino para rehabilitar al individuo que luego volverá a la sociedad». No es un chiste. No sé si podré describir con las palabras exactas

lo que se vivió en esa cárcel, que no deben ser distintas a las demás. Creo que no podré en su justa medida, pero lo voy a intentar.

En este régimen de campo de concentración nos enterábamos de la detención o desaparición de nuestros familiares, de nuestros compañeros, de nuestros amigos, vecinos, compañeros de trabajo. Es inimaginable que todo eso nos haya dejado indemnes, sin marcas en el cuerpo, en el corazón, en la cabeza. El olor nauseabundo de los baños, el frío indescriptible, esas noches de invierno feroz con poco o nada de abrigo, el calor sofocante de las celdas cerradas y las paredes sudando humedad, el ruido inolvidable de las rejas, las llaves, las corridas de los penitenciarios para llegar de sorpresa a las celdas y sacarte para las requisas buscando lo que nunca iban a encontrar pero de paso, rompiendo, gritando, insultando, no es posible olvidarlo.

Ellos pensaron que la violencia de la tortura y ese régimen de mazmorra nos provocaría el terror suficiente como para olvidar nuestros ideales de justicia: se equivocaron. Supusieron que tanto tiempo encerradas nos pondría impacientes por salir y, doblegadas ante su autoridad, vomitaríamos nombres, inventaríamos actividades, compañeros, amigos, cualquier cosa que nos aminorara el tiempo de estar allí: se equivocaron. Ellos creyeron que aislándonos terminarían con la organización, la solidaridad, el amor a la causa y se equivocaron. Como dice Jorge Marziali: «El no equivocarse nunca era su equivocación».

El grupo de Mendoza fue alojado los primeros meses en pabellones con 24 camas, 12 de cada lado. Al menos unos meses, pudimos conversar entre nosotras, acordar políticas para llevar adelante suponiendo que teníamos para varios meses allí. Allí nació lo que fue robusteciéndose con el tiempo: nuestra política de resistencia.

Luego de unos meses, nos trasladan a celulares, cuatro pisos con 22 celdas en cada lado, un pasillo intermedio con una mesa de piedra al centro. Cada celda tenía dos cuchetas dobles, en las que habitamos cuatro compañeras, 23 horas al día con una para recreo. Había una letrina en cada celda y una pileta para lavar los platos. Era dormitorio, cocina y baño en un espacio de 2,50 x 2,70 metros, sin luz ni ventilación. Horroroso calor en verano, horroroso frío en invierno. De hecho una de las torturas era darnos los uniformes de verano en invierno y viceversa.

La cosa es que lejos de amilanarnos, seguimos robusteciendo nuestra política de resistencia que nos permitió sobrevivir con dignidad y salir bastante enteras. Y así fue que en Devoto nos organizamos, tuvimos economato de conjunto,[3] delegadas por piso para peticionar y discutir con los del SPF, generamos reuniones de las organizaciones políticas que poblaron la cárcel para ponernos de acuerdo en los criterios de economato, relación con las celadoras, actitud ante las requisas, comunicación con los familiares, comunicación entre los pisos, actos en los días

3 Entre los presos políticos de la Argentina la organización de un economato constituyó la forma de administrar en forma colectiva y cooperativa fundamentalmente alimentos y cigarrillos. Cabe destacar que este tipo de organización solidaria permitió mayor sostén entre los detenidos. No obstante, esto no existió en todas las cárceles.

importantes: 1º de Mayo, muerte del Che, regreso de Perón, muerte de Evita. La resistencia fue la clave.

No sabíamos cuánto tiempo íbamos a estar. Mes a mes fuimos sabiendo que no era poco tiempo. Que se trataba de años. La organización nos fortalecía, y así soportamos tantos años de encierro. Todo el tiempo teníamos fechas que recordar y actos que hacíamos sorpresivamente, gritando por la ventana con respuesta al unísono «¡Presente!», de tal manera sorpresivos y rápidos que cuando llegaban a las celdas, ya todas estábamos sentadas y como dice la historia: ¿quién fue? Fuenteovejuna, señor.

Supimos que las Madres se habían organizado, que llevaban pañuelos blancos. Que algunas habían entrado a una iglesia y que Astiz las había señalado como lo describo anteriormente. Pero quiero acá mencionar lo que fue para nosotras saber de Madres y la enorme fuerza que eso nos dio. Cada vez que viajaba Videla, sacaban a cinco compañeras a las que amenazaban con matar si a Videla le pasaba algo, de modo que lo denunciábamos por la ventana también. Aquel «Vecinos de Villa Devoto (…)» y la denuncia se convirtió en un clásico.

Eso no quiere decir que no teníamos miedo, que a algunas compañeras les costaba más que a otras seguir adelante en el encierro, el aislamiento, los insultos, la propia incertidumbre de no saber hasta cuándo o si salíamos con vida, pero la misma dinámica de hacernos respetar, de no permitir intimar con las celadoras, no permitir que nos toquen, fue generando una situación de respeto que finalmente nos fortaleció.

A la comida le llamábamos tumba como los presos comunes. El idioma de los comunes atraviesa toda la cárcel. Y de verdad era una tumba: pedazos de grasa un día con fideos y otro con arroz y otro con porotos. Luego supimos que llegaba carne y verduras que se las choreaban los penitenciarios. Parece que ser ladrones es parte de su currículum para postular a formar la fuerza. Es sabido que en todas las cárceles hay mecanismos aceitados para robarse la comida, sobre todo la carne destinada por presupuestos a los presos.

En cada celda permitieron que los familiares nos llevaran un calentador a querosén. Ahí calentábamos agua para el mate. Con agua hirviendo lavábamos los fideos, el arroz o los porotos. Sabíamos que debíamos comer lo que fuera para no morirnos. Cuando nos tocaba limpiar el pabellón, había turnos, sacábamos de los tachos de la basura, las cáscaras de la fruta que comían las bichas (nombre que dábamos a las celadoras), las lavábamos y las comíamos como si fuera un manjar y era un manjar porque eran vitaminas. Las cáscaras de naranja las poníamos entre las migas de un pan y hasta nos llegaron a parecer exquisitas, de modo que el día que nos tocaba fajina, sabíamos que teníamos vitaminas para ingerir.

Tuvimos hasta un diario: *La Paloma Embarazada*, una especie de informativo escrito en los papelitos que rescatábamos de los envoltorios metálicos de los cigarrillos, en los que escribíamos y los pasábamos por las ventanas de un piso a otro o por las letrinas que desocupábamos con vasos de plástico que fabricábamos con las botellas de detergente y que para poder hablar o mandar información

por esas letrinas, limpiábamos con lavandina. Nada hace asco cuando hay que sobrevivir. En situaciones de encierro lo que querés es vivir.

También descubrimos que con los jarros de lata podíamos comunicarnos con las celdas vecinas, ya que colocando el jarro al lado de los tornillos de las cuchetas, se podía escuchar la voz perfectamente. Más tarde lo hicimos por las cañerías de las piletas que tenía cada celda.

Nada pudo parar nuestro deseo de vivir, salir adelante, mantenernos unidas y fortalecidas hasta salir a la libertad. Teníamos hijos, compañeros, madres, padres, hermanos y hermanas que nos esperaban.

Llevando adelante nuestra política de resistencia, fuimos emprolijando criterios, para mejorar el economato. A todas podían hacernos depósitos en dinero que recibía el penal y con lo cual podíamos comprar en su propia proveeduría: galletas de agua, yerba, azúcar y cigarrillos. Había compañeras de origen muy humilde que no tenían depósitos, de modo que la primera medida fue que lo que llegaba era para todas.

De allí, creamos y mantuvimos aún con alguna incomprensión de algunas compañeras a las que les resultó difícil al principio ese criterio. En la distribución definimos: mejor porción para las menores y para las madres. Del resto, lo que sea necesario para las compañeras que tenían problemas de salud y no podían comer la tumba. Lo que sobra, para el resto: la mayoría, distribuido por igual.

También nos organizamos con delegadas por piso para tener una voz para dirigirnos a las autoridades y peticionar. Aún en esa situación de encierro, hambre y represión, pudimos mantener la organización de la cual venía cada una, aunar criterios, resistir los embates y mantenernos firmes y dignas en lo que llamamos «la casa del enemigo», pero no del enemigo nuestro: del enemigo de la patria. En poco tiempo se pudo comprobar los estragos que hicieron con nuestro país.

Uno de los mejores logros de nuestra resistencia fue la de comunicarnos con el exterior, inventar códigos increíbles para que se sepa lo que nos pasaba adentro, mantener la dignidad, la alegría y la fe en que éramos una generación que estaba allí porque había peleado por mejorar las cosas. Debíamos estar orgullosas de ello.

Pudimos hacer todo lo que estaba prohibido gracias a esta manera de comunicarnos y aun en el encierro, gimnasia todos los días, trabajos manuales, reuniones políticas, lectura de documentos y para decir lo más importante: ayudarnos y protegernos. Me da ternura y tremendo honor, recordarnos en las peores situaciones a las que fuimos sometidas y nunca perder la dignidad y el respeto entre nosotras.

Cabe aclarar que tanto la política de resistencia con expresiones como el economato, la delegatura, las comunicaciones, han sido formas organizativas históricas de las presas y los presos políticos que aprendimos esa realidad y que recibimos de las primeras detenidas en Devoto, algunas desde 1974.

Por eso insisto, se equivocaron, y se equivocaron fiero. Por eso hoy estamos de pie. Hoy hay organizaciones en todo el país de ex presos políticos, tanto de mujeres como de hombres. Nos reunimos periódicamente, nos comunicamos por correo, hacemos juntadas en distintas provincias, nos visitamos, nos ayudamos

y fundamentalmente somos actores principales con los otros organismos de Derechos Humanos en los juicios a la dictadura. Somos testigos, testimoniantes en cada uno de los juicios por delitos de lesa humanidad que se realizan desde 2007 en Argentina. En diciembre de 1982, seguí soñando, pero ya trasponiendo los portones de Devoto.

La salida de Devoto

El 13 de diciembre de 1982 vino una celadora a avisarme que salía en libertad. Había pasado más de 6 años allí encerrada. Ese momento fue confuso, por un lado la inseguridad de salir y no saber qué pasa afuera, aún estaba la dictadura, aunque luego de Malvinas sabíamos que estaba muy debilitada y se venía la democracia. A su vez, debíamos despedirnos de las compañeras, hermanas con las que habíamos compartido lo peor de nuestras vidas. Era difícil aunque parezca increíble. No salís corriendo cuando te dicen que te dan la libertad. Es un momento crítico y esperado y a la vez plagado de interrogantes.

Supe que salía con una compañera santafecina con quien habíamos hecho muy buenas migas adentro: María Rosa. Hasta hoy nos seguimos viendo, comunicando y recordando. En realidad, somos un trío, falta contar a mi tocaya de Río Cuarto, ambas con hijos llamados Alejo, el de ella posterior a la salida.

Salir con María Rosa me dio tranquilidad. Ella estaba igual, confusa y desorientada. Vino mi papá a buscarnos. Cuando salimos finalmente de ese horrible lugar, cruzamos una calle y mi padre nos llevó al café del Gallego, un café en donde se reunían los familiares siempre. Nos sentamos y ambas pedimos una ¡coca cola! Las terribles subversivas no habían olvidado el puto sabor que lo tenemos metido en el ADN. Y aparte pedimos un sánguche de queso. Qué manjar, comer queso después de tantos años. Eso era manjar.

Difícil caminar por las calles luego de tantos años de encierro, sentía que se me venían las calles encima, mucho ruido, los autos y de pronto un camión lleno de obreros. Diría que iban o venía de una construcción y nos silbaron y le gritaron «suegro» a mi viejo. Carajo, estábamos en Argentina y aunque seas un bicho siempre hay un tipo que te dice algo. Fue hermoso, fue respetuoso y en esa circunstancia, saliendo de la cárcel, flacas, horribles, desorientadas, hambrientas pero minas al fin, nos pareció fantástico.

Cuando salí, con delicadeza y en lugares de confianza, lo empecé a contar sin producir golpes bajos, no quería dar compasión ni lástima, sino que comprendieran quiénes eran en su total magnitud estos tipos que habían tomado el poder por asalto. De ahí, hubo ocasiones para conversarlo y lo denuncié cada vez que me llamaron o visité los organismos.

Pienso en Aleida, en Elba, en Pocha, en la calle Pedernera. Había afiches en las paredes, había olor a tortitas mendocinas y algunas palabras que luego entendí:

MEDH, APDH, Liga...[4] Me encanta cruzarme todavía con el Negrito Ábalo.[5] Fueron las primeras caras compañeras, acogedoras, las que nos dieron el primer abrazo luego de la familia, el primer «¿qué necesitás? ¿en qué te ayudamos?». Los primeros mates en confianza, los primeros recuerdos atropellados por los que fuimos ascendiendo para descubrir la enorme y poderosa fuerza que tendría no olvidar.

Supe del Gordo Guevara, el maravilloso Gordo que fue el abogado que salió a meter habeas corpus por nosotros, que le habían puesto una bomba en su estudio, pero quién había sido y seguía siendo. Que con su compañera María Angélica y su muy joven hijo Alfredito, seguían luchando por nuestra causa en los tribunales. Su hija Eva desde el periodismo. Siempre hay tribunas cuando se define dar la pelea.

Antes de venirnos a Mendoza, en un Buenos Aires que nunca me pareció tan grande, fuimos a casa de mi tía Consuelo, que nos esperaba con comidita rica y vimos también, luego de tantos años, un programa de televisión. De casualidad estaban los Markama, un grupo mendocino que había surgido en estos años.

Ya en Mendoza, recuperar la familia, los amigos, los compañeros, la vida misma. Casi recién llegada fui invitada al MEDH: el primer abrazo de Elba y de Pocha. ayudada para que me tranquilice y haga memoria. Memoria, esa maravillosa palabra que luego pudimos escribir en mayúscula, porque en nuestra memoria estaba la verdad y si podíamos rescatar la verdad, luego empezaba el camino a la justicia. Esa sería la herencia para las futuras generaciones, para que nunca más suceda lo que sucedió.

Como un canto de amor y resistencia, finalmente pudimos sacar a la luz un libro donde reunimos voluntades, experiencias, emociones, posiciones políticas y sacamos *Nosotras presas políticas* (2006) donde reunimos testimonios, relatos, notas, poesías, cartas, dibujos y otras maravillas nacidas de las manos de las presas políticas de la cárcel de Devoto entre 1974 y 1983. Un grupo de compañeras nos contactó en momentos donde recién empezábamos a introducirnos en internet y así nos contactamos hasta ser 111 compañeras dispuestas a reunir la experiencia para sacar nuestro libro. Desde Mendoza aportamos Florencia Aramburu y yo.

Agradeceré eternamente a Mirta Clara,[6] que desde Buenos Aires me presionó para que participara en un momento donde estrenábamos internet y nos costaba bastante. Fue un enorme esfuerzo de memoria y le agradezco a Mirta que también fue un apoyo inolvidable durante los años de encierro y lo sigue siendo hasta el día de hoy.

4 Siglas de Organismos de Derechos Humanos que actuaban en Mendoza y recibían a los presos políticos.

5 Se refiere a Ramón Ábalo, periodista y militante de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

6 Mirta Clara, secuestrada embarazada el 31 de diciembre de 1975, salvajemente torturada, tuvo su segundo hijo, Juan, en mayo de 1976 (Juan fue rescatado por su familia). Mirta fue derivada a la cárcel de Devoto en noviembre de 1976, donde iluminó con su enorme capacidad nuestra política de resistencia. Recobró la libertad en 1983. Fue denunciante y activa participante en el juicio por el fusilamiento de su compañero, Néstor Sala, en la masacre de Margarita Belén. Por su militancia en Derechos Humanos, fue nominada para el Premio Nobel de la Paz.

Pudimos contar, y algunas compañeras pudieron mandar sus dibujos, la forma de comunicarnos, de fortalecernos y tratar de no decaer. El libro no esconde nada, muestra las flaquezas, las heridas, el dolor, la tristeza. Sin embargo es un canto a la esperanza; exhibe los lazos de amor y solidaridad presentes día a día; el arrojo y rebeldía frente a las injusticias y ese profundo compañerismo que nos permitió sobrevivir dignamente a la adversidad.

Cuando sale en los noticieros que Juanito se peleó con Luisito y la explicación de los analistas es que el encierro, la lejanía con la familia, bla, bla, bla, y los describe en una situación tensa que incide en las relaciones diarias de los participantes; se me agolpan en la cabeza millones, millones de situaciones vividas en nuestro encierro de tantos años, aisladas, verdugueadas, desvitaminizadas por una comida que solo llevaba grasas y harinas, con un agujero por baño en cada celda donde permanecíamos 23 horas al día y nosotras, nosotras, nosotras, nos queríamos cada día más, nos ayudábamos cada día más, si llegaba algún paquete de leche que dejaban entrar, iba a las compañeras que más lo necesitaban. Compartir, compartir, solidarizar, solidarizar, querernos, querernos.

Caminando los primeros años de la recuperada democracia

Salir de la cárcel luego de casi 7 años, volver a respirar la calle, la familia, los amigos, los recuerdos, ir sabiendo de quiénes ya no están, recibiendo el abrazo de casi toda la gente conocida, el apoyo inconmensurable de la familia, comprender el susto de quienes se cruzaban de vereda, los menos. Hubo quienes se cruzaban, se podía comprender, el miedo no es zonzo, haber instalado el terror, las sospechas, el soplonaje, fue una de las victorias de los genocidas.

Tuve que entender lo inentendible allá adentro esos años de encierro, ese dolor lacerante, indescriptible e inentendible: el padre de mi hijo Alejo tomó la decisión que no era sano que el niño me viera. Además, escuchar como un mazazo directo a mi corazón, que no quería verme. Me arrancaron de su lado a los 4 años, volví cuando había cumplido 11. También había impedido que me fuera a visitar a la cárcel, todo en nombre de la sanidad mental, todo avalado por psicólogos de la época que en realidad apuntaban al olvido. La cosa es que confiaban que el tiempo haría lo suyo y lo suyo era el olvido: justo lo que nunca estuvimos dispuestos a aceptar.

Todo con la inestimable colaboración de la prensa amiga de la dictadura que nos había descripto como monstruos decididos a matar a todo el mundo a mansalva, monstruos sin sentimientos, sin amor de madre y padre, solo con deseos de matar y asirnos del poder para aplicar ideas extranjerizantes que destruirían el ser nacional.

¡Oh, diario *Los Andes*!, sobreviviente hasta hoy, mentiroso hasta hoy, socio menor y genuflexo de *Clarín* hasta hoy, constructores de la mentira colosal con

la cual protegen a los poderosos para que nosotros, las mayorías, nos creamos felices con lo que tenemos. Muchachos, chicas, aceptemos sin chistar las reglas del juego que definen ellos, que los benefician a ellos, que los enriquecen a ellos. Algo va a chorrear para abajo, trabajemos mucho para que llegue.

Igual no alcanzó. Alejo, aun con el petardeo de su padre y su nueva familia, de la prensa, de la tele, fue también un niño recuperado. El trabajo maravilloso de Federica Pavese y Celia Duek, sus dos amigas de la secundaria, contradijeron con palabras y hechos el potente mensaje que lo alejaba de la verdad. Y la verdad llegó y el 12 de julio de 1984 nos abrazamos para siempre.

Primer acto de la democracia: asume Raúl Alfonsín

Luego de siete años de interrupción democrática, asume como presidente democrático Raúl Alfonsín. Era un día de sol radiante afuera y en nuestros corazones. Víctor Martínez, abogado, radical, acompañó la fórmula como vicepresidente.

Esa mañana temprano, a las 7, el flamante presidente abrió el Congreso y juró ante la Asamblea Legislativa. Fueron invitados de honor dos expresidentes: Arturo Frondizi y la viuda del general Perón, María Estela Martínez, derrocada justamente el 24 de marzo de 1976.

Se acercaban días difíciles: la dictadura había cumplido con sus deberes de la mano del inefable ministro de Economía José Martínez de Hoz que benefició a los sectores del campo y la industria con bandera gringa, nos dejó una alta inflación, una deuda externa seis veces mayor a cuando asumió. Martínez de Hoz es, hasta hoy, referente ineludible de las multinacionales.

Ese día fue una fiesta para quienes nos habíamos organizado apenas salimos, para quienes habían salido y aún no se habían organizado, para quienes habían vuelto al abrazo peronista, en fin, para todas las expresiones del centro a la izquierda y todos a la plaza a festejar, a abrazarnos, a reencontrarnos, a seguir la lucha o a comenzar una nueva. Me emociono cuando recuerdo ese día. Éramos cientos de miles, con niños, con pancartas de los sindicatos, de partidos políticos, carteles hechos a mano, banderas argentinas, barrios completos, pitos, globos, lo que fuera que significara fiesta.

Mucho tiempo después vi filmaciones de esa plaza desde arriba. Nueva emoción por saber que estaba allí, que en ese otro momento de la patria estuve allí, anónima y abrazada con quienes conocía, con quienes no conocía, pero hermanados en esta nueva maravillosa posibilidad de construir lo nuevo, reparar las heridas, reencontrarnos con la lucha que es lo que nos da identidad y la razón de vivir. Milito desde muy joven, no sé dónde empiezo yo y donde la militancia: estamos juntas.

Había pocos canales de TV en ese momento, veíamos cada tanto los carromatos con las insignias, también de las radios. Periodistas acercaban el micrófono

para preguntar sobre lo que se estaba viviendo. Era la fiesta de la democracia y teníamos de nuevo los sueños apretados en el corazón para que no se escaparan.

El 15 de diciembre, Alfonsín firmó el decreto que llevó a la Justicia civil a las tres juntas militares que gobernaron el país por asalto y crea la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep). Primer país de América Latina que tomaba la decisión de llevar al banquillo a los genocidas. Queríamos que eso sucediera, pero fue el tiempo el que nos ayudó a entender la verdadera dimensión planetaria que la decisión tenía.

La Conadep recibía las declaraciones y testimonios que ayuden a develar el destino de los desaparecidos. Son los primeros logros que nos permiten verificar la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención a lo largo y ancho de todo el país.

El 22 de abril de 1985 se inició lo que fue conocido como el Juicio a las Juntas. El hecho fue reconocido y recordado como único en América Latina. En apenas 17 semanas fueron juzgados los exdictadores Jorge Rafael Videla, Emilio Massera, Roberto Viola, Armando Lambruschini, Raúl Agosti, Rubén Graffigna, Leopoldo Galtieri, Jorge Anaya y Basilio Lami Dozo.

Jorge Rafael Videla y Emilio Eduardo Massera fueron condenados a reclusión perpetua e inhabilitación absoluta. Sin embargo, mirarlo por TV fue de alguna manera especial. Se veía, pero no tenía sonido, no se podían escuchar las declaraciones de quienes fueron invitados a testificar. Por disposición judicial, el juicio salió sin audio. Por Mendoza había ido un abogado y escritor mendocino: el amado y recordado doctor Ángel Bustelo.[7] No podíamos escuchar lo que decía, pero sentíamos que estábamos allí con él. Si estaba él, sabíamos que iba a relatar como nadie. Nos representaba y nos emocionaba que así fuera. Comunista, defensor de presas y presos políticos, único e inolvidable.

Hubo un momento cúlmine al final del juicio: las condenas se transmitieron con imagen y sonido. Quedó ese día para la historia, la frase final de la acusación del fiscal Strassera: «Señores jueces: nunca más». Y estallamos. Quienes estuvimos en las cárceles de país de alguna manera sentimos que compensaba tanto dolor, sosteníamos como sostenemos hoy nuestros ideales, y ahora, que ante el resto de nuestros compatriotas y el mundo quedaban claros y señalados: los asesinos eran ellos, los condenados. Lloramos, lloramos mucho, reímos, los abrazos fueron interminables con la familia, con los amigos, con los compañeros y compañeras de trabajo. Costaba creerlo, pero estaba allí. Había un antes y un después, ya los golpes militares no quedarían impunes. Un fallo ejemplificador que salió en toda la prensa mundial.

En ese momento no suponíamos que al poco tiempo sucederían acontecimientos que nos volverían a colocar en una franja de tiempo que deberíamos transitar

7 Ángel Bustelo político, abogado y escritor mendocino, excandidato a presidente de la Nación en 1989 por la alianza Alternativa Popular y miembro fundador de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre. Desde 1940 sufrió la cárcel y persecuciones ideológicas provenientes de distintos gobiernos de facto y tras el golpe de Estado de 1976 permaneció detenido un año. En el juicio a las juntas militares declaró como testigo.

entre la incertidumbre y el dolor. En esos días vivíamos todo como el comienzo de un ciclo por el cual en algunos años haríamos justicia en todo el país. No fue así. Recién 20 años después pudimos recomenzar la historia.

Entre 1986 y 1987, el presidente Raúl Alfonsín, quien fuera el artífice del primer Juicio a las Juntas, sanciona las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y se firman los indultos, luego del levantamiento de los tristemente célebres carapintadas. Con la idea de contener a la oficialidad del Ejército, se definen tres niveles de responsabilidad en el genocidio cometido, sin que por ello lograran detener los juicios que ya estaban extendidos por todo el país.

¿Bronca? No. Más bien terror de volver atrás, angustia de no saber dónde están tantos compatriotas desaparecidos, por tantos de nuestros hijos e hijas con su identidad cambiada, regalados o vendidos.

Era perentorio seguir, no alcanzaba con las juntas de gobierno. De ellos emanaron las definiciones políticas, ellos implementaron desde el sillón mullido del poder el horror que se necesitaba para producir un cambio de rumbo profundo, total. Pero quienes apretaron el gatillo, quienes torturaron, quienes desaparecieron y se quedaron con nuestros hijos, fueron los otros, los obedientes, de general a paje. Los que lo hicieron, los que colaboraron, los que miraron, los que siguen manteniendo el vergonzoso y casi inexpugnable pacto de silencio.

Llamamos pacto de silencio a un acuerdo explícito o construido en el tiempo por la junta militar, desde la cúpula hasta el último soldado. No parece casual que transitando los juicios, ningún oficial, del rango que sea, ningún general del cargo que hubiera cumplido, ningún policía hasta de los estamentos más bajos, lo niegue todo y ante las insistentes preguntas de los fiscales y querellantes, nunca recuerden nada o tengan un relato tan amañado que repiten una película que está a distancia luz de lo que realmente pasó. De ahí que sostenemos que hay un pacto de silencio que han podido implementar justamente por la estructura de obediencia que tienen las Fuerzas Armadas y las policías. Un pacto al que se han sumado los partícipes necesarios: jueces, sacerdotes, empresarios afines al régimen. Pocos casos, muy pocos, se han arrepentido y contado en parte lo que pasó.[8]

Con la llegada de Carlos Menem a la presidencia en 1989, se sancionaron 10 decretos indultando civiles y militares que fueron juzgados y condenados en el histórico Juicio a las Juntas de la gestión anterior. Fueron 1.200 indultos. Menem significó un espejo en lo político y económico de la dictadura. Fue la expresión

8 Años más tarde, un caso imborrable fue el de Scilingo, un exoficial de la Armada que declaró en 1997 y describió lo que se llamó en ese momento los vuelos de la muerte: se arrojaban al mar 30 detenidos bajo el justificativo de que había que acabar con la subversión. Con total frialdad, relató que los hacían bailar antes de arrojarlos para que murieran felices. En esta confesión, revela y describe la complicidad de la Iglesia católica. También fue autor de un libro: *Por siempre jamás*, al que en 2005 negó diciendo que le pagaron para que apareciera su nombre, de la misma manera que negó toda la declaración de 1997. Igualmente fue condenado primero a 640 años de prisión y luego, en 2007, a 1.084 por una sentencia del Tribunal Supremo de España, que consideró los delitos de asesinato y detención ilegal cometidos por él en la Escuela Superior de Mecánica de la Armada como crímenes contra la humanidad.

más clara de la derecha peronista con un discurso que para nosotros era inequívocamente reaccionario, pero que fue capaz de traspasar a enormes mayorías al punto que disfrutó de la reelección.

Tanto el Punto Final, como la Obediencia Debida, que tuvieron su coronación con dichos indultos, fueron el primer obstáculo grave que sufrimos en nuestra larga lucha por memoria, verdad y justicia.

Descolgados los cuadros, se ve todo más claro (2003-2015)

Nos pasamos la vida recordando fechas patrias, cumpleaños, días del amor, festejos fabricados por el comercio. Confieso que hago todo eso, hasta las comerciales. Y tenemos fechas grabados a fuego. El día que Néstor Kirchner, un presidente constitucional, descolgó los cuadros de los asaltantes del poder, es imborrable.

Fueron días en que parte de los sueños colectivos parecía que empezaban a hacerse realidad. Como miguitas que señalaban el camino para los que venían detrás, como postas que avisaban que íbamos persiguiendo sueños. Esos sueños inolvidables, cabronamente inolvidables.

Unos días antes, el 25 de mayo de 2003, asume la presidencia el doctor Néstor Kirchner. En lo personal y con mi hijo Alejo, en ese momento director de la Casa de Mendoza en Buenos Aires, votamos por él, vimos el acto por TV en la misma Casa de Mendoza y luego corrimos el auto para verlo y saludarlo con otras miles de personas esperanzadas. Corrimos, corrimos hasta verlo por la ventana. Luego todo se desbordó y fuimos unos más entre tantos compatriotas festejando esa patriada inolvidable que nos da la democracia cada cierto tiempo. La esperanza, la alegría, el goce infinito de pensar que por fin podríamos alcanzar ese modelo de país que perseguimos hace tanto tiempo, iba a llegar pronto. Hombre venido del Sur, encontró el país en llamas y se dio a la tarea de recuperar la fe nacional recomponer la economía y el tramado social destruido.

EL 21 de agosto de 2003, el Congreso declara la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final. Se abre un camino amplio y frondoso para retomar los juicios a los genocidas que sigue hasta hoy, en los ideales de los militantes populares no existe el abandonar los sueños, porque sería como abandonar la vida misma.

El 2004, en Mendoza, como creciendo desde el pie, comienza a gestarse un grupo de jóvenes que, creciendo desde las entrañas de los organismos, tomando sus banderas y estudiando a fondo los registros acumulados en esos años, se decidían a resignificar todo lo ocurrido. Cuando comenzamos, allá por 1983, estaban los abogados y abogadas de la primera hora que iluminaron el camino de la justicia en esa alborada. El querido Alfredo (el Gordo) Guevara y María Angélica Escayola continuaban el camino de los valientes profesionales que dejaron la impronta que luego serviría para mencionar una y otra vez en los juicios por

los obreros, estudiantes, en fin, los ciudadanos que empezaron a desaparecer. Pienso en los ejemplos de vida que fueron Rodolfo Ortega Peña, Silvio Frondizi, Mario Abel Amaya todos ellos abogados defensores de los derechos humanos, asesinados por las fuerzas represivas.

El ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados), el Movimiento Ecuménico, la familia Bustamante, Beba Becerra (presidenta de Madres de Plaza de Mayo en Mendoza), Armando Camin (APDH), la Pocha Camin. La Liga Argentina por los Derechos Del Hombre, entre tantos más. Acompañados por ellos, empezamos a familiarizarnos con nuevas caras y nuevos nombres. Un colectivo de abogadas y abogados: Omar Palermo, Dante Vega, Pablo Garciarena, Viviana Beigel, Pablo Salinas, Fernando Peñaloza, Alfredo Guevara (hijo), Diego Lavado. El equipo de Xumek,[9] quienes fueron querellantes por el Estado provincial, Romina Ronda, María José Ubaldini, Milagros Noli, entre otros.

El 30 de junio de 2010 comenzó el primer juicio por delitos de lesa humanidad en Mendoza. Se llevó adelante en San Rafael, con una ausencia importante: el genocida Luciano Benjamín Menéndez, responsable final de todas las atrocidades del 3º Cuerpo de Ejército, fue juzgado en Tucumán en la misma fecha. Quedan otros seis imputados: el exmilitar Aníbal Guevara Molina, tres policías que actuaron en el centro de detención clandestino D2: el exjefe de la Unidad Regional II de la Policía de Mendoza Raúl Ruiz Soppe y los exoficiales de la Policía Juan Roberto Labarta Sánchez y José Martín Mussere Quintero; el médico de la Policía, Cristóbal Ruiz Pozo, y el exabogado de la misma fuerza Raúl Egea Bernal, todos ellos depredadores funcionales al genocidio ocurrido en nuestro país y en particular en Mendoza. Fueron 89 los testigos citados a declarar por cuatro casos de desapariciones ocurridas entre marzo y setiembre de 1976.

El cuarto juicio por crímenes de lesa humanidad

Veinte causas acumuladas con 34 imputados por secuestros, torturas, violaciones, desapariciones, asesinatos y hasta la apropiación de una niña, que suman aproximadamente 200 víctimas. Se estiman responsables directos las fuerzas armadas y sus subalternos directos: la Policía con la participación de los cuatro jueces que, al omitir investigar, terminan siendo acusados de complicidad. El 27 de junio de 2014 di mi testimonio.

No fue la primera vez que declaré pero fue quizá la más importante. Fue lo que buscamos y quisimos. Como siempre me acompañaron, nos acompañaron Jorge Barandica y Sara Gutiérrez. Son del grupo de profesionales de acompañamiento,

9 Xumek es una organización no gubernamental sin fines de lucro que promueve y protege los derechos humanos a través del uso estratégico de distintas herramientas. Actúa en Mendoza.

me siento más segura si están. Hasta que nos llamaran, debíamos esperar en una dependencia contigua al lugar donde está el tribunal.

Estaban entre los acusados los exjueces cómplices. Las acusaciones que pesaban sobre los exmagistrados eran haber omitido investigar nuestras detenciones, que fueron privaciones ilegítimas de la libertad, donde nos torturaron, nos violaron, entraron en nuestras casas y se llevaron todo. Insisto: robaron todo, muebles, adornos, libros, etc. Dije libros y no me equivoqué. Sin duda fue un artículo que ninguno se llevó a su casa. No era la inquietud, parece, instruirse. Y sin que siquiera lo pudieran sospechar, haberlos dejado apilados en el lugar de detención significó la primera punta de la madeja con la que logramos determinar que allí estuvimos. Casi 40 años y nadie, ni policías, ni militares, ni cómplices se les ocurrió sacarlos de allí, aprovechar para leerlos, donarlos a escuelas. Nada. Libro es mala palabra para los genocidas.

Ese día, sabiendo que iba a volver a verlos, cara a cara, sin vendas, casi 40 años después. Ellos estaban como si nunca hubiera pasado nada, mirando sin ver, posando de viejos enfermos; yo preparada, firme y convencida de repetir lo ocurrido, pero esta vez con ellos enfrente. Agolpados en mi memoria de nuevo, los primeros recuerdos ante el Movimiento Ecuménico, esos primeros abrazos, la insistencia de los organismos de dejar anotado todo porque no sabíamos cuándo íbamos a lograr esto que estamos logrando tantos años después. No sabíamos cuánto de frágil podía ser la memoria y había que asegurarlo.

Hoy sabemos que hay situaciones en la vida que son inolvidables. Es como si pudieras olvidar el llanto del hijo que acabas de parir, la última mirada de tu madre que parte para siempre, el ataque cobarde de un genocida. Había que recordar minuto a minuto lo ocurrido en el D2, donde buena parte del cuerpo de delegados del sindicato de ATE estuvimos 18 días. Allí se instruía o se hacía un sumario rudimentario en el cual nosotros «voluntariamente» confesábamos tener ideología política y haber cometido delitos tales como poseer bibliografía de izquierda, participar en reuniones de sindicatos, adscribir a movimientos terroristas, bla, bla, bla. Sumarios que pasaban primero por el Ejército y desde allí eran remitidos a la Justicia federal (o sea la justicia de los militares) siempre había un fiscal que ratificaba este procedimiento al que le llamaban sumario.

La situación de saber que vas a declarar ante un tribunal con cuatro exjueces, a la izquierda los fiscales y nuestros defensores, a la derecha los acusados es absolutamente sobrecogedora. Cuando me llamaron, fui casi como aliviada. Me senté en mi sillón de testigo. Miré a los jueces. Agradecí. Eso hacemos siempre. Juré decir la verdad. Eso hacemos siempre. Luego los miré a ellos para que nada, nada se me olvidara. Iba a seguir descargando esa mochila de dolor que llevamos y esa descarga iba a ser un pequeño aporte a esta gran historia que nunca más debe repetirse. Esa es la compensación, el cierre por fin que permita que este trabajo de años sirva para el Nunca Más. Y es, además, nuestro deber.

Dije todo. Las palabras se me atropellaban. Eso pasa siempre. Quieres decir todo sin agregar ni quitar nada. Terminar de declarar es como un baño de paz. Sabemos que atrás, en el auditorio, en el sector definido para nuestros

acompañantes, está nuestra familia, nuestros compañeros y compañeras, los organismos, periodistas, amigos, jóvenes militantes. Sabemos que ellos estuvieron con nosotros en cada minuto y que tendremos un premio maravilloso: su abrazo. Te perdés entre los abrazos, mirás muchos ojos llenos de emoción, te das cuenta de que los tuyos están igual. Una vez más, has descargado la mochila y aunque sean dos renglones, serán dos renglones imborrables de la historia de horror que tanto trabajamos para que no se repita.

En contraposición, el sector de la sala destinado a los familiares de los acusados, vacío. Pocas veces hemos visto a alguien que viene a acompañar. Es comprensible. Debe ser bochornoso escuchar que tu marido violó a las presas, o que tu marido juez que tenía hijas o hermanas de nuestra edad, miró para otro lado cuando nos torturaban o nos violaban. Debe ser difícil y bochornoso.

Allí estuvo Otilio Romano, imputado y procesado fugado a Chile y luego de casi dos años intentando que lo acepten como perseguido político. No lo logró y fue extraditado. Finalmente, cumplió con lo que la justicia le reclama. Quien se benefició de la justicia durante décadas, hoy no cree en ella y se fuga para no enfrentarla. Hace un par de años la prensa toda tituló: «Mendoza: juez procesado por crímenes de la dictadura pidió refugio político a Chile». Dos años después, lo vi, ahí, enfrente de nosotros, traído de vuelta y preso. Eso sí, tratado con corrección, en celdas dignas, con una enfermera que los atiende a todos, con abogados defensores, con visitas de su familia. Como debe ser. Quienes sufrimos exactamente lo contrario debíamos garantizar que así sucediera, algo así como un modelo digno para cualquier ser humano aunque en este caso hayan sido el brazo civil de los genocidas o genocidas sin picana y sin fusil.

La complicidad de estos exmagistrados se demostró en la causa 636 F: actuaban en absoluta connivencia, ejerciendo los cargos que se podían acomodar siendo a veces jueces a veces fiscales, a veces defensores. Gabriel Guzzo hacía de fiscal, Evaristo Carrizo, de juez, Otilio Romano, fiscal, Luis Miret de defensor oficial y también de juez subrogante y hasta tuvo un lugar en la Cámara Federal de Apelaciones. Con el apoyo inestimable del juez Garguir y uno del grupo que también oficiaba de defensor: Petra. Cartón lleno. Ninguno de estos personajes jamás investigó las denuncias de detenciones ilegales, desapariciones y asesinatos que llegaron a sus manos en esos años por medio de nuestras familias. ¿Hay alguna duda que las Fuerzas Armadas y la justicia federal actuaban coordinadamente y uno de sus lugares elegidos para concretar sus tropelías era el D2?

Para quienes venimos señalando estas atrocidades desde hace cuatro décadas, es reparador ver una justicia que otorga todas las garantías que corresponden a quienes son juzgados: abogados defensores, trato respetuoso, tribunal independiente.

Cuando los veo y los escucho declarar, haciendo gala del pacto de silencio vergonzoso, cuando incluso los escucho hablar de dictadura y me pongo en el escenario de creerles, me pregunto: si fueron también víctimas de la dictadura y eran tan amigos y ellos mismos hablan maravillas del otro, ¿por qué no se coludieron apenas empezada la democracia y sabiendo que comenzamos a bucear

en búsqueda de memoria y verdad, aportar lo que sabían, dar luz, orientar la búsqueda, achicar los tiempos? Quizás en ese trabajo conjunto hubiéramos sido un modelo de país donde las víctimas, unidas a los jueces también víctimas de la dictadura hubieran hecho, hace 30 años, un real servicio a la democracia.

Perdón por la fantasía, obvio que nunca iba a darse. Sencillamente porque esos jueces tenían conocimiento calificado, sabían absolutamente todo lo que pasaba y más grave aún: prestaron su apoyo para que ocurriera. Décadas tuvieron para darse cuenta y exculparse. Décadas. Y hoy vuelven a coludirse con los ejecutores que han «perdido la memoria» y sellan todos juntos, civiles y militares implicados, un pacto de silencio que debiera avergonzarlos aún más.

Un pacto de silencio, suponiendo que no íbamos a descubrir quiénes, cómo, cuándo y con quién se organizaron para sembrar el horror, muestra la tremenda ignorancia y el desconocimiento de los procesos históricos mundiales, que demuestran que las sociedades buscan siempre, y a como dé lugar, conocer su pasado y reparar en el presente las heridas que se pudieron haber causado.

Asistir a esta instancia, quienes no tuvimos la posibilidad de ser juzgados, hoy, cuatro décadas después, lograr este proceso nos enorgullece. Los que escribieron las páginas más trágicas y vergonzosas de nuestra historia violando todos los derechos y garantías de una generación que eligió soñar con un mundo mejor y se decidió a luchar por ello, sí la tuvieron.

La sospechosa pérdida de memoria de los policías, los sospechosos testimonios de los exjueces con datos minuciosos y acomodados, buscando la comprensión del tribunal y finalmente de la Historia, las enfermedades que aquejan a estos «valientes soldados» que tanto se distancian de quienes forjaron de verdad nuestra patria, es por momentos asqueante. Como ciudadana me avergüenza y recuerdo con la convicción que cantábamos cuando éramos chicas las marchas patrióticas que hoy no podríamos cantarle a ninguno de los militares que se dicen salvadores de la patria.

Lo que vivimos a diario en los juicios y que minuciosamente se relata en otro de nuestros orgullos, ya que garantiza la voz de los protagonistas, es nuestro blog https://juicios mendoza.wordpress.com Ahí nos vemos reflejados los testigos y la lucha que llevan adelante Hijos, Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas, Asociación de ex Presos Políticos, Madres de Plaza de Mayo, Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, Liga Argentina por los Derechos del Hombre. Y sostenido con el aporte de la carrera de Comunicación Social de la UNCuyo, Área de Articulación Social e Inclusión Educativa de la Universidad Nacional de Cuyo / Proyecto Juicios Mendoza 2014, que permanecerá por siempre como registro histórico del día a día de los juicios.

En Radio Nacional Mendoza, todos los lunes y martes El Candil, con Julio Rudman y un equipo de jóvenes lúcidos y divertidos, hicieron la síntesis de lo que ocurre en los juicios y luego se comenta en todos los programas: Línea Editorial, Tan Gente, Dicho de otro modo. Es tarea de Sebastián Moro que nos acompañó siempre en tribunales.

En los otros medios no se habla o se habla poco, lo básico, lo mínimo. Los Derechos Humanos no facturan, son incómodos, nos cuestionan como ciudadanos, como prensa, como periodistas, como personas finalmente. Nos interrogan acerca de qué hicimos cuando pasaba lo que pasaba en la provincia y en el país. Es incómodo, muy incómodo. Pasamos como ciudadanía de decir «algo habrán hecho» cuando comenzaron a llevarse jóvenes desde su casa, los vecinos, los parientes, lo compañeros de trabajo, al «yo no sabía, no me di cuenta» cuando la democracia empezó a correr los velos. Los mismos que decían lo primero, una década después dijeron que no habían visto nada. Esa fue también una construcción de los victimarios que usualmente reproducen las víctimas: «dime qué país quieres y te diré que política comunicacional implementas». Y aunque este juicio será un hito en la historia judicial y en la justicia mendocina, no existe para la prensa que llega a diario a la gente. También en la historia quedarán como responsables de darnos la espalda. Nadie se salva de un archivo. Hoy y siempre el *Clarín* miente. Y sus sirvientes locales, también.

La lectura de la adecuación y ampliación de acusaciones de cada uno de los imputados en la megacausa

Eran casi las 16 del 23 de junio de 2015. Paré la oreja, se acercaba El Candil. Nosotros sabíamos lo que iba a pasar. En los tribunales se realizó una audiencia con la lectura de la adecuación y ampliación de acusaciones de cada uno de los imputados en la megacausa. La modificación del encuadre legal que presentó el ministerio público redimensiona las responsabilidades sobre los crímenes del terrorismo de Estado y procura evitar la sorpresa a la defensa y al tribunal, el cual se terminó expidiendo al respecto recién a la hora de las sentencias. Imagino a mis compañeros y compañeras de ruta: el Keno, Fernando, Sofía, Vilma, Oscar, Susana, el Peladito, los asistentes eternos a los juicios.

El fiscal Dante Vega detalló precedentes y argumentos a favor de la histórica medida, así como la importancia de los agravantes y de que nuevos hechos de violencia sexual -probados durante la etapa testimonial- sean contemplados en el proceso actual. El impulso fue abrazar y agradecer. Otro paso gigante. Pienso en las mujeres de la CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer).

Las mujeres, benditas mujeres, en febrero de 2010, las organizaciones feministas CLADEM y el Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (INSGENAR) se presentaron como *amicus curiae*. El trabajo de estas organizaciones consistió en juntar y aportar argumentos con el objetivo de lograr el reconocimiento, juzgamiento y castigo de los delitos contra la integridad sexual que figuran en los miles de testimonios registrados en los juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco de la represión ilegal durante la última dictadura, definiendo como

responsables tanto a los autores directos como a quienes mantenían la dirección y el control sobre estos aberrantes hechos, ojalá se pueda imaginar el volumen inmenso de laburo de esas muchachas.

El jueves 2 de julio de 2015 se concretó el proyecto para prohibir los indultos, las amnistías y la conmutación de penas en delitos de lesa humanidad. Fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores y se convirtió en ley. Lo presentó el diputado y nieto restituido Horacio Pietragalla. Quedan las instituciones democráticas responsables tutelar el cumplimiento. Y de Hijos, cuidar que se cumpla. Los chicos van tomando la posta. No quiero morirme todavía. Muchos de nuestros compañeros y compañeras partieron en estos años de lucha, pero si me toca, parto tranquila. Serán nuestros hijos, ahora nuestros nietos y así. «Adonde vayan los iremos a buscar», decíamos. Ahora insistimos: «ni un paso atrás». Los veo en tribunales, desplegando nuestros letreros, las fotos de nuestras compañeras y de nuestros compañeros y se me estruja el corazón. Estos jóvenes son espectaculares, tienen una pila envidiable. Parece que la semillita germinó.

Hoy, doloroso, complejo y comprometedor hoy

Mientras a nivel nacional, la nueva gestión festeja su triunfo con parte importante de la farándula, nosotros seguimos apostando a la cultura. Hay una enorme diferencia entre cultura y farándula. Enorme, ¡caramba!, enorme distancia entre el *Paka Paka*, el Zamba conversando con Belgrano, el canal *Encuentro* y los *realities*.

Cuando yo era chica teníamos una materia que se llamaba Educación Democrática. Nunca me olvidé que democracia era el gobierno del pueblo para el pueblo. A mí me sirvió bastante, de alguna manera me dio la impronta para olfatear los proyectos de país que jugaron eternamente en esta gran cancha que se llama Argentina. La grieta dirían algunos. Yo me enrolo clarito en los que se pudieron desarrollar desde 2005. Por eso, mi compromiso hoy como antes, como siempre, es:

1. Conservar la memoria de los 30 mil argentinos desaparecidos.
2. Perseverar con los juicios de lesa humanidad pendientes hasta que el último genocida y sus cómplices paguen por sus crímenes.
3. Mantener la lucha por todos quienes siendo niños o niñas se les robó su identidad y aún no han logrado recuperarla.

Reflexión final

Señores genocidas, señores exjueces, jerarquía eclesiástica, cómplices en general: estamos de pie. Ni soñamos, ni pedimos, ni esperamos que sean ustedes torturados ni violados, ni robados sus hijos ni destruidas sus casas.

Pedimos que la Justicia actúe y si cuando actúa no estuviéramos de acuerdo, apelaríamos. No vamos a escaparnos, ni vamos a ir a buscarlos de noche, no vamos a arruinar su vidas. No vamos a desear que violen a sus mujeres, ni a sus madres, ni a sus hijas ni a sus hermanas.

Casi 300 mendocinos fueron los asesinados y desaparecidos en nuestra provincia. Miles fueron los perseguidos y exiliados. Otros varios miles los cesanteados y expulsados del sistema educativo. Y otros vejados, saqueados, torturados, violados y encarcelados.

Hoy también se investigan denuncias que debemos comprobar acerca de mujeres que, violadas, concibieron hijos de esa situación, les fueron sustraídos y se ha perdido esa pista. No vamos a dejar de investigar y llegar a la verdad en ese tema.

Cuyo ha sido un actor importante en el escenario nacional donde se han logrado condenas a genocidas, en San Rafael, San Juan, San Luis y Mendoza. Y pensar que son provincias conservadoras, al menos eso siempre decimos.

Acá estamos de pie.

Señores: la detención con mi hijo no se olvida, la pérdida de la patria potestad no la olvidé. Las torturas, las violaciones, el legrado en carne viva no se olvida. Escuchar a mis compañeras, a mis compañeros, escuchar y percibir celda de por medio, la muerte lenta de Miguel Ángel Gil no se olvida. Y es de buena gente no olvidar.

Porque los pueblos que no conocen su historia están condenados a repetirla. Nosotros no vamos a permitirlo.

Los que contamos esta historia tuvimos la chance de salir vivos y de ahí surgió una inexcusable responsabilidad histórica, ciudadana: contar lo que pasó allí adentro y hacer justicia.



Mariú Carrera, militante, artista, integrante de Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas.

Un sonido es más que un sonido.

Steven Feld

2

Mariú Carrera
Adonde quisiste llegar te llevan tus pasos. El arte, la vida y la memoria

Cuando pase el tiempo, quizás unos pocos años, y aun hoy mismo para la enorme mayoría de personas que no asisten a las audiencias del juicio por delitos de lesa humanidad, todo esto será letra escrita, documento, historia pasada. No digo esto mal o con amargura sino que quiero marcar la diferencia entre vivir la historia y leer la historia, entre documentarse y estar de cuerpo presente en un hecho, cualquiera sea su índole.

Es real que no todos participamos de la misma manera en estos juicios. Pero estoy convencida de que la visión y actitud de muchos cambiaría si pudiesen presenciar las audiencias porque es la experiencia vivida con el propio cuerpo lo que más nos acerca a la comprensión de lo acontecido.

A la vez, es por esta misma razón que me parece tan fundamental participar de un proyecto como el que encaramos desde la Universidad Nacional de Cuyo, ya que la tarea esencial que tiene esta casa de estudios es preservar el conocimiento y darlo a conocer a la sociedad para su maduración y crecimiento.

En este tiempo que todos compartimos como comunidad, como mendocinos, argentinos y ciudadanos de Nuestra América, el juicio es una circunstancia que ocurre en el presente de todos. Es en este tiempo actual en el que sobrevivientes del genocidio, acusados del terrorismo de Estado, testigos, miembros de los organismos de Derechos Humanos, amigos, familiares, compañeros de militancia al

igual que los que pasan caminando por las veredas de los tribunales federales, los que están en sus trabajos, en sus casas, los turistas, todos los habitantes comparten, sabiéndolo o no y más allá de la edad de cada uno, un tiempo presente real, un tiempo marcado en el calendario durante el sucede el juicio por delitos de lesa humanidad.

Mañana será historia documentada. Hoy es presente, acción concreta realizada y vivida por el cuerpo de todos los presentes. Hoy es historia viva.

Cada uno observa y capta la vida desde su propio balcón. El arte actoral me ayuda a comprender, me anima a continuar, me facilita la resignificación de partes y aspectos de la vida que, en mi caso, sin el arte se me harían mucho más difíciles.

Entonces ciertos términos como ritual, cuerpo, documentación, voces, roles, ubicación en la escena, investigación, memoria, verdad, acción, conflicto, espacio y tiempo, me llegan no solo desde lo judicial sino desde el arte permitiéndome pensar y reflexionar los procesos, los instantes vividos en las diferentes audiencias del juicio.

Juicio - Ritual - Juego profundo

Cuando pienso en el ritual de inmediato me surge la idea de juego profundo. El arte actoral no existe si el ritual se deja de lado. No tiene que ver con reiterar de una misma manera una acción sino con sumergirse en un espacio establecido, con roles determinados, a participar en un juego tan real como lo es el juego de los niños donde todo es verdad.

El juicio tiene una esencia ritual sostenida por diferentes roles y estrictas reglas de juego. Hasta que comenzaron los juicios en Mendoza, tuvimos que soportar algo que yo llamaría falso ritual. Los jueces eran los cómplices del genocidio. Los fiscales no investigaban las gravísimas denuncias que hacíamos de los secuestros, torturas, robos. Los que debían ser juzgados por sus crímenes eran los dueños de la vida y la muerte de las personas. Los que decían la verdad de lo ocurrido eran perseguidos y tratados como delincuentes. La ley, la obra máxima, había sido pisoteada y encarcelada. Sin embargo el falso ritual existió durante mucho tiempo, más de tres décadas.

En todos esos años los que fuimos alcanzados directamente por el terrorismo de Estado buscamos espacios para manifestar nuestra verdad, es decir, la realidad que nos había tocado vivir. Nosotros cuando decimos verdad no nos referimos a las distintas interpretaciones de algo, a los distintos enfoques, a que «cada uno tiene su verdad». Rotundamente, no. Nosotros cuando decimos verdad, hablamos de hechos reales: secuestros de nuestros familiares y compañeros, ejecuciones, torturas, robos de niños, robos de bienes, aislamiento, cárcel, patotas que irrumpieron en nuestros domicilios y se llevaron esposos, hijos, hermanos, padres y madres. Hechos. Situaciones reales que subvirtieron el orden normal de

la vida, que nos catapultaron al infierno donde despertó, en la enorme mayoría de nosotros, la resiliencia, es decir, la semillita de capacidad para seguir viviendo, luchando y transformando la realidad.

«Ser un artista profesional no es ser un famoso profesional; es profesar en el arte», dice Guillermo *Negro* Carrazco, actor y titiritero de Mendoza. Cuando se dice que el teatro es reflejo de la vida, se está diciendo una enorme verdad porque no existe absolutamente nada que haya sido inventado por cualquier ser humano si antes no lo hubiese realizado la vida. Eso me hizo pensar que los elementos del teatro podían ser útiles para comprender la realidad que nos tocaba vivir. Este tiempo del juicio me lleva a reflexionar sobre el poder de la verdad, el poder de contar aquello que es un hecho.

Un actor, una actriz, tiene que construir un personaje a veces muy diferente de sí mismo aunque con rasgos comunes a todos los seres humanos. Esto es así porque no hay nadie absolutamente malo o bueno, extrovertido o tímido, inteligente o torpe, etc. Todos compartimos capacidades, cualidades comunes. Así, aunque nos cueste creerlo, un genocida es quizás un abuelo tierno. Así también cualquiera de nosotros puede matar, robar, hacer sufrir y solo depende de la decisión, de la conciencia, no hacerlo.

Entonces en el teatro es necesario armar ese personaje de manera tal que la historia de vida esté lo suficientemente justificada para que el actor o la actriz juegue a la verdad, transite un espacio de juego auténtico, crea en lo que dice y hace porque, habiéndose corrido de su propia personalidad, vive con su propio cuerpo circunstancias ajenas.

Esto comparte con el juego de los niños el sentido de verdad. Se vive esa verdad; no es fingir o hacer como si, sino vivir con el cuerpo propio la vida de otro. Esta es una capacidad humana que nos permite jugar cuando niños y que algunos tomamos como profesión.

En el juicio, esta capacidad se pone de manifiesto cuando los testigos regresan al momento de los hechos. Han pasado 40 años. La vida continuó y, en la mayoría de los casos, los testigos ya son abuelos, ya han despedido a sus padres, ya hicieron su vida y sus propios cuerpos no son de ninguna manera los cuerpos con los que vivieron aquellos hechos que hoy refieren. Sin embargo, a poco de comenzar su testimonio, recuperan aquellas condiciones: su voz cambia, surge la emoción, los sentimientos de estar viviendo en el presente el pasado, en el propio cuerpo de hoy aquel cuerpo de casi 40 años atrás. Las emociones no son las que ahora tenemos sino las de aquellos momentos.

Recuerdo cuando declaré por primera vez como testigo de contexto. El Tribunal Oral Federal tomó esta decisión favoreciendo la comprensión de una etapa y sus circunstancias acontecidas más de 30 años atrás. Transitaron por el estrado de la justicia especialistas en diversas materias como la doctora Anahí Ginarte, del Equipo Argentino de Antropología Forense; la documentalista e investigadora francesa Monique Marie Robin, cuyos aportes han sido fundamentales a los fines de conocer la formación de los militares. Así también numerosos compañeros declaramos dando a conocer las características de la militancia, las diferentes

perspectivas políticas de las distintas organizaciones y partidos políticos de la época. En mi caso, declaré como militante que fui del Partido Revolucionario de los Trabajadores y por mi profesión de actriz. En un momento y después que dije que había reconocido a quien secuestró a mi primer esposo, Rubén Bravo, el 21 de octubre de 1976, el presidente del tribunal, Juan González Macías, me pregunta si está entre los detenidos. Yo me había sentado dándoles la espalda a los acusados; contesto que sí y él con un gesto de su mano me indica mirarlo. No me queda otra posibilidad que hacerlo a pesar de sentir nuevamente el terror en el cuerpo. Entonces volví a nombrarlo. Dije: «Es Eduardo Smaha» y lo miré. Nos miramos como aquella noche cuando le decía «¿por qué nos hacen esto?».

Hay algo infinitamente inmenso que se produce en ese instante, algo que solo puede ocurrir en el espacio ritual del juicio. En ningún otro lugar podría yo compartir el mismo aire con los genocidas. Yo conozco ese espacio desde lo actoral y vuelvo a vivirlo como ciudadana que busca justicia, que la construye con su propia vida y desde su propio cuerpo que ahora es de abuela y que vuelve a dar lugar al de aquella que fui y tenía 26 años.

«El viento traía voces…»

Las voces en el juicio por delitos de lesa humanidad no son las voces de todos los días. La voz que a cada testigo le sale al declarar es una voz que habla de otro tiempo, de otros espacios, de otras circunstancias.

La voz, el sonido se inicia en el silencio. Primero ocurre un enorme silencio. Después surge algo así como un suspiro, luego una larga inspiración y lentamente comienza el aire a tomar forma de palabras. Palabras pronunciadas por una voz de otra edad, por la voz de la persona que habla. Graciela Morales hoy es una mujer adulta, dedicada a la docencia pero a causa de lo que está diciéndole al tribunal, lo hace con la voz de sus 14 años. Tenía 14 años cuando acompañó a su papá al D2 a buscar a su hermana y a sus sobrinitos secuestrados por la patota de la Policía de Mendoza.

Todos la escuchamos. Todos los que estuvimos en esa audiencia pudimos oír su voz de niña adolescente al relatar aquellos momentos acompañando a su papá, los dos solitos en el D2 muertos de miedo y angustia, reclamando por su familia frente a los que los tenían detenidos un piso más abajo. Su voz amplió sus márgenes de tiempo y espacio. Regresó a ese momento y nos llevó a vivenciar su experiencia. Hablaba del pasado en este presente. Afuera las personas se desplazaban por avenida España a pie, en diferentes vehículos. Cada cual con su mundo a cuestas. En el mismo edificio de Tribunales federales en cada uno de sus muchísimos espacios se desarrollaban infinitas circunstancias. Ni qué hablar de todo lo que ocurría en el resto de la ciudad, del país y del mundo; todo movimiento y acción. Mas en ese instante presente el tiempo se ensanchaba para

varias decenas de personas que componen el Tribunal Oral, el Ministerio Público Fiscal, la Defensoría, los imputados, la audiencia y el personal de la Policía Federal que custodiaba, por el relato vivo en una vocecita de 14 años.

Algo extraordinario ocurre, algo más allá de lo ordinario. Algo que trasciende lo que ven nuestros ojos físicos. Un hecho vivido casi cuarenta años atrás toma cuerpo y se manifiesta a través de una voz en un espacio donde la verdad es por primera vez tenida en cuenta. Graciela Morales seguramente ha contado esto miles de veces. Lo ha hecho ante sus familiares, en diferentes organismos de Derechos Humanos, ante organismos de la OEA y de las Naciones Unidas, ante miembros de la Iglesia, incluso ante la propia Justicia federal. Todos nosotros lo hemos hecho. Hemos dado nuestro testimonio miles de veces. Pero en el juicio y ante un tribunal que sabemos busca justicia, esta es la primera vez. Es decir que, por primera vez, la verdad o sea el relato de hechos vividos es escuchado en un ámbito donde servirá como evidencia para juzgar a los genocidas.

Es la primera vez que decir lo que tuvimos que vivir será respetado, no caerá en saco roto. Nadie se burlará ni nos perseguirá ni amenazará. Estamos acompañados y nuestros abogados querellantes cumplen valientemente su rol de estar a nuestro lado. Los cuatro jueces son personas que consideramos probas, honestas y decididas a que la realidad vivida salga a la luz. Entonces, podemos abrir la compuerta de la memoria y cuando eso sucede se ensancha el tiempo y los fantasmas se convierten en rostros reales de imputados por delitos de lesa humanidad sentados a escasos metros pero ante el poder ejercido por el Tribunal.

Me he preguntado muchas veces cómo es que este instante de justicia se produce, cómo es que estos asesinos se controlan y no saltan sobre sus víctimas como antes lo hicieron. Puede ser muy obvio pero entiendo que es parte del terrorismo de Estado metido en el cuerpo lo que me lleva a tener que razonar una y otra vez esto para poder entender que ha sido la lucha, la resistencia, las millones de formas que tomó nuestra exigencia de Verdad y Justicia, nuestro no aflojar aun en medio del terror, lo que va haciendo volver las cosas a su lugar. En el primer juicio en la Ciudad de Mendoza y cuando ya habíamos escuchado la sentencia, he tenido que pensar en esto porque aún entonces me parecía un sueño. Me ha costado tanto dar por cierta esta realidad tan buscada, tan luchada. Sin embargo el poder real que es la suma del esfuerzo de tantos en tan diversos escenarios logró salir y manifestarse: se hizo conciencia gestada en el cuerpo de cada uno y hoy somos millones de personas que decimos un no infinito a cualquier dictadura.

Esto no te lo va a creer nadie

En su alegato del lunes 14 de marzo del 2016, el doctor Dante Vega, fiscal general del Ministerio Público Fiscal, reiteró lo que había dicho uno de los testigos cuando relató en el juicio los horrores vividos por todos. Fueron de tal magnitud

de inhumanidad, de bestialidad, que el represor estaba convencido de que nadie podría creerle si contaba todo lo que les había hecho.

Siento que esto sucede porque ellos cumplían creativamente y por su propia voluntad con lo que hacían en la absoluta clandestinidad e impunidad. Se consideraban eternos. Creían que todo comenzaba y terminaba en ellos. Se sentían dioses y tenían razón en cierta medida para hacerlo porque los respaldaba la complicidad de jueces y fiscales y los bendecía una Iglesia católica traidora de sus principios, entregadora de sus propios hermanos sacerdotes, monjas y fieles comprometidos con los pobres y subida al carro del poder. Sin embargo, esa certeza de poder eterno que creyeron tener era falsa y partía de su propia ignorancia y ambición porque la vida, la naturaleza de la vida, no se rige por las órdenes de los dictadores sino por principios poderosos que los seres humanos podemos encarnar y que tarde o temprano salen a la luz. Uno de estos principios es la Verdad, la verdad de los hechos. Y aquello que ocurrió en los oscuros sótanos del D2, en los centros clandestinos de detención, en la soledad absoluta, termina haciéndose público y llegando al estrado de la justicia. Lo trae una voz quebrada, chiquita pero valiente a pesar del miedo y que ha resistido a todas las caídas. La trae un ser humano que no olvidó lo que era, que no cayó en el olvido de sus compañeros, de sus proyectos de vida, de su búsqueda de un mundo mejor.

Este es el poder de la verdad porque también lo que se fue compartiendo en círculos pequeños, los testimonios de los sobrevivientes de centros clandestinos de detención, de familiares, amigos, vecinos que fueron testigos de los secuestros fue generando una fuerza real. La verdad es un principio que tiene su propio poder, su propia energía. Puede ser tapado, velado durante un lapso de tiempo por fuerzas que también son poderosas pero que no consiguen mantenerse para siempre porque están basadas en la mentira, en la violencia, en la imposición de unos sobre otros y esa no es la base esencial de los seres humanos. Ese es un descarrilamiento producto de la reacción de quienes asaltaron el poder, lo robaron para defender sus mezquinos intereses. Está basado en cierto poder material, el poder del dinero. En cambio el poder de los pueblos con conciencia resume en la verdad y la justicia la solidaridad, la paciencia, la generosidad, la capacidad de disentir y respetar a todos, aun a los genocidas.

Adonde quisiste llegar te llevan tus pasos

Nosotros supimos guardar en la memoria los detalles de lo sucedido: nombres, rostros, marcas de autos, circunstancias en que la patota entró y se los llevó, trámites realizados. Todo quedó guardado en la memoria y fue desde siempre tomando forma de habeas corpus, de testimonio escrito ante diferentes organismos. Éramos nosotros en nuestra familia, con algunos amigos los que conocíamos los detalles. El pedido de justicia marchaba paralelo a eso. Exigíamos

justicia en la calle porque en los estrados de la justicia no podíamos acercar las evidencias que teníamos. Fuimos archivos vivientes y aún lo seguimos siendo. Solo cuando comenzaron los juicios y fundamentalmente al constituirse las Unidades Fiscales de Investigación de Delitos de Lesa Humanidad fue cuando lo que decíamos cobró importancia. La justicia nos tomó en sus manos y el horror vivido fue, recién entonces, evidencia.

Desde que se los llevaron hasta el día de la fecha y así continuará siendo, hemos guardado mucha información documentada que logramos por buscarlos, por saber dónde los tenían. Estamos convencidos de que estos datos que obtuvimos sobre los represores, sus domicilios, sus trabajos, sus vidas son parte de lo que nos permite tener dignidad humana porque nunca jamás los utilizamos para la venganza sino que decidimos por conciencia entregarlos a la justicia.

La investigación sirvió para alertar a los vecinos de los genocidas cuando la Justicia no cumplía su papel en la sociedad. Entonces fuimos parte de los escraches organizados por Hijos bajo la consigna «si no hay justicia, hay escrache». Los escraches ayudaron a generar conciencia identificando a los represores como tales y haciendo que la verdad se supiera de alguna forma. Los pueblos se organizan ante los atropellos y las injusticias como formas de demostrar la impunidad y luchar para que el horror no vuelva a ocurrir. Sin embargo, siempre fue clara y contundente nuestra decisión de no ser como los represores en nada; no hay nada que justifique la venganza por mano propia; no se puede alcanzar una vida mejor cuando se devuelve una injusticia con otra. Es por eso que defendemos la democracia, sus leyes, el respeto a lo que dicta la mayoría.

Los Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas de Mendoza junto a todos los organismos de Derechos Humanos del país sostenemos los juicios que se llevan a cabo, los cuidamos, los exigimos porque en medio de la total oscuridad que nos tocó atravesar vislumbramos la salida hacia la justicia. No nos detuvo ni siquiera la complicidad de los jueces y fiscales que constituían en muchos juzgados de la Argentina el Poder Judicial. Confiamos en algo que es más grande, más poderoso: el poder del bien. No se trata de cualquier bien, ni de frases huecas sino de potencias que asisten a la vida permitiendo que, a pesar de los horrores provocados por la bestialidad de algunos, retome su curso.

No se retoma el camino y desaparece el dolor. No se borran las heridas provocadas por los genocidas pero justamente por eso y sin equivocar el camino es que se alcanza justicia. Es así, precisamente, se la alcanza a la Justicia porque alcanzamos a enlazarnos con quienes nos ayudaron en la tarea, con los que forman parte de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos de lesa humanidad, con los abogados querellantes, con los jueces probos. Y aquel lugar del Centro Cívico de Mendoza donde funcionan los Tribunales federales recuperó para nosotros y por nosotros el carácter de espacio para la justicia.

Espacio y tiempo en el cuerpo

El cuerpo de cada uno es el envase sagrado, en mi opinión, con el que vivimos todo, lo bueno y lo malo, la alegría y la tristeza, el miedo y los enojos, el rencor y la plenitud. Todo lo vivimos con nuestro cuerpo. No existe nada que hayamos hecho que no haya sido realizado por nuestro cuerpo. Es más, aun aquellas cosas que vivimos sin darnos cuenta son las que nuestro cuerpo nos reclama luego a su manera. Así, después de una fuerte emoción nuestra garganta amanece cerrada, o luego de hacer un gran esfuerzo físico sin casi darnos cuenta, al otro día nuestra espalda nos pasa la factura.

Con nuestro cuerpo caminamos, corremos, aprendemos, recordamos, nos olvidamos, regamos las plantas, comemos, estudiamos, dormimos, soñamos, planificamos, nos ponemos de pie o nos sentamos, sufrimos cuando perdemos un amigo, bailamos, manejamos un auto o una patineta o el botón del ascensor, observamos, paladeamos sabores viejos y nuevos, vamos al cine etc.

Nuestro cuerpo es también espacio. Un espacio en el que se manifiestan sentimientos, emociones, pensamientos, circunstancias; un espacio multidimensional que guarda tanto las cosas visibles como las invisibles. Todas tienen un espacio en nuestro cuerpo. Basta que suene una música o que surja un aroma para que ese espacio se abra, se accione y nos provoque algo: una imagen, un recuerdo de alguien, de algo, un tiempo, una palabra, algo guardado en nuestro cuerpo-espacio.

Las audiencias del juicio por delitos de lesa humanidad que se llevan a cabo en Mendoza acontecen en Tribunales Federales, edificio ubicado en avenida España y Pedro Molina. Desde hace ya un tiempo, es decir, a partir de los primeros meses del primer juicio en la Ciudad de Mendoza, este edificio se nos fue haciendo familiar. Entramos y salimos y lo ocupamos como espacio propio. No fue siempre así. Siempre recuerdo el día que Nino Bonoldi dijo: «Tenemos que ir ocupando el espacio, ganándoles el espacio». A mí me atemorizaba subir un escalón más de la escalinata que conduce a la entrada del edificio. Pero no ha sido el miedo el obstáculo para avanzar. Decidimos hace mucho hacerlo aún con miedo. Nos reuníamos exigiendo justicia todos los jueves con nuestros carteles y alguno que otro de nosotros entraba por algún trámite. Siempre forzados, con desconfianza, mirados por la policía federal como sospechosos, hablando con empleados judiciales y calculando constantemente cuánto de honestos podían ser, relatando miles de veces nuestro pedido y sabiendo que nada se movía a nuestro favor.

En ese espacio de la escalinata se paraba la guardia federal todos los jueves para no dejarnos mover. Comenzamos a llegar más temprano y a ganar un escalón más. En esa escalinata, a la que ya habíamos ascendido hasta el primer descanso, los federales nos atropellaron un día y detuvieron a varios de los más jóvenes. Fue ahí cuando Isabel De Marinis, una de los miembros de Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas, golpeó con su bastón a varios policías y los

gritos de «se los llevan» alertando la detención de los chicos, nos remontó en el tiempo y nos hizo saltar a impedirlo.

Fue en esa escalinata donde vimos a Alberto Aguinaga volverse sobre sus pasos e insultarnos y tratarnos de asesinos; ahí fue donde nos encadenamos buscando mostrarle a la Justicia la indefensión a la que estábamos sometidos desde que se los llevaron y nosotros cada jueves ganando un mínimo espacio más, un escaloncito más hasta llegar al martes 2 de setiembre de 2015 en que todo ese espacio nuestro fue para celebrar la recuperación de la nieta 117, hija de nuestros compañeros Gladys Cristina Castro y Walter Domínguez, nieta de María Domínguez, presidenta de Madres de Plaza de Mayo de Mendoza, y de Angelina Castro. Adentro seguía el juicio pero todos estuvimos afuera en ese espacio ganado para que hubiera justicia.

Alguien me preguntó cómo cabe en el cuerpo tanta cosa. Yo creo que es porque no estamos solos, porque están los que a diario comparten la vida y aquellos que vemos en marchas manifestaciones o circunstancias extraordinarias como éstas y también porque los que no se ven siempre están; los compañeros y compañeras que dieron su vida. ¿Dónde podrían estar sino en la lucha diaria, en cada esfuerzo y cada logro?

En los espacios quedan grabados los sonidos, las voces, las situaciones. Así hay espacios que nos resultan agradables y otros que intuimos como pesados, lúgubres. Desde las audiencias del juicio, el tribunal oral ha determinado en diferentes oportunidades el traslado a aquellos lugares donde se dieron hechos delictivos durante la dictadura. Así se han recorrido centros clandestinos de detención como la Comisaría 7ª, el D2 Departamento de Policía de la Provincia, la Penitenciaría, la VIII Brigada, en calle Boulogne Sur Mer.

Pero también debido a los testimonios de cada compañero, fuimos llevados por sus voces a esos espacios de detención clandestina. Es que cada ser humano es espacio y tiempo.

¿Cuáles objetos quedaron impregnados de su vida?

Ciertos objetos son mucho más que cosas. Ciertos objetos son nuestras cosas sagradas. Encierran algo especialísimo que puede retrotraernos a la felicidad más profunda, al momento que no queremos olvidar. Todos tenemos objetos que guardamos con gran cuidado, con dedicación. En el arte actoral estos objetos son «los elementos del personaje» y son los que nos permiten descubrir en nuestro cuerpo el cuerpo del otro al que le estamos dando vida. A veces esos elementos surgen de un análisis del texto pero siempre son producto de un instante en que el alma se expande y nos permite asir algo que va más allá de lo meramente razonado.

Muchos objetos sagrados regresan en la memoria de los que dan su testimonio. Inevitablemente son rescatados envueltos en nostalgia, muchas veces en dolor porque fueron robados o destruidos ante los propios ojos de sus dueños por los genocidas que asaltaron nuestras casas.

Elena Romero tenía 5 años y sus hermanos eran un poco más grandes que ella. Su papá, Juan Carlos Romero, 46 años, obrero municipal de Las Heras, desaparecido desde el 28 de mayo de 1978, cuando lo secuestraron de su casa frente a su familia, sostenía ese hogar con gran sacrificio junto a su esposa. Elena contó que apenas cobraba compraba azúcar, yerba, arroz, fideos para asegurar lo básico de la alimentación. También compraba un tomo de una enciclopedia que había logrado completar. Esos libros guardaban no solo el conocimiento sino el amor de la familia, el deseo de avanzar y aprender trasmitido a los chicos por esos padres, los instantes en que juntos y como jugando recorrían sus páginas y se abrían los mundos, la alegría que trajo cada uno de esos tomos cuando lo pudieron comprar. Todo les robaron. También la enciclopedia.

María del Carmen Laudani de José y Jorge Alberto José eran oriundos de Mar del Plata y escapando de las fuerzas de seguridad que los perseguían por su militancia llegaron a Mendoza. Aquí siguieron militando y trabajando hasta que descubiertos fueron abatidos en las calles Uruguay y Alberdi, de Guaymallén. Ocurrió en Semana Santa, el 10 de abril de 1977. Una de las testigos fue una vecina que tenía 12 años para la época. Relató cómo vivió el operativo y la persecución porque había ido hasta un kiosco cercano. Cuando la policía les permitió salir y regresar a su casa después de haberlos mantenidos en el kiosko pudo ver a María del Carmen Laudani de José acribillada en plena calle. El primo de la testigo que había ido de visita ese día, también adolescente, se preocupó porque todo este evento le había impedido llegar de regreso a su casa a la hora en que quedó con sus padres. Pensó que no le creerían la versión si contaba lo que había sucedido y que fuera motivo de su tardanza. Entonces tomó un papel y lo mojó en la sangre de María del Carmen para mostrarlo como prueba a sus padres.

¿Qué habrá sido de ese papel? ¿Lo tirarían a la basura porque siempre la sangre da mala impresión, sino asco? ¿Cuándo un papel manchado en la sangre de un ser humano se convierte en sagrado? Quizás sea cuando los familiares buscan una gota de sangre para que el Equipo Argentino de Antropología Forense pueda identificar los restos de los compañeros y compañeras enterrados clandestinamente en algún lugar de este inmenso y ancho país.

Juan José Galamba tenía 25 años, estaba casado con Alicia Morales, con quien tenía dos hijitos. Oriundo de San Rafael, estudiante, es secuestrado el 28 de mayo de 1978 luego se ser perseguido durante mucho tiempo. Su esposa ya había sido detenida y alojada en el D2, el Palacio Policial donde funcionó uno de los centros clandestinos de detención de nuestra provincia. Allí fue llevada con sus pequeños junto a la familia del abogado Jorge Vargas Álvarez, oriunda de San Juan. Juan José pasó escapando de un lugar a otro y en ese tiempo clandestino fue escribiendo en un cuadernito pensando que un día les llegaría a sus hijos. Poco antes de su detención pudo entregarlo a Sonnia De Monte. El cuadernito

estuvo escondido viviendo su propia clandestinidad hasta que finalmente llegó a las manos de aquellos para quienes fue escrito. Fue la hija de Juan José Galamba la que lo llevó al juicio y, al leer algunos párrafos, trajo en su voz la voz de su papá desaparecido explicándoles las razones de su militancia, de la lucha de tantos compañeros.

Ivonne Larrieu tenía 18 años el 9 de febrero de 1976, cuando un grupo de tareas se la llevó de su casa junto con su hija María Antonia, quien había nacido el 25 de enero de ese año. Fueron secuestradas y llevadas al D2. Fue torturada y durante cuatro días no recibió ni agua ni alimento. Pedía pañales para su beba y jamás se los dieron. "Por suerte tenía mucha leche", relató. Entonces fue cortando la funda con que le habían tapado los ojos y mojándola en su propia leche, limpiaba a su beba. Esa funda podría haber sido un trapo cualquiera para otro o en otras circunstancias. Allí al horror y la bestialidad del terrorismo de Estado se opuso el amor profundo de una mamá jovencita, de una compañera comprometida con la vida y que pudo sobrevivir y testimoniarlo, darlo a conocer, compartirlo en el juicio ante imputados que parecen vacíos, muertos en vida, apagados de toda luz porque ya no recuerdan dónde y cuándo perdieron su dignidad humana.

Gancho que engancha los soles
Gancho visto panza arriba
Gancho para recordarnos
Sus heridas del costado
Gancho sagrado y doliente
Carnicero
Suplicado
Impiadoso
¡Pobrecito!
Triste papel te ha tocado

El arte actoral ha sido una herramienta para la denuncia y la comunicación. Crear desde formas artísticas cuando no podíamos acceder a la justicia nos permitió llegar a otros y compartir lo que de otro modo era imposible. En los años de la dictadura presentamos cientos de habeas corpus buscando defender la vida de los nuestros de alguna manera. Ni uno impulsó ningún tipo de investigación por parte de fiscales y jueces, aun cuando relatábamos y poníamos a disposición las evidencias del secuestro. Las respuestas a los habeas corpus se retiraban en el juzgado federal que funcionaba en la calle Las Heras y 9 de Julio. Allí encontrábamos la respuesta oficial colgada de un gancho de carnicería. De allí nosotros mismos la retirábamos. ¿Cómo no escribir un mínimo poema para dejar constancia en algún lado de lo que vivíamos en soledad?

Audiencia y público

El general José de San Martín dictó un decreto
por el que los actores podían ser enterrados
en camposanto. Hasta ese momento, al igual que
judíos y suicidas,
no tenían derecho a una tumba.

El teatro tradicional, conservador, de élite, «aburrido y muerto» diría Peter Brook, en el teatro para unos pocos entendidos, el público permanece casi estático; es un receptáculo donde van a parar los declamados textos y las acciones rutinarias de los actores. En ese teatro hay dos espacios claramente ocupados por los unos (famosos, histéricos, exquisitos artistas) y los otros (elegantes, cultos, intelectuales del público). Son dos espacios donde unos recitan lo que memorizaron y otros, disimulando bostezos, hacen de público.

Esto ocurre demasiadas veces con el teatro clásico que a lo largo del tiempo y a causa de los ladrones de espacios fue convertido en clásico cuando en realidad nació en el pueblo y para el pueblo. Las obras de Shakespeare, por ejemplo, fueron representadas en tabernas bulliciosas donde la participación popular las aplaudía o criticaba a voz en cuello.

Sin embargo esta división extrema entre público y artistas, provocada por aquellos que observaron en el arte un elemento peligroso y se lo dejaron solo para ellos, aunque al quitarle el alma lo volvieron «aburrido y muerto». Esta separación, digo, se fue disolviendo a fuerza de propuestas nuevas. Así el teatro en Nuestra América retomó sus raíces colectivas, sanadoras, integradoras y llevó al surgimiento de elencos de teatro que volvieron a unir los dos únicos e indispensables elementos teatrales: actor y público.

No quiero extenderme más en este punto que pretendo me sea útil para hablar del juicio por delitos de lesa humanidad y mi perspectiva desde el arte. Solo decir que el teatro popular nació por la fuerza de maestros y grupos valerosos, creativos, pobres y comprometidos con la realidad a lo largo de la Patria Grande, cuyos miembros fueron encarcelados, exiliados, ejecutados o desaparecidos por la sencilla razón de llevar conciencia, cambios, denuncias, alegría y compromiso de vida al público.

Hablo de esto porque creo que en los últimos años algunos miembros de la Justicia argentina han dado pasos para acercar la audiencia a los miembros del tribunal, de la querella y la defensa. Los tribunales en los que se desarrollan estos juicios, a los que nosotros llamamos «nuestro juicio», han cambiado en gran medida actitudes y por lo tanto se han modificado los espacios y las acciones.

Nos ha llevado tiempo ubicarnos. Hoy, en Mendoza, los tribunales federales son un lugar de pertenencia al que concurrimos con nuestra historia a cuestas. En el primer juicio realizado en nuestra ciudad cuando algún compañero concluía su

testimonio surgían nuestros aplausos. Pocas veces nos pidieron silencio. También los jueces se acostumbraron a nuestro modo pacífico de expresión. Quizás pensaron al comienzo que podían existir disturbios, que algo podía irse de las manos. Nuestra clara decisión de exigir verdad y justicia y de no ser como los genocidas en nada les habrá permitido entender que siempre respetaríamos ese espacio.

La Agrupación Hijos ha realizado numerosas instalaciones en las escalinatas de tribunales; las radios comunitarias, la emisora local de Radio Nacional, medios periodísticos han dado a conocer lo que adentro sucedía. Hemos llevado nuestras pecheras con las fotos de nuestros compañeros y durante la lectura de las sentencias y en las audiencias de los alegatos de Ministerio Público Fiscal y de nuestros querellantes, las pancartas con los rostros de los nuestros han estado iluminando el juicio desde la audiencia.

Un aire del pueblo ha corrido por estos espacios expresando sentimientos, emociones, fuerza. Las pecheras y pancartas son los objetos sagrados; son nuestros elementos actorales en el sentido en que manifestamos con ellos una acción. La bandera con las fotos de todos cubriendo gran parte de la entrada a tribunales, el cartel que dice «Ni olvido ni perdón» y la bandera de Hijos no solo indican a los que pasan que se está llevando a cabo un juicio por delitos de lesa humanidad. Son también para nosotros el saludo de ellos al entrar, la certeza de que estamos juntos.

La actitud participativa es inherente a las personas. A veces se ve bloqueada por la comodidad, la ignorancia, el miedo o la imposición de otros. No obstante, esa célula viva que todos tenemos generalmente sale y se fortalece. No lo hace solitariamente. El otro cumple una parte importantísima. Algo, alguien nos despierta y nos mueve a la participación. A veces es el dolor profundo, la injusticia, la tragedia; otras la búsqueda de mejores condiciones de vida para todos, el no poder soportar la injusticia en el otro.

Ni el arte actoral ni los estrados de la justicia pertenecen solo a los actores o a los jueces y abogados. Quienes estamos como público o audiencia somos también parte de esa acción dramática que es la «mínima unidad en la que existe un conflicto, una tensión entre las partes, un objetivo al que hay que llegar y al que se oponen ciertos obstáculos».

Escenario

El escenario donde se desarrolla el juicio es la sala de audiencias. Está ubicada en el primer piso de los tribunales federales. Nos hemos acostumbrado a toparnos más de una vez con alguno de los imputados, los que vienen de sus domicilios porque no están detenidos. A veces también con aquellos que son traídos por la policía desde su lugar de detención. Cuando la sala está vacía no se diferencia demasiado de otras salas de conferencias, por ejemplo. Tiene las comodidades

necesarias, ventanales que la circundan, un vidrio antibalas que fue puesto desde el primero de los juicios y que separa el estrado propiamente dicho donde se encuentra el tribunal, los querellantes y defensores delante de los imputados, de la audiencia en la que estamos los familiares de las víctimas y de los imputados.

El escenario físico puede decirse que es sencillo y bastante cómodo. Vacío no muestra diferencia sustancial con otras salas para diversos eventos. ¿Cuándo comienza a ser diferente? ¿Cuándo adquiere su verdadera identidad? Sucede cuando se inicia el juicio, es decir cuando alguien indica «de pie, por favor» y hacen su entrada los cuatro jueces que conforman el Tribunal Oral Federal. Los instantes previos en que vamos llegando son motivo de saludos, conversaciones, a veces de acuerdos que concretamos al finalizar la audiencia. Pero todo cambia cuando llega el jurado. Comienza a generarse otro espacio, otro tiempo. En algunos días los primeros momentos son informaciones sobre decisiones tomadas por el tribunal para luego entrar de lleno en la audiencia del día. Una vez que ha ocupado su lugar en el centro de la escena quien viene a dar su testimonio, se inicia la parte en que la sala de audiencia se transforma en escenario.

Sucede ese cambio porque el o la testigo abre su memoria, pone su alma al descubierto. Esto hace que el escenario trascienda sus límites físicos y los que asisten y acompañan este proceso inevitablemente sean llevados a otro tiempo y lugar. Cada palabra del relato, cada respuesta a las preguntas, toda mención realizada en ese espacio, genera imágenes, recuerdos, asociación de ideas, emociones, determinaciones.

Los escenarios no lo son por sí mismos. Los escenarios son tales cuando alguien pone de manifiesto su alma, los hechos que marcaron su existencia. En el arte actoral ocurre algo similar. Aun cuando se trate del teatro más tradicional e importante de una ciudad o el más moderno y dotado con todos los adelantos de la técnica, si los que juegan el papel de actores no abren su alma el escenario no logra vivir, no consigue ser un escenario real.

Por otro lado una esquina cualquiera de cualquier lugar, un pedacito de espacio ocupado por un estatuista en medio del bullicio de un shopping se convierte en escenario y atrapa la atención de los que van pasando solo porque el actor o la actriz abren su espacio interior.

Cuando nos retiramos de la sala de audiencias queda el espacio vacío pero no regresa al vacío instantáneamente. Si alguien permaneciera solo allí recorriendo el lugar percibiría la energía generada. Los teatros guardan fantasmas, se dice. Fantasmas que algunos acomodadores han podido escuchar. Llamamos fantasmas a lo desconocido y es desconocido lo que no nos detenemos a pensar. Los fantasmas del escenario donde se desarrolla el juicio por delitos de lesa humanidad son los hechos traídos en el alma humana que se abre reclamando justicia, son las evidencias que nunca antes fueron respetadas, ni escuchadas, ni investigadas. Los fantasmas son las huellas que dejaron nuestros compañeros y compañeras para alcanzar justicia.

El ritual de la justicia

Aun cuando no sabíamos lo que realmente significaba buscar y exigir verdad y justicia los Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas y cada uno de los organismos de Derechos Humanos siempre lo hicimos. Nunca hemos querido otra cosa. Si bien la justicia humana no logra quitar el dolor sí los juicios justos nos van permitiendo sentir que las cosas vuelven a su lugar. ¿Por qué hemos sostenido con tanta fuerza estos principios? ¿Por qué no aceptamos nunca la propuesta de reconciliación y perdón ofrecida por la Iglesia? Existen razones políticas profundas y claras: sabemos que esa propuesta viene de la mano de los cómplices del genocidio o de los tibios que quieren que se olvide este asunto y ya. Nos han recordado muchas veces que en Sudáfrica las víctimas del genocidio escucharon las confesiones de los genocidas que terminaron pidiendo perdón y lo aceptaron. ¿Por qué nosotros no? «Porque somos otra cultura»—nos dijo la antropóloga Anahí Ginarte del Equipo Argentino de Antropología Forense durante una conversación de las innumerables que tuvimos. También agregaría que nunca ninguno de ellos nos ha pedido perdón ni siquiera lo ha mentido. Se mantienen en absoluto silencio sobre nuestro eterno reclamo de saber qué hicieron con los cuerpos de los nuestros y a quiénes entregaron los niños y niñas nacidos durante el cautiverio de sus madres.

Entonces voy al ritual, al juego profundo del alma, no a la aburrida reiteración vacía de contenido sino a lo que tenemos impreso en nuestro ser y que nos viene de muchas generaciones. Para nosotros el ritual de la justicia es real, tiene profundo sentido, está marcado en cada uno, nos habilita a una instancia donde se puede distinguir con claridad la inocencia y la maldad, lo que se hace con intención dañina y lo que ocurre por una triste suma de elementos. Es tan importante el ritual de la justicia que hasta la cómplice actitud de más de un funcionario judicial como jueces que hoy se juzgan en este juicio, no ha podido quitarle el poder que nosotros como sociedad le damos con nuestro reclamo.

Confundir reclamo de justicia con venganza, como muchas veces se nos achaca, es parte de un argumento malintencionado que pretende desprestigiar una lucha justa. ¿Quién puede en su sano juicio olvidarse de reclamar justicia por lo sufrido por un ser querido?

Es también pretender impunidad y ese «tiempo de la impunidad» ya ha pasado, no existe más, concluyó a fuerza de mantenernos firmes en nuestros principios y en nuestra búsqueda. Ese tiempo terminó porque como dicen los chinos «una vez que el mal ha concluido con su obra solo le resta apagarse». No es como el amor, que mientras más se da, más crece, más se multiplica. El mal sucumbe luego de cumplir su objetivo.



Sara Gutiérrez, militante, integrante de Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas, y psicóloga.

La escritura llega como el viento. Está desnuda, es la tinta, es lo escrito, y pasa, como nada pasa en la vida, nada, excepto eso, la vida.

Marguerite Duras

3

Sara Gutiérrez

3.1. Equipo de acompañamiento a testigos y querellantes en el marco de los juicios de lesa humanidad en la provincia de Mendoza

Entrelíneas permitidas

Las circunstancias históricas han facilitado la escritura de este texto, por lo que voy a dar mi propio testimonio sobre la experiencia en el equipo de acompañamiento. Mi presencia en este acompañamiento tiene varias vertientes: por un lado tengo inicialmente a mi hermano desaparecido, a una prima desaparecida y a una amiga desaparecida. Luego el tiempo hizo que tuviera miles de desapariciones. Estas desapariciones marcaron la vida de esa púber que fui durante la dictadura.

A partir de ahí, inexorablemente busqué caminos para llegar a la verdad. Uno de esos caminos fue estudiar para comprender y posicionarme frente a la realidad que nos atravesaba. Y esa realidad propició otros canales de discernimiento, de movimientos hacia los huecos o agujeros por donde fui entrando al saber, a lo que necesitaba saber.

Menciono esto porque la experiencia en el equipo de acompañamiento me ha permitido generar cierto discernimiento a partir del concepto de conocimiento situado de Donna Haraway (1995, p. 335):

(...) lucho a favor de políticas y epistemologías de la localización, del posicionamiento y de la situación, en las que la parcialidad y no la universalidad es

la condición para que sean oídas las pretensiones de lograr un conocimiento racional. Se trata de pretensiones sobre las vidas de la gente, de la visión desde un cuerpo, siempre un cuerpo complejo, contradictorio, estructurante y estructurado, contra la visión desde arriba, desde ninguna parte, desde la simpleza.

A partir de esta localización, de la posibilidad de situarme como activista de Derechos Humanos, trabajadora de la salud mental, como analista practicante, feminista e hija de mi madre y de mi padre, es que parto con un cuerpo en movimiento, siempre en movimiento, que fue acercándose paulatinamente a cierto saber, no sin contradicciones, saber parcial, desde luego, desde donde mirar mi andar y el nuestro. Es desde ahí que este texto pretende dar a conocer algo.

Antecedentes históricos

En nuestro país, a partir de la dictadura cívico-eclesiástica-militar,[1] las familias de las personas secuestradas, detenidas o desaparecidas por el accionar represivo comenzamos a organizarnos. Silenciosamente al principio, porque el miedo, la desconfianza y la vigilancia del aparato estatal hacía peligrosa cualquier actividad para buscar a nuestros familiares, sean hijos, maridos, madres, esposas, abuelas, tías y así.

Con el tiempo, el trabajo, inicialmente individual, se convirtió en colectivo y posteriormente tomó dimensión social. Durante 38 años las familias tomamos la calle, marchamos, buscamos, nos juntamos, nos apoyamos. Hemos seguido, años tras años hasta hoy. Así, desde los inicios de la dictadura fueron naciendo las organizaciones: Madres de la Plaza, Abuelas de la Plaza, Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas. Con el pasar de los años nacen nuevas organizaciones, a partir del crecimiento de las personas de menor edad en las

1 La dictadura fue eclesiástica debido a que los dirigentes de la Iglesia católica argentina, llámese obispos, cardenales, curas castrenses y demas, fueron cómplices del accionar de la represión de diferentes formas: presenciando torturas, ayudando a sustraer las niñas y niños nacidos en cautiverio, confesando y bendiciendo a los torturadores, brindando misas a los cuerpos de las tres fuerzas. Tomándole bajo tortura confesiones a los detenidos. Desprotegiendo a los curas que se oponían a esa complicidad y denunciaban públicamente lo que estaba sucediendo en el país. Muchos de ellos fueron asesinados en barrios, carreteras e iglesias. Una estructura religiosa de tanto poder con sus homilías exaltando el accionar de las fuerzas represivas y callando las miles de denuncias, que inclusive llegaron al Vaticano, de las miles de personas asesinadas, desaparecidas, etc.; demostró su apoyo al terrorismo de Estado. No tuvieron una mano en el pueblo y otra en el Evangelio como decía el cura Antonio Pugiagne, tuvieron una mano en el poder y otra en las botas. Por otra parte, se afirma que la dictadura fue civil por la complicidad y el pacto existente entre empresarios, periodistas, sectores liberales, conservadores, nacionalistas, sindicalistas, quienes estructuran, a decir de Eduardo Luis Duhalde (2013, p. 99) en *El Estado Terrorista Argentino*: «El bloque civil de las fracciones hegemónicas del capital dispuestos a comandar la reconversión de la crisis y ajustar el modelo económico y social sobre la base de un genocidio ya planificado».

familias al momento de los hechos, así nacen Hijos, Hermanos, y con el tiempo la Asociación de Ex Presos y Ex Presas que se unen a la tarea.

Nuestras organizaciones son pioneras en América Latina, crecimos en el dolor, aprendimos el trabajo colectivo y sostuvimos un lema, desde los años más oscuros de la dictadura hasta nuestros días: «La única lucha que se pierde es la que se abandona».

Las organizaciones de Derechos Humanos jamás dejamos la lucha, resistimos, trabajamos por la búsqueda de la verdad y ganamos una posición ética frente al horror, a lo innombrable. Lamentablemente fueron muchos los compañeros que se fueron yendo a medida que pasaban los años; los encontró el final de la vida sin respuesta por la desaparición de su familiar. Fueron más de tres décadas buscando y esperando un dato, una noticia, un mensaje, un poco de justicia.

Durante todos esos años de búsqueda, pasaron tres gobiernos democráticos que promulgaron leyes a favor de la impunidad, del olvido, como las leyes de Punto Final, promulgada el 24 de diciembre de 1986 con el objetivo de paralizar las causas judiciales iniciadas a los responsables del terrorismo de Estado; la Ley de Obediencia Debida, promulgada el 4 de junio de 1987, con el objetivo de que no fueran condenados aquellos integrantes de las Fuerzas Armadas que tuvieran el cargo por debajo de coronel, exceptuando a los que habían robado, apropiadores de niños o violado, considerando que actuaban por obediencia debida, acatando órdenes de sus superiores. Por último, los indultos decretados por el presidente Menem en una serie de 10 decretos que van del 7 de octubre de 1989 al 30 de diciembre, donde se indultó a civiles y militares, incluso a aquellos que habían sido condenados en el Juicio a las Juntas, también al que fuera ministro de Economía en la dictadura, Martínez de Hoz, y a los jefes de los grupos armados. En esos momentos, frente a esas leyes, a la indiferencia generalizada, el dolor fue convirtiéndose en más lucha, más reclamos, más búsqueda. A pesar de las leyes adversas, continuamos hacía adelante.

El 25 de mayo del 2003 en Argentina asume la presidencia Néstor Kirchner, quien tiene la decisión política de tomar como punto central de su gestión políticas públicas en materia de Derechos Humanos. Esa política pública nos ubicó frente a un Estado que pedía perdón y que comienza a ocuparse de los reclamos históricos como fueron los juicios, las excavaciones de fosas comunes, el Banco de Datos Genéticos, la señalización a nivel nacional de los espacios de la memoria; la proposición de los juicios de lesa humanidad, la promoción de Derechos Humanos en los medios de comunicación; la socialización de la lucha de abuelas, madres, hijos, hermanos, padres, etc. Por primera vez en años, tuvimos un Estado que respondía, con sus aciertos y errores, pero que escuchó y propició un cambio.

De esta forma se impulsa las derogaciones de las leyes de la impunidad y el indulto. Esto posibilitó en todo el país la apertura de los procesos de investigación sobre las graves violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura cívico-eclesiástica-militar.

Al iniciarse en nuestro país los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad, se pudieron conocer socialmente los aberrantes hechos cometidos durante los años del terrorismo de Estado.

En Mendoza, este proceso tuvo sus propias características. El primer juicio tardó en comenzar: pasaban los meses y no había respuestas concretas desde la justicia federal. Con el correr del tiempo algo estaba claro: la complicidad imperante en el poder federal. Algunos jueces de los tribunales federales habían colaborado con la dictadura, al no haber realizado los procesos de investigación necesarios para dar con el paradero de los secuestrados o detenidos. Por otra parte, ocultaron pruebas necesarias por decisión u omisión de deberes de funcionario público. Por lo tanto, como obstaculizaron en la década de los 70 las investigaciones. También en los 2000 hicieron todo lo posible para que los procesos por crímenes de lesa humanidad no se llevaran a cabo. Sin embargo, el seguimiento, perseverancia, monitoreo y control de los integrantes de los organismos de Derechos Humanos, hicieron posible la apertura de los procesos judiciales.

Trabajo de los organismos de Derechos Humanos

Al conocer la fecha de comienzo del juicio en Mendoza, los organismos (así nos dicen y así nos reconocemos) nos pusimos a trabajar con emoción, esperanza y alegría. Aunque resulte paradójico, fue así, porque a pesar de las pérdidas, del desamparo estatal, de los miedos y sufrimientos, algo estaba claro: la búsqueda de la verdad, el rescate de la memoria en el marco de la Justicia. La tan anhelada justicia ahora llegaría. No estaban muchas de las madres y padres que salieron en los primeros años, pero sí sus legados.

Había que armar todo la estructura de sostén para las audiencias que estuviera a nuestro alcance. Considerábamos indispensable que los testigos se sintieran lo mejor posible. Muchos de los testigos éramos nosotros y sabíamos que declarar no iba a ser una tarea fácil. De hecho, no lo fue. Conocíamos el dolor, la bronca, la impotencia, el miedo, la espera de años y lo que significaba para cada uno de nosotros, los testimoniantes, que llegara ese día: el día de poder declarar, decir, al fin.

Por este conocimiento previo, si se quiere inconsciente, hubo un punto central y orientador de toda la dinámica: los testigos debían tener todo el sostén necesario para transitar sus testimonios con la mayor tranquilidad posible, a pesar que tranquilidad es lo que menos hay en el momento de dar testimonio. Hay que tener en cuenta que aquellos que transitaron por campos de concentración clandestinos o cárceles habían padecido historias de mucho dolor, habían sido protagonistas de procesos de destrucción estatal impensables. Por lo que el relato se volvía en algunos casos muy difícil de decir y de escuchar.

En este contexto, en Mendoza se convoca a la primera reunión para hablar sobre la posibilidad de organizar el equipo de acompañamiento a testigos y querellantes. La reunión se llevó a cabo en octubre de 2009, en el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos de Mendoza (MEDH) y había representantes de Madres, Ex Presos y Ex Presas, Familiares y la Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

En esa reunión se habló de la relevancia que tendría organizar un equipo de trabajo con profesionales de la salud mental, como se había hecho en otras provincias, que acompañara a los testigos al momento de declarar.

Criterios a tener en cuenta para integrar el equipo

Desde los inicios sabíamos que el equipo debía estar integrado por profesionales de la salud mental que tuvieran conocimientos sobre los acontecimientos vividos durante la dictadura y una posición ética frente al horror, a los secuestros, desapariciones, apropiación de niñas y niños.

Sabíamos que muchos trabajadores de la salud mental apoyaban la teoría de los dos demonios o hablaban sobre las desapariciones con la sombra del «algo habrán hecho». Por lo tanto debíamos saber a quién convocar. Teníamos como referente desde los años 70 Jorge Barandica,[2] que había trabajado con los hijos y familiares de la mano de la querida pastora Alieda Verhoeven[3] durante muchos años. De los organismos estábamos Ana Montenegro y yo. Por otro lado, Graciela Alaniz, al enterarse que se estaba armando el equipo se ofreció de inmediato. Desde este grupo inicial se convocó a colegas, quienes invitaron a otros. Así fue que el primer equipo estuvo integrado por varios profesionales de distintas disciplinas: psicólogas, psiquiatras, trabajadoras sociales, sociólogas.

La característica multidisciplinar del equipo hizo necesario y posible el intercambio de los diferentes argumentos y estereotipos existente alrededor del

2 Jorge Barandica es médico psiquiatra. En los años 70, siendo residente, comienza a trabajar solidariamente con las personas víctimas de la dictadura. Acompañó a muchas familias de desaparecidos en la difícil tarea de sobrevivir al dolor. También atendió a los exiliados que volvían en los años 80 como a los hijos de los desaparecidos que fueron creciendo. Hasta nuestros días, continúa en su labor junto a los organismos de Derechos Humanos de Mendoza.

3 Alieda Verhoeven fue una maravillosa pastora holandesa, la primera pastora de la Iglesia Evangélica de Argentina. Llegó a Mendoza en el 71, estudió Teología Feminista, su lugar de acción era la Fundación Ecuménica de Cuyo. Después del golpe militar en Chile, convocada por el Consejo Mundial de Iglesias, organiza la recepción de refugiados en Mendoza. Ella decía: «Mi tarea pastoral teológica ha sido en el campo de los derechos humanos». Alieda fue una mujer solidaria, arriesgada, cariñosa que protegió a mucha gente que en esos tiempos estaba tan sola y desesperada, ya sean los exiliados chilenos, los familiares de desaparecidos, a los hijos de desaperecidos. Ella armó grupos de ayuda con los niños y los llevaba a Potrerillos, a una casita, allí se trataba de contener a la infancia desolada y también a las familias inmersas en el dolor. Tuve la suerte de participar de esas actividades, que coordinaba Jorge Barandica junto a Daniel Álvarez.

tema del terrorismo de Estado y sus consecuencias, su ideología y el accionar político y social instaurado para justificar todo el aparato de robo económico, apropiación de niños, desapariciones, violencia sexual y muerte. Quedó claro que íbamos a acompañar a personas que fueron sobrevivientes de la dictadura y que todos los integrantes conocíamos y reconocíamos las consecuencias nefastas del genocidio y trabajaríamos en los juicios de lesa humanidad desde una posición política e ideológica acorde al enlace entre Salud Mental y Derechos Humanos.

Este enlace, en lo personal, también articulaba con el psicoanálisis; en este sentido, tomo las palabras de Osvaldo Delgado (2011, p. 40):

> Los derechos humanos marcan no solo el reconocimiento de la diferencia sino el respeto por la diferencia. Esto implica que los Derechos Humanos reconocen la diferencia limitada no la diferencia ilimitada, que es la de gozar exterminando al otro. Ese goce está prohibido. Para el psicoanálisis esto es así porque, justamente, su dimensión ética es el reconocimiento y el respeto más absoluto a los modos de goce singulares.

Cuando hablamos de goce nos referimos a aquellas acciones relacionadas con la necesidad de imprimir sufrimiento, destrucción y muerte allí donde se reconocen a otros en la diferencia, y en la imposibilidad de tolerarla.

Es justamente en la articulación entre Derechos Humanos, Salud Mental y Psicoanálisis, donde se genera cierta imposibilidad de trabajo y al mismo tiempo el desafío de posicionarse en este cruzamiento, desde donde intenté circular, no sin obstáculos.

Una vez articulado el equipo, tomamos contactos con personal de la fiscalía, nos presentamos ante el tribunal para que nos conociera y así todas las personas involucradas en este proceso estábamos listas para iniciar una tarea inédita en nuestra provincia. Esta tarea estuvo desde el comienzo supervisada y acompañada por las y los integrantes de los organismos de Derechos Humanos.

Se iniciaba el camino hacia un escenario anhelado y desconocido para el personal judicial, de salud, de salud mental, periodismo, integrantes de los organismos de Derechos Humanos y demás. La tarea tenía características tan propias, tan inherentes a la historia de procesos sociales, políticos, subjetivos contemporáneos que todo cuanto ocurriera sería nuevo. Serían juzgados acontecimientos donde gran parte de la historia reciente, esa historia ocultada por los libros y los medios hegemónicos, por la justicia, por la sociedad, esa memoria viva saldría a la luz. Historia en la se encarcelaron, asesinaron y desaparecieron miles de personas, se apropiaron de miles de vidas en nombre del dios oscuro, al decir de Lacan.

La tarea comenzaba y todo el escenario estaba listo, solo faltaban los protagonistas. A ellos fuimos a contactarlos, a acompañarlos; tarea desconocida y difícil por las características de los testigos, que convocaba al trabajo. A medida que fue transcurriendo el juicio, el equipo fue consolidándose y trabajó sostenidamente para acompañar a las personas que daban testimonios. Este equipo inicial trabajó solidariamente desde sus comienzos.

Luego de iniciada la Megacausa, un equipo de trabajo de Salud Mental de la provincia se incorporó a la tarea. Actualmente el equipo está compuesto por parte del equipo inicial, antes mencionado, y por las colegas de Salud Mental de la provincia Mariana Potashner (trabajadora social), Gabriela Marín (psicóloga), Inés Nieto (psicóloga), Mercedes Cuervo (técnica psicosocial) y Mayda Gago (psicóloga).

Ex Presas y Ex Presos y el acompañamiento

El trabajo del equipo de acompañamiento desde el comienzo articuló con un grupo de la Asociación de Ex Presos y Ex Presas por Razones Políticas de Mendoza. Esto se realizó con el objetivo de que el primer contacto con la persona que iba a declarar fuera alguien de referencia. Se tuvo en cuenta que era tranquilizante que una persona conocida iniciara la primera conexión, así se evitaba que quien llevara la citación fuera personal de Policía federal, que son quienes por protocolo llevan las citaciones a los domicilios.

Habían pasado muchos años. Algunos no tenían contacto con sus grupos de militancia de los años 70, por diferentes razones: la mayoría había sido asesinados, desaparecidos, otros seguían viviendo en lo que fue inicialmente el exilio, otros habían encauzado sus vidas en el trabajo y la familia, otros no querían saber nada sobre el tema. Por lo que la tarea de acercamiento en algunos casos era difícil. En otros, hubo personas que habían estado presas y nunca tuvieron militancia, por lo cual jamás tuvieron relación con los ex presos.

Así fue que nos centramos en un punto esencial: en el caso de que fueran testigos vinculados a la militancia de los setenta, ex presos hacían el primer llamado, alguien de la misma generación que había estado en los mismos lugares, con los cuales se había compartido los ideales, el sueño de alcanzar la utopía de una sociedad más justa, ese lazo amoroso de antaño, ese vínculo era el que llamaba. Ese llamado era una metáfora indispensable a la hora de ir a declarar.

En otros casos, directamente llamaba alguien del equipo de acompañamiento, hay que aclarar que antes o después de nuestro llamado, en todos los casos, se comunicaba la secretaría del tribunal. La sorpresa inicial, la duda, el acercamiento paulatino fue lo que marcó los inicios de este camino. Y ahí estábamos acompañando, observando cómo jóvenes de otra época, militantes comprometidos, hoy se encontraban luego de 35 años. Esos encuentros fueron en la mayoría de los casos oasis de libertad, de profunda comunión, entendiendo esto como «la unión de los comunes». Había pasado mucha agua debajo del puente, pero «los compañeros son los compañeros», eso lo pudimos ver y sentir; observamos que la dictadura no pudo con esos lazos, no pudo de ninguna forma. Allí estaban ellas y ellos demostrando que aquellos sueños de entonces a pesar del horror que pretendió aplastarlos, exterminarlos, seguían tomando vuelo: con eso no pudieron.

Resuenan aún las palabras de un testigo que al ver a otra testigo, con quien compartió cautiverio en celdas enfrentadas, le dijo, con los ojos llenos de lágrimas: «No quería morirme sin mirar de nuevo tus ojos». Posteriormente se fundieron en un abrazo, después de 35 años, solo se conocían por los ojos, a través de los cuales se mantuvieron comunicados, en silencio o en voz baja, durante más de tres meses en el D2 de Mendoza.

Se vivieron momentos de mucha alegría, de llanto, emociones guardadas, sorpresas. Allí estaban los compañeros de antaño, apoyando, abrazando, esperando. Este fue un lazo indispensable para quienes se acercaban después de más de 30 años a la historia singular y a la historia social.

Esto marcó un punto de apoyo. En los momentos de declarar, estaban acompañados por los innumerables compañeros que asistían a escuchar, apoyar, abrazar, a recordar tantas anécdotas vividas. Estos encuentros posibilitaron en muchos testimonios la certeza de no estar sola, no estar solo, de estar con un gran respaldo militante e histórico. En algunos se escuchaba después de un largo abrazo: «No nos han vencido. Aquí estamos…, a pesar de todo, aquí estamos».

Formas de abordaje

Estábamos ante una temática con características especiales, porque el tiempo trascurrido desde los hechos vividos era de más de tres décadas. Muchos años pasaron con la necesidad de decir lo que se sabía, de contar lo vivido, la urgencia por los años pasados.

En algunos casos había miedo a represalias, también dolía la ausencia de tantos compañeros, tanta *parca* alrededor de las declaraciones. Por lo tanto, decidimos elaborar estrategias de acercamiento diversas, ya que no solo era difícil el tiempo transcurrido y el horror transitado, sino que además estaba la singularidad de cada declarante que hacía de cada caso un mundo distinto.

En los inicios se armaron equipos de dos personas, una de las cuales era una o un ex preso político, quienes visitamos a los testigos después del llamado telefónico de la secretaría del tribunal, a quienes le ofrecían la posibilidad de que el equipo de acompañamiento se acercara y asistiera en la difícil tarea del camino a la declaración. En esas condiciones se producía el encuentro, siempre emotivo. En general se manifestaba la necesidad de hablar sobre lo vivido, había conmoción, inquietud, muchas preguntas. Resultaba impactante escuchar los relatos del paso de la dictadura sobre sus vidas.

Hubo siempre en esos encuentros una presentificación de los hechos vividos. Escuchábamos historias tristes, sin cicatrices, que iban y venían como si en cada relato se tratara de no dejarla ir, de que debía permanecer al infinito, como la propia desaparición en carne propia. Así fue que nos contaban de la hija o del marido que no estaban. No solo lo relataban, sino que en algunos casos pudimos

ver como el tiempo y la memoria de quien aún espera, había dejado sus cosas intactas, habitaciones que desde hacía 35 años permanecían esperando. En una casa, un padre, al que le habían secuestrado sus dos hijos la misma noche, decidió que la habitación de la cual se los habían llevado quedara cerrada para siempre, así que después de un tiempo decidió tapar con ladrillos la ventana y puerta de la habitación. La tragedia había cerrado ese lugar para siempre, su mujer había muerto hacia un tiempo, la única hija que le quedó se había casado, vivía muy cerca, en otra casa, y él solo en esa casa, donde la habitación cerrada para siempre daba señales del dolor, su única compañía.

Cada visita, cada encuentro, era una historia diferente, donde nos dábamos cuenta cómo la dictadura había destruido familias enteras, pero al mismo tiempo, se veía la necesidad de conservar todo, absolutamente todo de quienes ya no estaban, de quienes estuvieron presos, de los niños apropiados, de los robos sufridos, para dar a conocer la barbarie cuando fuera posible.

Las reuniones con los testigos siempre fueron impactantes por los relatos sobre la búsqueda, el dolor, el amor, las hijas, el estudio, la familia y todo lo que alteró la vida cotidiana el terrorismo de Estado. En esos encuentros, teníamos en cuenta si estaba conforme con declarar o no, sus condiciones físicas, sus necesidades actuales en la vida diaria. Muchas veces nos encontramos con testigos que estaban en condiciones materiales de extrema necesidad: el informe de estas situaciones posibilitó articular con los organismos de Derechos Humanos y entes gubernamentales y dar cierta solución a las necesidades encontradas.

Al testigo se lo visitaba en la casa o en alguna lugar determinado acordado previamente, donde se le explicaba cómo era la dinámica de las audiencias, cómo estaba conformado el tribunal, la disposición de la sala, quienes estaban presentes en el escenario de la declaración. Se elaboraba un informe sobre las condiciones físicas del testigo, si tomaba medicación, para qué la necesitaba, los nombres de los medicamentos, teniendo estos elementos presentes, el día del testimonio se contactaba al personal médico si era necesario y de enfermería que estaba presente en la sala durante todas las jornadas para que estuvieran atentos por si requeríamos de su asistencia.

Si se evaluaba riesgo psíquico o físico, se informaba al tribunal para que se considerara la posibilidad de no realizar la declaración. Se les ofrecía, si creían necesario, que quien lo acompañara en su testimonio se sentara al lado durante la declaración, o permanecer cerca detrás del vidrio que separa a las partes del público que asiste a las audiencias. La posibilidad de sentarse al lado surgió a partir de la declaración de una testigo, hija de padre y madre desaparecidos, quien durante su declaración no podía hablar por el llanto. El presidente del tribunal de inmediato hizo una seña solicitando, al mismo tiempo, que la acompañante se sentara al lado de ella. Esta demanda de la máxima autoridad del escenario del juicio posibilitó una nueva puesta en acto de nuestra labor: el contacto físico, el abrazo, la caricia en la espalda, el susurro en el oído dando aliento, el dar un pañuelo, el vaso de agua, todas pequeñas acciones llevadas a cabo por nuestro equipo que facilitó la apertura de un gran dique amoroso, una burbuja que

permitió un canal transferencial impensable, que se tejía en cada declaración, posibilitando la apertura a un más allá.

Hay que destacar que al contactar telefónicamente a los testigos, se presentaron diferentes situaciones: algunos no querían declarar, tomaban con mucha sorpresa esta posibilidad. Otros no querían porque decían que jamás habían contado a su familia nuclear los hechos vividos y que necesitaban permanecer en esa situación. Otros lloraban de la alegría, no podían creer que había llegado el momento tan esperado. Otros sencillamente dudaban.

En los casos donde había miedo, duda o lo que le había pasado era un secreto de familia, se les explicaba la necesidad del testimonio y su valor subjetivo y social. Al poder declarar los hechos vividos en un contexto de justicia, posibilitó en la mayoría de los casos que se pudiera conocer familiarmente lo padecido en el pasado, reintegrarlo a la historia personal y familiar, así articularlo a la dimensión social que el contexto de las audiencias posibilitaba. Se pudo observar como estas instancias permitieron hacer otra cosa con el sufrimiento pasado.

El día del testimonio, en algunos casos, se le ofrecía a la persona que declaraba si necesitaba se lo pasaba a buscar por su domicilio. Muchas de ellas aceptaron esta propuesta. Es así que articulábamos con ex presos, quienes junto a algunas de las integrantes del equipo o individualmente buscaban a quien debía declarar.

En otros casos nos tocó hacer contactos telefónicos con testigos que estaban en otro país o provincia, a veces por vía Skype. En algunas ocasiones se viajó a otras provincias para acompañar a quien debía testimoniar, esto se realizó previa evaluación. Tanto el contacto como el traslado se realizaron con la autorización de personal de fiscalía y del tribunal.

Con algunas testigos hubo que realizar varios encuentros antes de su declaración, muchas veces el temor, la vergüenza, el dolor, hacían imposible relatar lo vivido en una audiencia oral, estaba el querer, imposibilitado por el poder decir, hablar, socializar familiarmente y en la comunidad lo padecido.

La ansiedad había que canalizarla y acompañarla. Lo vivido en muchas ocasiones son relatos imposibles de poner en textos para ser escuchado; el silencio impuesto por muchas personas sobre lo propio, sobre lo vivido, es de una dimensión tal, que poder decir se fue constituyendo en una posibilidad que generaba terror. Una vez que daban testimonios, la persona del equipo que acompañaba se contactaba telefónicamente o visitaba a la o al testigo en su vivienda para hablar sobre su experiencia, su sentir después de haber dado a conocer su historia ante el tribunal, la familia, la comunidad y los imputados.

Es destacable la continuidad del acompañamiento más allá de la declaración. A veces incluso pasado muchos meses hubo visitas, llamados telefónicos, encuentros necesarios para procesar lo declarado. Algunos de los testigos fueron solo contactados telefónicamente y luego esperados en la sede de los tribunales, otros no pudieron ser ubicados, se los contactó directamente el día de la declaración, otros, los menos, quisieron estar sin este acompañamiento.

Las y los testigos

Eran quienes declaraban, personas que habían sido protagonistas de secuestros, detenciones y torturas; familiares de personas desaparecidas o que habían estado detenidas; personas desconocidas que fueron observadoras directas del accionar represivo por contingencias de la vida; vecinas que esperaron mucho tiempo para relatar lo visto; niñas apropiadas, personas exiliadas; allegados a las personas secuestradas, desaparecidas o que estuvieron presas.

El listado de los declarantes fue amplio: todas las personas que padecieron el terrorismo de Estado de una u otra forma. En realidad, fue la sociedad toda la que quedó inmersa en el proceso de aniquilamiento cultural, social, económico que hubo y que aún en nuestros días se evidencia esa destrucción.

Del otro lado de la grieta

Por el lado de los imputados declaraban integrantes de las fuerzas de seguridad de diferentes rangos, médicos pertenecientes en general a las fuerzas represivas, personas de la curia católica, exjueces y aquellas personas que de alguna u otra forma estuvieron relacionadas con la violencia estatal. Por considerar que nuestra labor estaba enlazada a los testigos y sobrevivientes del terrorismo de Estado, nunca acompañamos a un testigo de los imputados o a alguno de ellos.

Así fue que se escucharon las declaraciones de más de 400 testigos en centenares de audiencias.

La declaración

Después de más de tres décadas de los acontecimientos vividos, las personas que padecieron la dictadura cívico-eclesiástica-militar debían declarar los hechos vividos, protagonizados, padecidos. En la gran mayoría de los casos declarar era lo esperado durante años, era un acto de libertad.

Pero algunos de los testimoniantes se preguntaban si era necesario, si valía la pena, que para qué dar testimonio a esta altura si al final la mayoría de los represores había muerto; que la justicia había llegado tarde y tanto más. Otros se interrogaban si era necesario abrir la caja de Pandora.

Algunos de los testigos no habían contado a su familia nuclear lo que habían pasado, por lo cual tener que hablar o declarar en algunos casos fue problemático. Pensaban que jamás iban a tener que hacerlo por los años de impunidad vividos en Argentina, ir a un juicio era impensado, por lo que ser citado a declarar para algunas personas fue sorpresivo y a veces muy conflictivo.

Para otros testimoniantes fue una posibilidad de dar a conocer lo vivido en la familia, contarle a sus hijos, poder reintegrar esa parte de su historia. Este es un

punto central en muchos testimonios: estos juicios dieron la maravillosa oportunidad de incluir aquellos hechos vividos en los carriles de la propia historia, porque en muchas personas se produjo un corte, rupturas de integración de la vida durante la represión y su vida fuera de ella.

Otros testigos temían represalias por parte de las fuerzas de seguridad. No confiaban que estuvieran desarticuladas, incluso no confiaban en la justicia: decían que era un circo armado para justificar al gobierno de que algo estaban haciendo en materia de Derechos Humanos.

Algunas personas se negaron a declarar. Alegaban razones de enfermedad o religiosas, como fue el caso de familiares de personas desaparecidas que eran testigos de Jehová.

Otros testigos fallecieron antes de poder relatar su historia.

Se debe destacar lo invalorable del testimonio para cientos y cientos de personas que estuvieron sentadas frente al tribunal y contaron su verdad, aun aquellas que sentían dudas o no querían, pero una vez que pudieron hacerlo, significó y facilitó cierta libertad subjetiva, que ningún otro acontecimiento posibilitaría en sus vidas.

En el proceso de acompañamiento fuimos espectadoras de dichos como los siguientes después de declarar: «Agradezco haberlo hecho, nunca pensé sentirme así»; «Ojalá lo hubiera hecho antes»; «Me saqué una mochila que no me dejaba vivir»; «Tuve miedo pero una vez más sé lo que es la libertad»; «Gracias a esto mi familia sabe por lo que pase, nunca se lo habían imaginado, ahora me comprenden», «Hubiera sido tan importante que mi vieja viera esto».

Escuchamos decires del orden de la reparación, que acompañamos y celebramos. Por esto, pensamos que aquellas personas que consideran que estos procesos de testimonios no sirven, o no son políticamente correctos o no son como ellos lo quisieran, modificarían o por lo menos se permitirían hacer otra lectura de las circunstancias políticas subjetivas que hay que tener en cuenta, a la hora de pensar que alguien que carga con el peso de la impunidad, de la injusticia, se le negara la posibilidad de declarar.

Valor de la declaración

En los testigos surgía a veces la pregunta sobre el valor de su testimonio, si serviría, si valdría la pena. Interrogante que circulaba constantemente al escuchar o leer otros testimonios: ¿servirá lo que tengo que decir?, ¿mi declaración será igual de valiosa como la de tal? Planteos a la hora de brindar declaración, dudas, porque en algunos casos consideraban que lo que tenían que decir no serviría o no estaría a la altura de otros relatos.

Estos comentarios o temores, más allá de las comparaciones o del narcisismo de las pequeñas diferencias, están enlazados con la naturalización subjetiva que se hizo de los dolorosos hechos vividos, de las numerosas vidas truncadas, de tantos proyectos destruidos, de la búsqueda de la voluntad para seguir con la

vida, recursos singulares, que en algunos casos solo alcanzaron para sobrevivir, en otros, para resistir y construir lo cotidiano, la esperanza, para desmontar aquello que la dictadura pretendió y no logró, la vida a pesar de lo mortífero. Porque quien estuvo bajo la opresión del Estado dictatorial no salió sin costos familiares, psíquicos, económicos, políticos, que determinaron irreductiblemente el futuro.

Todos los testimonios que escuchamos dieron cuenta de lo invalorable del relato, la dimensión de los entrecruzamientos entre historia, política, Estado, Iglesia, grupos económicos, capitalismo, subjetividad, experiencias colectivas. Por otra parte, surge otra pregunta al escuchar esos interrogantes: ¿se puede evaluar la importancia de las declaraciones y su valor simbólico, social, político en cada testimoniante? Pensamos que no, en estos casos las declaraciones no pueden ser representadas, cada una de ellas vale por su propia singularidad. Algo propio, de aquello imposible de asir, se encuentra en cada relato.

La invalorable posibilidad que estos relatos tienen de ir reconstruyendo la historia develan dos dimensiones imposibles de articularse, pero que en algún punto se tocan: por un lado, la dimensión de lo singular, lo propio de cada persona que determina las posibilidades del texto de la declaración, con su propia voz, con su letra; por otro, la gran pieza o la pieza clave, o la pieza que faltaba, es la dimensión de lo colectivo, aquello que posibilitó armar el gran rompecabezas, que el silenciamiento de los represores impidió por años conocer.

Ellos aplicaron a sus acciones lo que se conoce como *omertà* o ley del silencio, es el código de honor siciliano, que prohíbe informar sobre los delitos considerados asuntos que incumben a las personas implicadas. Esta práctica es muy difundida en casos de delitos graves o en los casos de la mafia, donde un testimonio o una de las personas incriminadas prefieren permanecer en silencio por miedo de represalias o por proteger a otros culpables.

Esta ley del silencio circula entre los represores y sus cómplices, en tal medida que es muy poca la información que ellos han aportado. Solo unos pocos han hablado sobre sus acciones durante la dictadura; a veces quienes han dado alguna información son familiares de ellos, que han conocido y aportado detalles importantes. Es por esto que ha sido muy difícil ir construyendo la historia de los hechos ocurrido, pero se ha logrado: el texto impreso de cada testimoniante logró ir más allá del silencio, conocer la verdad.

En Mendoza se conocían socialmente las atrocidades generadas durante el terrorismo de Estado. Se sabía lo que estaba ocurriendo, se sabía acerca de las personas que estaban en cautiverio en los centros clandestinos de detención, en la cárcel; tal vez lo que se desconocía era la apropiación de niñas y niños. Pero el camino de secuestro y muerte de muchos mendocinos, sin embargo, era como que en la sociedad mendocina no había pasado nada. Una sociedad muy indiferente frente al horror.

Aquí se vivieron hechos que fueron silenciados durante años, en los cuales se sufrió el desamparo de la justicia, de la Iglesia, del Estado; por lo cual hubo años de reclamos, de silencios, de impotencia. Esto trajo aparejado sufrimiento en las víctimas, pero no aminoró el reclamo hasta llegar a la verdad.

Debieron transcurrir alrededor de 35 años para que las personas pudieran decir y escucharse de lo padecido en cautiverio, en la cárcel, en el exilio, en el insilio, en la maternidad o paternidad negada, robada, en la resistencia de las familias frente a la amenaza constante de pasar a integrar las listas de las desapariciones.

Algunos de los testigos pudieron declarar en el período de instrucción de las causas elevadas a juicios; otras recién durante las audiencias públicas y otras prefirieron seguir en el silencio, en lo indecible. A propósito de esto, rescato unas palabras de Jorge Semprún en *La Escritura o la Vida* (2011, p. 123): «(…) ni culpable, ni temeroso tampoco. Era, más bien, un silencio de supervivencia. Un silencio rumoroso de apetito de vivir».

A veces el silencio es lo único que se tiene para continuar. Los silencios igualmente declaran con su modalidad; no es posible de otra manera, no hay otra elección. El declarar es una apuesta en acto de lo vivido, donde se presentifica un hecho ético frente a la existencia, a la propia historia con su singularidad, donde el relato establece un texto dado para contar hechos objetivos, atravesados por acontecimientos subjetivos, es por ello que la singularidad de los dichos nos remite a historias imposibles de igualar.

Por otro lado, la singularidad de cada persona se enlaza inexorablemente a la trama la colectiva, aquella tramada o armada con otros. Algo quedó claro en las audiencias orales: muchas personas ya no estaban para brindar su testimonio, habían sido asesinadas por el poder dictatorial o silenciadas para siempre, en esa delgada línea donde quedaron en espacios de absoluta soledad, donde ya no se cree en las palabra y su revés. Es por esta situación que muy poco se sabe de sus recorridos por la maquinaría genocida.

En este sentido la definición de Primo Levi (2013, p. 541) sobre los sobrevivientes es central para comprender el poder del testimonio, de por qué y por quiénes hablan y pueden hacerlo:

> Los sobrevivientes somos una minoría anómala además de exigua: somos aquellos que por sus prevaricaciones, o su habilidad, o su suerte, no han tocado fondo. Quien lo ha hecho, quien ha visto a la Górgona no ha vuelto para contarlo, o ha vuelto mudo; son ellos los musulmanes, los hundidos, los verdaderos testigos, aquellos cuya declaración habría podido tener un significado general. Ellos son la regla, nosotros la excepción (…) nosotros hablamos por ellos, por delegación.

Estas palabras de Levi nos plantean una dimensión, tal vez la más trágica de lo sucedido. Hay voces y textos ausentes, imposibles de asir, es allí donde más se revela el goce mortífero del poder estatal circulando hasta hoy. Desde la experiencia de trabajo, y tomando algunas de las palabras de Primo Levi, pienso con él, que muchos de los testigos, cada uno con su singularidad, estuvieron hundidos, conocieron a la *parca* de cerca, fueron verdaderos testigos, la diferencia, la gran diferencia con los que no volvieron, es que pudieron volver para contarlo. Muchos de ellos pudieron hacerlo, no solo por delegación, sino por la misma imposibilidad que las circunstancias vividas convocaba a hacerlo; a trasmitir aquello del orden de lo que no se tendría que contar porque nadie puede creer

la dimensión de lo que se intenta declarar, quien no lo vive no siente el poder destructor de la condición humana; no capta lo que se escribe.

Respecto de la noción de testimonio, Agamben (2009, p. 34) afirma:

> (...) el testigo testimonia de ordinario a favor de la verdad y de la justicia, que son las que presta a sus palabras consistencia y plenitud. Pero en este caso el testimonio vale en lo esencial por lo que falta en él; contiene, en su centro mismo, algo que es intestimoniable.

Lo intestimoniable de lo que nos hablan Levi y Agamben tiene su articulación conceptual con la teoría lacaniana del objeto A, el impedimento de dar cuenta cabalmente de la experiencia. Siempre hay algo que se escapa, que cae, es lo imposible de la completud, un real que escapa a lo simbólico e imaginario. Esta imposibilidad se lee entre líneas, entre esas palabras que van quedando descolgadas después de la declaración, que van diciendo «cómo no dije tal o cual cosa, después me acordé de esto, no sé si dije todo, me dio bronca no acordarme de todo».

Lo incalculable del relato es aquello imposible de completar, de cerrar. Aquello que permitió esa grieta, ese surco, eso que no se puede tapar, del orden de lo que pretendió el sistema dictatorial dominar, pero esa lianza estructural permitió la imposibilidad del dominio total. Es así como hoy hay textos, letras dispuestas a enlazarse para surgir en la memoria de quien pone en voz e invoca aquello que se puede decir.

Este poder decir y escuchar se evidencia en las audiencias durante las jornadas de debate, esos testimonios que circulaban con cierta verdad dicha a los cuatro vientos, los cual posibilitó escrituras de secuestros, torturas, violencia sexual, apropiación de menores, personas asesinadas; escuchas que implicaron impacto, lágrimas, impotencia, asombro en la audiencia, en los integrantes de las familias o de amigos que iban a escuchar el testimonio de su ser querido, lo cual movilizó ansiedades, llantos, angustias. Diversos estados emocionales manifestados por quienes escuchaban, que fueron sostenidos desde la mirada atenta del equipo de acompañamiento, quienes llevaban a cabo la tarea también de estar sentadas entre el público para acompañar en esa instancias a las personas que lo necesitaran.

Un punto álgido para los testigos fue sentarse a pocos metros y dar testimonio ante los torturadores y jueces cómplices. Hay que tener en cuenta que estaban hablando ante sus verdugos; tomar conocimiento de la presencia de estos en el lugar, sentados a escasos metros, en muchos casos generó impotencia, dolor y miedo, en otros miradas de bronca, de fortaleza, incluso a veces se decidía mirarlos uno por uno y darles la espalda, poner el cuerpo en un acto de oposición a lo que esas presencia implicaban en las historias de quienes declaraban.

Después de 35 años, el encuentro se repite. Ya no en un lugar estatal ilegal, ante un Estado represor, en centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, sino en espacio estatal, público, en un marco de derecho. En una escena donde la palabra circula para ser oída, creída, con los ojos bien abiertos, sin capucha, sin

golpes, sin la muerte circulando. Pudiendo en ese acto ubicar la muerte del goce mortífero de quienes están siendo acusados, poder por fin exorcizarla y colocarla del lado de ellos, impidiendo su continuidad en la memoria singular de lo vivido.

Miles de historias se han escuchado en esas audiencias, en esa sala de debate, donde entre los hombres oscuros están los señores de corbata, dueños en aquellos tiempos del poder de los tribunales federales. Algo impensado, por lo que se pidió durante años su juzgamiento. Por otro lado, la convivencia cotidiana de las familias, ex presos, exiliados o de jóvenes a las cuales se les robó la vida en el seno familiar, transitan esperanzados parte de sus días en los tribunales federales, sitios vedados años atrás.

Esos actos cotidianos, de escuchas silenciosas, de cuerpos dolidos, de esperas interminables, de manos que se aprietan, de pañuelos que se prestan, hacen de esa rutina una ceremonia interminable en los lugares donde la historia por años se escondió, acurrucada por las manos que la acallaban.

La experiencia

Como trabajadora de la salud mental, este fue un espacio nuevo, diverso, en el que hubo que aprender. Nos encontramos frente a una tarea a la que llamamos de acompañamiento. Pero surge la pregunta, ¿qué acompañamos?

Con nuestra formación, siempre estamos inmersas en el mundo de la clínica. Aquí teníamos que emprender una nueva tarea, como tantos colegas en el país. No fuimos formados académicamente para estas realidades sociales, que nos ubicaba en una nueva dimensión de nuestra práctica, donde había que tener un claro compromiso político, ideológico y social frente a la tarea. Debíamos organizar un equipo de trabajo en base a coordenadas judiciales y políticas, con un fuerte impacto social.

Hemos leído las realidades de otras dictaduras o guerras, en otros espacios geográficos, con sus propias características y las posibilidades que la historia favoreció para generar cierta reparación.

Pero aquí, en Mendoza, en 2009, teníamos que iniciar camino al andar, como dice Machado, sabíamos de algunas líneas de trabajo que se venía realizando en algunas provincias del país pero, conocimos la realidad con picos y palas propias para armar las carreteras y gestionar un acompañamiento que, como su nombre lo indica, «miento en el acompañar». Esto es solo un indicador de que solo fuimos cierto velo en el acercamiento a alguien, de un otro que necesitaba a un sujeto con un supuesto saber que le sirviera de soporte al entrar en el relato de la historia vivida, que en algunos casos no le dejaba un andar pleno. Nuestro trabajo posibilitó algo de la separación de aquello tan doloroso que ligaba al horror de lo pasado.

Quiero finalizar este escrito con un recuerdo personal: cuando debía trasmitir fecha y hora fijada para la declaración, a algunos de los testigos les cambiaba el rostro o la voz. Ante esas reacciones que observaba, que leía y que había sentido por la propia experiencia como testigo, les propuse una tarea: «Piense que va a una fiesta, porque es una fiesta declarar después de tantos años, cómprese algo, estrene algo, la ocasión lo amerita». Esta proposición en general fue muy bien receptada, es así que me comentaban: me compré un calzón nuevo, o unas medias, me estoy estrenando unos aros. Un día, una hermosa mujer que debía declarar, a la cual le sugerí también la compra de algo a estrenar, llegó con un lindo y colorido vestido, me dijo: «Te hice caso y aquí estoy muerta de miedo pero con vestido nuevo». Observé que junto a ese lindo vestido, traía una especie de manta de color tierra que nada tenía que ver con el vestido. Pudo más mi curiosidad que la prudencia, le pregunté porque llevaba esa manta que no hacía juego con el vestido, como si una manta pudiera jugar con un vestido. Ella me miró, sus ojos cambiaron la expresión; me fui con ella lejos, a los años 70, cuando un hermoso joven que había conocido en la facultad la pasó a buscar en la primera cita en una moto, de esas flaquitas, aclara. Ella esperaba que él llegara en una esquina; cuando él llego le dijo «subite». Le paso una manta y le dijo: «Ponétela, porque vas a pasar frío». Desde ese momento conservó esa manta. Él era un inmenso amor que la vida le había regalado. Él fue uno de los primeros desaparecidos en La Plata; ella, meses después, fue detenida. Los años pasaron, ella se casó, formó una familia. Cuando tuvo que ir a declarar por su detención, esa manta que después sí hacía juego con el vestido, la acompañó y fue acariciada todo el testimonio y más allá también.

Bibliografía

Agamben, Giorgio (2009). *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo*. Homo Sacer III. Ed. Pre-Textos, España.

Delgado, Osvaldo (2011). *Conjeturas Psicoanalíticas.* jce Ediciones. Buenos Aires.

Duhalde, Eduardo Luis (2013). *El Estado Terrorista Argentino.* Ediciones Colihue, Buenos Aires.

Lacan, Jacques (1999). *Obras Completas*. Paidós, Buenos Aires.

Levi, Primo (2013). *Trilogía de Auschwitz.* El Aleph editores. España.

Haraway, Donna (1995). Saberes situados: el problema de la ciencia en el feminismo y el privilegio de una mirada parcial. En *Ciencia, Cyborgs y mujeres*, Cátedra, Madrid.

https://juiciosmendoza.wordpress.com

Miller, Alain Jacques (2008). *Cosas de finura en psicoanálisis*. Curso del 12 de noviembre de 2008.

Semprún, Jorge (2011). *La Escritura o la vida*. Tusquets Editores, Buenos Aires.

3.2. Violencia sexual en el contexto del terrorismo de Estado

Creo que los poemas tienen un poder; quizás ciertos poemas. Son la palabra. La palabra en silencio. La impedida. La florecida en el vientre y aún sin nacer. La escuchada en un espacio sutil de energía, en una recámara del alma. La dictada por los labios y por manos bordada. La que es capaz de embellecer lo horrendo al encontrar sentido, al devolver sentido, rumbo. La que acompaña y da pan y tibieza y potencia y vuelo.

Mariú Carrera

Aproximarnos al tema de la violencia sexual es advertir una temática dolorosa que genera incredulidad y desazón al tomar conocimiento de que son hechos verdaderos. Prácticas cotidianas llevadas a cabo por quien o quienes se sienten dueños de tomar un cuerpo y someterlo por medio de la fuerza física, abandonando toda ley.

La violencia descarnada, deshumanizada, se lee y se escucha en los miles de relatos que a diario escuchamos en los medios de comunicación o en las historias vividas por muchas mujeres, niños o niñas que logran declarar. Esa es la violencia sexual en épocas democráticas, donde hay un código penal para legislar sobre esos delitos. Sin embargo, la violencia sexual toma una arista diferencial cuando ha sido ejercida por el aparato estatal. Allí, la pérdida de un marco de protección se disuelve, es un suceso del orden de lo ominoso, de la impotencia, del dolor; de ahí la advertencia.

En Argentina, durante la dictadura cívica-eclesiástica-militar se llevaron a cabo prácticas de violencia sexual en todos los centros clandestinos de detención tortura y exterminio, en cárceles y comisarías. Acercarnos y conocer estos acontecimientos ocurridos durante el Estado terrorista fue posible en el marco

de los juicios por crímenes de lesa humanidad.[1] Era una temática de la cual no se hablaba públicamente, se palpitaba en los relatos silenciosos de quienes algo tenían para decir, de aquellos que habían sido marcados por esas prácticas.

Fue y es un tema tabú: negado, rechazado, que volvió para ser masticado, llorado, exorcizado en un proceso de verdad, memoria y cierta justicia. Decimos cierta justicia porque después de más de tres décadas, muchas de las personas que debían declarar sobre este tema no alcanzaron a hacerlo, habían fallecido, o en el momento de instrucción de las causas, al exponer lo padecido, quienes debían escuchar y acompañar el relato, fueron incrédulos ante los hechos relatados, lo cual generó impotencia, dolor, rabia y en esas circunstancias, en algunos casos produjo silencio para siempre.

En los procesos singulares y colectivos hay un tiempo y un espacio que deben encontrase para arribar a cierto cierre. Durante los juicios por los crímenes de lesa humanidad se llegó a esa instancia, donde la articulación posible entre la espacialidad y la temporalidad se produjo en el escenario de los testimonios. Allí todos aquellos hechos dolorosos que la memoria puede construir y presentificar desde la historia singular a la social estuvieron presentes. En ese marco se denunciaron todos los actos del orden del horror perpetrados por el Estado terrorista, entre ellos, la violencia sexual.

Desde los tiempos de la dictadura se tenía conocimiento sobre las prácticas de violencia sexual que se ejecutaba en los diferentes lugares donde eran llevados los detenidos. En los años 80, después de la dictadura algunas ex presas o sobrevivientes lo pudieron denunciar. Sin embargo, tomaron estado público después de 35 años.

Cuando hablamos de violencia sexual, nos referimos a diversas prácticas llevadas a cabo sobre los cuerpos con fines sexuales. Tomaremos una de las definiciones que responden a nuestro criterio y al que se llega después de un largo recorrido jurídico e histórico durante el cual se fue construyendo el concepto de delito sexual en las diferentes épocas y paradigmas que lo atravesaron. El montaje y configuración de este muestra lo difícil que ha sido ponerle palabras, artículos y límites a la violencia sexual en los ámbitos jurídicos y políticos. Citamos la definición de Analía Aucía (2011, p. 37):

> Aquellos comportamientos y acciones de contenido o naturaleza sexual a los que se vea sometida una persona por medio de la fuerza, amenaza del uso de la fuerza, coacción, temor a la violencia, intimidación, opresión psicológica o abuso de poder. Algunas formas de violencia sexual son: 1) violación: implica la invasión física de cualquier parte del cuerpo de una persona mediante la penetración, por insignificante que fuera, del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina, así como cualquier otra parte del cuerpo u objeto en el orificio anal o vaginal; 2) cualquier forma de abuso sexual en el que no exista invasión física; 3) amenaza de abuso; 4) embarazo forzado; 5) prostitución forzada; 6) aborto forzado; 7) acoso sexual; 8) amenaza de violación; 9) mutilación; 10) esclavitud sexual; 11) esterilización forzada; 12) forzamiento al exhibicionismo, 13) desnudez

1 Son aquellos que ofenden, agravian a la humanidad toda cuando se llevan a cabo. Son los crímenes cometidos por organismos del Estado a través de una política general y/o sistemática en la que se vulneren derechos de la sociedad civil o de un grupo determinado de esta sociedad.

> forzada; 14) forzamiento a la pornografía; 15) humillación y burla con connotación sexual; 16) servidumbre sexual; 17) explotación sexual.

Esta definición abarca las diferentes modalidades de violencia sexual y, sobre todo, destaca cómo la violación sexual implica la invasión física de cualquier parte del cuerpo de una persona mediante la penetración, por insignificante que fuera, del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina, así como cualquier otra parte del cuerpo u objeto en el orificio anal o vaginal. Es importante señalar que esta definición amplía el concepto de violación sexual, el cual responde a las prácticas violentas sobre los cuerpos que antes se lo consideraba solo tortura física.

Al ampliarse la definición de violencia sexual y describir sus diferentes modalidades permite diferenciarla de lo que se define como tortura. Años atrás se consideraba que la picana sobre el agujero anal o los pezones era una práctica torturante. Hoy eso se modificó: es una práctica de violencia sexual.

Debemos destacar que la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* (Organización de las Naciones Unidas, 1975) en su artículo primero dice:

> A los efectos de la presente declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

En la lectura de este artículo, la tortura consiste en infligir sufrimiento a una persona por parte de funcionario público u otra persona por su instigación. No menciona la violencia sexual específicamente. Quedaría enmarcada dentro de los sufrimientos físicos o mentales.

Consideramos que la violencia sexual es un tipo de crimen que se diferencia de la tortura en general por su modo de aplicación así como por sus objetivos y consecuencias. Quedó velada dentro de la tortura, al permanecer silenciada fundamentalmente por ser una violencia que compromete al cuerpo desde lo más íntimo y arrasa con los mecanismos de protección psíquicos. Su aplicación, en la mayoría de los casos, implica el cuerpo del represor en forma directa, su penetración, sus olores, sus fluidos, su respiración, sus sonidos, como señalan los testimonios.

Se considera que la violencia sexual no debe ser enmarcada bajo el concepto de tortura. Esto es negar su particularidad, una práctica concentracionaria sexual específica, que tiene un plus, un efecto central, por las consecuencias corporales y psíquicas que genera. El síntoma del silencio sobre la violencia sexual señala que las consecuencias en el cuerpo no son las mismas que las marcas de la tortura. Por eso este tema estuvo tantos años escondido. Hay cientos de singularidades que señalan esa diferencia. Por cada hecho violatorio, hay una singularidad que no es posible universalizar bajo la rúbrica de tortura.

El avance en materia jurídica posibilitó consolidar el argumento para que este delito sea considerado autónomo. Sea visibilizado. Esto ha sido de gran ayuda para aquellas mujeres y varones que se vieron imposibilitados de declarar durante muchos años sobre este padecimiento. Se pudo construir dentro del Derecho Penal nacional e internacional un espacio de visibilidad de la violencia sexual como crimen autónomo de lesa humanidad, que tuvo su eficacia subjetiva.

En general, se considera que la violación sexual se correspondería con los casos de penetración peneana vaginal o anal, sin embargo, hay otros tipos de violación sexual que padecen las mujeres, las niñas, los niños y los varones, que no necesariamente tienen relación con la penetración peneana. A propósito de este planteo, se transcribe lo dicho por una ex presa política en el marco de una entrevista:

> Eh... como digo violación, ¿qué es lo que es violación? ¿Qué se entiende por violación? ¿Penetración, no es cierto? Puede ser penetración, eh, después ese sexo oral ese, ¡eso!, ¡eso!! A mí me pasó con un milico inmundo, tenía el pelo para atrás, mirá que hay cosas que... ¡todo era feo!, pero...pero parece que cuando se le ocurría al inmundo. ¡Este! Y si no me amenazaba que iba a matar a mi hermano, ¡a mí! ¿Me entendés?

Se infiere de los dichos de la entrevistada que padeció violación sexual. Ella lo registra como una violación, sin embargo, no lo dice, no porque no lo sienta, sino que al no ser reconocido jurídica y socialmente como tal, queda subsumida a las definiciones normalizadoras que tienden a subestimar lo que significa, como en este caso, ser obligada a la práctica del sexo oral.

La *fellatio* se considera abuso sexual en nuestro sistema jurídico. Desde la mirada crítica al sistema jurídico y político que venimos realizando diferentes organizaciones desde el campo del feminismo, de los Derechos Humanos y del Derecho, sostenemos que es violación sexual. Como bien lo destaca la entrevistada, una parte de su cuerpo fue penetrada contra su voluntad. Por lo tanto es violación sexual.

Durante las audiencias de los juicios de lesa humanidad, al ser declaradas estas aberraciones, se presentificó la ausencia de aquellas personas que nada pueden decir y las voces de quienes se animan a la denuncia, al relato de los hechos, quienes tienen las palabras para dar cuenta de lo vivido. Cientos de testimonios hablan de estas violencias sexuales sobre los cuerpos de muchas sobrevivientes y de quienes se encuentran desaparecidas.

Esta fue una de las prácticas sistemáticas más crueles que se ejercieron en dicho contexto. Dichas acciones fueron llevadas a cabo sobre mujeres y varones. A la luz de la definición a la cual adscribimos, todas las mujeres y varones fueron atravesados por la violencia sexual o casi todos. Un cuerpo desnudado, picaneado en sus zonas íntimas, toqueteado, es un cuerpo donde se inscribe la violencia sexual.

Estado terrorista patriarcal

El Estado terrorista estuvo atravesado por una extrema impronta patriarcal, tanto en lo real como en lo simbólico e imaginario, en el marco de un contexto trilógico: dios, familia y propiedad privada.

Se habla de patriarcado al referirse al sistema de dominación por los cuales los varones oprimen a las mujeres, restringen su sexualidad, controlan su fuerza de trabajo. Este sistema se manifiesta silenciosamente en las instituciones familiares, educativas, de justicia, de salud y las religiones entre otros campos, las cuales posibilitan el control sistemático.

Según Heidi Hartmann (1981) el patriarcado es «un conjunto de relaciones sociales entre los hombres que tienen una base material y, aunque son jerárquicas, crean o establecen interdependencia y solidaridad entre ellos que los capacitan para dominar a las mujeres». Por lo tanto, el patriarcado es un sistema de relaciones sexo-políticas, el cual en forma individual y colectiva oprime a las mujeres a nivel familiar, social, educativo, cultural, apropiándose de su fuerza productiva, de sus cuerpos, de su sexualidad, de sus productos, por medios naturales o la violencia.

Esa impronta patriarcal se manifestó en todos los órdenes de la vida cotidiana en esos tiempos, especialmente con las mujeres, y sobre todas con aquellas que fueron detenidas. Esas mujeres eran consideradas terroristas, putas, peligrosas, por ser mujeres que habían roto con el paradigma de mujer-madre-esposa. Eran jóvenes o adultas comprometidas con la historia de sus tiempos; eran mujeres sindicalistas, obreras, profesoras, militantes de diferentes agrupaciones. Esas mujeres padecieron en la mayoría de los casos de violencia sexual y una de las formas predilectas entre los torturadores: la violación.

Hablamos de mujeres, principalmente, porque fueron quienes mayoritariamente recibieron este tipo de violencia, sin embargo, hubo varones que padecieron de violación sexual. Práctica muy difundida para feminizar y humillar la masculinidad de quienes eran para los hacedores del terrorismo de Estado enemigos de la patria. Cuando hablamos de feminizar, implica la mirada machista de convertir a un hombre en un mariquita, un maricón, una María, una mujer. Teniendo en cuenta que en ese contexto ser mujer es ser un ser humano de menor cuantía, de menor rango social.

Las violaciones sexuales no fueron ocasionales o aisladas: fueron sistemáticas. Esto significa que formaban parte estructural del accionar represivo y se llevaban a cabo en forma continua sobre los cuerpos apropiados por el poder estatal. Uno de los objetivos en la formación de los hombres que componen las fuerzas represivas es la enseñanza de la violencia sexual sobre los cuerpos considerados enemigos.

En su libro *Los violadores*, Joanna Bourke (2009, p. 448) cita los dichos de un soldado del cuerpo de marines de Estados Unidos, quien cuenta el tipo de instrucción misógina que reciben desde que comienzan a entrenarse para ir a la guerra:

> (…) lo bueno es lo viril y lo colectivo; lo despreciable es lo femenino y lo individual. Prácticamente toda frase, toda descripción, toda elección expresa esa dualidad sexual, y la anatomía femenina proporciona un rico campo de metáforas para todo tipo de degradaciones. Eso es lo que haces cuando quieres crear un grupo de hombres asesinos: matas a la mujer que llevan dentro. Esa es la lección de los marines. Y funciona.

Según relata la autora y se deduce de los miles de testimonios que se han expuesto públicamente, los instructores de soldados enseñan a desnudar a las prisioneras, abrirles las piernas y a meterles palos puntiagudos o bayonetas en las vaginas.

En el mismo sentido, se relata los dichos de un veterano de Vietnam, que recibió instrucción de cómo obtener información de las personas detenidas:

> (…) donde ocultan las cosas. Hacen hincapié, una y otra vez, en que una mujer tiene a su disposición más sitios para ocultar cosas, como mapas o lo que sea, que un hombre. Así que para tratar la cuestión de dónde registrar a un hombre sospechoso se necesitaron veinte minutos, y aproximadamente una hora para tratar de donde hacerlo en caso de que el sospechoso fuera una mujer. Era como si todo el mundo se estuviera metiendo mucho en el tema, ya sabes, haciéndose ilusiones (2009, p. 449).

Esas ilusiones, fueron llevadas a cabo sin miramientos, se convirtieron en prácticas cotidianas que han quedado plasmadas en miles de cuerpos tomados por la violación sexual. Este tipo de violencia ha sido sistemática en todos los conflictos armados externos e internos de diferentes países del mundo. Nunca recibieron condenas hasta que en la segunda mitad del siglo XX empezó a elaborarse una jurisprudencia específica a propósito de los crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial por los nazis, por el Ejército Imperial Japonés, por las fuerzas de seguridad en los conflictos internos de Perú, Guatemala y Colombia, en las guerras étnicas en los Balcanes y en Ruanda, y por las dictaduras de la Doctrina de la Seguridad Nacional, articuladas por el Plan Cóndor en América del Sur.

Las fuerzas represivas en Argentina fueron disciplinadas y educadas para concretar esas prácticas. La formación de las Fuerzas Armadas en el área específica de exterminio de la subversión, de aniquilamiento del enemigo, fue llevada a cabo con profesores de la Escuela de las Américas[2] y de la Escuela Francesa.[3]

2 La Escuela de las Américas, ahora llamado el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica fue establecida en Panamá en 1946 y luego trasladada a Fort Benning, Georgia, Estados Unidos en 1984. El presidente de Panamá, Jorge Llueca, la describió como una base para la desestabilización en América Latina, y uno de los principales diarios panameños la apodó la Escuela de Asesinos. La historia apoya estas acusaciones. Cientos de miles de latinoamericanos han sido torturados, violados, asesinados, desaparecidos, masacrados y obligados a refugiarse por soldados y oficiales entrenados en esa escuela. Estos graduados han dejado un largo rastro de sangre y sufrimiento en los países adonde han regresado. Hoy día, la Escuela de las Américas entrena casi mil de soldados y policías cada año (http://www.soaw.org/en-america-latina/).

3 Entre los años 60 y 70, Paul Aussaresses y los especialistas franceses en guerra antisubversiva instruían a los militares estadounidenses y argentinos. Cuando estos últimos se instalaron con su junta en 1976, aplicaron las lecciones francesas. El sistema de represión implementado en nuestro país fue una enseñanza que los franceses utilizaron durante la guerra contra Argelia de 1950 a 1957.

Esas enseñanzas tenían como objetivos: secuestro, detención, tortura, violencia sexual y aniquilamiento de toda persona que se considerara enemiga. Durante el período de la dictadura se practicaron todos los objetivos aprendidos teóricamente en las escuelas militares:

El trágico resultado fue de alrededor de 30.000 detenidos desaparecidos asesinados, de todas las edades y condición social, la mayor parte de ellos arrojados con vida al mar tras inenarrables procesos de tortura física y mental, o fusilados y enterrados clandestinamente. Además de otros 10.000 detenidos prisioneros, la mayoría de ellos sin procesos jurídicos, solo a disposición del Poder Ejecutivo, en las cárceles de la república. Hubo más de 200.000 ciudadanos exilados y una cifra superior de cesanteados en sus trabajos públicos y privados, profesores y estudiantes expulsados de las casas de estudio, y de hombres y mujeres que engrosaron las listas negras de muertes civiles sin acceso a empleos públicos o privados, por considerarlos vinculados a la delincuencia subversiva por su militancia política, social o su actividad intelectual, calificada disidente o incompatible con el proceso militar en curso (Duhalde, 2013, p. 18).

La perversión del modelo instaurado llevó a la desintegración de todos los aspectos éticos y morales que un Estado debe sostener en sus funciones de control. Fue así que las fuerzas represivas en complicidad con el aparato civil y eclesiástico que las respaldaban y apoyaban en la misma entraña de sus estructuras, ejercieron todas las violencias dedicadas a destruir a quienes eran sus oponentes.

Características genéricas de la violencia sexual

En ese Estado violento, la violencia sexual tomó características genéricas: las mujeres y los varones la padecieron en forma sistemática, tanto en los centros clandestinos de detención como en las cárceles. En esas prácticas hubo diferencias entre la violencia sexual padecidas por las mujeres con relación a los varones.

Estas prácticas sexuales sobre los cuerpos de las mujeres eran llevadas a cabo entre varios varones o individualmente dentro de la sala de tortura, la celda, los baños o cualquier lugar que la clandestinidad facilitara. Miles de mujeres fueron obligadas a todo tipo de vejaciones sexuales: sexo oral, sexo anal, sexo vaginal, sexo masturbatorio. Algunas fueron esclavas sexuales de uno o varios represores por largos períodos de tiempo. Al momento de la detención algunas mujeres estaban embarazadas e igual fueron torturadas y violadas. Producto de esas violencias, algunas perdieron los embarazos.

Como consecuencia de los graves vejámenes a lo que fueron sometidas, hubo daños irreversibles en los órganos reproductivos y alteraciones en la salud sexual. En algunos casos, los menos, hubo gestaciones impuestas producto de las

violaciones de los torturadores. La mayoría terminaron en abortos, algunos por prácticas abortivas, otros como consecuencia de la violencia sexual y la tortura.

De estas prácticas se pueden categorizar tres tipos de violaciones:

1. Violación reproductiva: se produce cuando la mujer está en estado gestacional producto de una violación, es decir que una de las consecuencias de esa violación puede ser una gestación impuesta.
2. Violación genética: cuando el material genético del violento (semen) se impone sobre el óvulo de la mujer.
3. Violación sexual y reproductiva: en la violación puede haber dos hechos violatorios: sobre el cuerpo y sobre el material genético propiamente dicho, (violencia genética). Serían dos dimensiones donde la violencia se registra en el cuerpo de la mujer. A estas consecuencias llamare doble violación.

La violencia sexual tuvo características genéricas, lo que dejó en evidencia la misoginia del Estado terrorista sobre los cuerpos de las mujeres.

En los varones, la violencia sexual fue dentro de las sesiones de tortura, padecieron violaciones sexuales por la utilización de palos o gomas, en algunas ocasiones, las menos, se llevaron a cabo las violaciones con el pene.

Las violencias sexuales llevadas a cabo por el terrorismo estatal fue un tema que no se socializó fácilmente, costo años llevarlo al plano social. Las denuncias tuvieron también su diferencia genérica. Fueron llevadas a cabo primero por las mujeres o por los colectivos de mujeres, hubo denuncias, documentales, libros y declaraciones públicas como la de las exdetenidas de Córdoba en 2012, redactada por un colectivo de 40 mujeres militantes, en la que afirman que en los 70 rompieron con mandatos atávicos de su género y se incorporaron a un proyecto colectivo que buscaba la justicia social y el bienestar popular. Y que por esta lucha padecieron, al igual que sus compañeros, la represión. Por ser mujeres, además de la tortura, fueron sometidas también a todo tipo de vejaciones sexuales, además de la apropiación de sus hijos. Las militantes afirman que el trato discriminatorio no terminó con la dictadura, ya que esta violencia de género quedó invisibilizada en el orden judicial bajo la figura de «tormentos agravados». Además, expresan que la situación se agravó merced al silencio y la censura que operó durante dos décadas.

En los varones fue un tema socializado tardíamente. Hubo mucho silencio al respecto. A medida que se declaró esta temática en el marco de los juicios por los crímenes de lesa humanidad y tomó estado público, las voces masculinas se sumaron a la denuncia.

La pregunta sería ¿cómo intentar un leve acercamiento a esas experiencias que ponen a quien relata en espacios discontinuos, disimulados en el silencio de los años pasados? Silencios impuestos fundamentalmente por el dominio patriarcal y sus prejuicios. Por la vergüenza, la impotencia, la grieta que deja el opresor en los espacios corporales ajenos.

La violencia sexual, al ser subsumida a los mecanismos de tortura del accionar represivo, se banalizó y ocultó. Una negación sostenida desde un Estado represor a

un Estado democrático que tardo más de 35 años para darle lugar a ser dicha, oída, mirada desde una perspectiva de género que propició una política social y herramientas para darle un marco político de visibilidad, análisis y eficacia jurídica.

La ley protege y al mismo tiempo oculta

Si bien la denuncia de violencia sexual comienza a ser dicha y escuchada en las primeras denuncias que formaron parte del informe Conadep (1983), quedó subsumida bajo el concepto de tortura. Pasaron varios años y algunos relatos sobre la temática pudieron escucharse en el juicio a la junta o en los juicios por la verdad en los años 90.

Hay que destacar que la violencia sexual y la posibilidad de ser investigada quedó plasmada en la ley 23521, promulgada en junio de 1987, denominada de Obediencia Debida, la cual establece la no imputabilidad de delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas y policiales, en tanto hayan actuado por obediencia debida a sus superiores. Esta ley en su artículo 2 plantea: «La presunción establecida en el artículo anterior no será aplicable respecto de los delitos de violación, sustracción y ocultación de menores o sustitución de su estado civil y apropiación extensiva de inmuebles» (ley 23521, art. 2).

Como se lee, podría haberse investigado hace muchos años atrás la violencia sexual, no solo no se investigó, sino que se marginó el tema, se pretendió ponerle punto final e indultarlo. Como si fuera posible indultar la violencia sexual y todas las consecuencia singulares y colectivas que tuvo.

Es un tema complejo, atravesado por mitos y prejuicios de una sociedad machista que propició que las personas que habían padecido de violencia sexual no relataran los hechos por vergüenza, miedo a no ser creídas, para protegerse de las miradas familiares y las ajenas, por la inseguridad que brindaba el Estado impune.

Por otro lado, durante muchos años el personal de las fuerzas represivas estuvo en libertad. Estos y otros motivos singulares a cada caso, promovidos por la mirada social, no fueron propicios para la denuncia plena, la denuncia garantizada, protegida. No había condiciones singulares, sociales y políticas adecuadas, se convirtió en una página de la historia individual y social difícil de articular.

En los primeros años posdictadura, las voces de quienes tenían que hablar estaban ausentes, otras exiliadas, otras insiliadas, otras presas, otras murieron. ¿Quiénes podían hablar en un país donde la impunidad estatal estaba a la orden del día?

Lentamente y propiciado por las voces de algunas ex presas, las integrantes de los organismos de Derechos Humanos y la militancia del feminismo, sumado a la posibilidad de justicia, comenzaron a escucharse relatos de las sobrevivientes dentro del marco de los juicios de lesa humanidad, que comenzaron en 2003. Hay

que destacar que estos abusos sexuales en el orden jurídico nacional, previstos en el Código Penal al momento de los hechos, estaban contenidos dentro del título Delitos contra la honestidad del Código Penal. Ese título mantenía la redacción original de 1921. Mediante la sanción de la ley 25087 en 1999, se modificaron los tipos penales que reprimen los abusos sexuales y se cambió el bien jurídico protegido por el de integridad sexual. Los tipos penales aplicables eran: art. 119, 120, 122, 123, 124, 127.

Mendoza y otras provincias avanzando en los testimonios de violencia sexual

La invisibilización de la violencia sexual padecida por las personas que estuvieron en cautiverio en la sociedad mendocina adquiere un espacio de reconocimiento a partir de los testimonios aportados en los juicios por crímenes de lesa humanidad iniciados en noviembre de 2010.

A medida que se escucharon las numerosas declaraciones en diferentes lugares del país, estos delitos comenzaron a ser tratados social y jurídicamente en forma específica, tomando diferentes aristas a medida que fue pasando el tiempo. Así podemos observar cómo en Mendoza, en 2009, en la causa N°086-F, «F. c/ Menéndez, Luciano y Otros», del Juzgado Federal de Mendoza, el juez federal Walter Bento dicta falta de mérito para procesar o sobreseer a los implicados en la causa, por el delito de violación (art. 119, inc. 3 del Código Penal), argumentando lo siguiente:

> (…) en orden a las violaciones atribuidas, si bien existen elementos de convicción suficientes como para afirmar que las mismas se produjeron (…) no es menos cierto que dicho ilícito penal es un delito que se comete de propia mano por lo que no admite la autoría mediata. Por otro lado, tampoco figura como un objetivo específico dentro de las órdenes genéricas, secretas y verbales mencionadas. Además, no se ha podido establecer en este estadio de las investigaciones quienes fueron los autores directos, debiendo en consecuencia dictarse la falta de mérito respecto de tales conductas (2009).

Este dictamen subraya que la violencia sexual es considerada como episódica, como si fueran hechos aislados, asistemáticos, desarticulándolo de los actos delictivos llevados a cabo por el Estado terrorista. Esto condice con el concepto de terrorismo sexual, introducido por Carol Sheffield (1997, p. 421), quien subraya:

> Todas las manifestaciones del terrorismo sexual son misoginia. La violencia hacia la mujer es el poder que se expresa sexualmente. (…) sin el poder de la intimación y el castigo a la sexualidad de la mujer, la dominación de la mujer en todas las esferas de la sociedad-política, social y económica, no existiría.

El mismo poder desde la justicia niega la violencia sexual dentro de los planes del Estado terrorista y la deja subsumida a la voluntad de un sujeto, sin darle la

verdadera dimensión que tuvo: práctica sistemática dentro del contexto de la represión estatal.

En la primera sentencia de TOCF Santa Fe en abril del 2010, se condenó por violación y, si bien se consideró un delito de lesa humanidad, se trató de un autor y de un hecho claro dentro de un plan de exterminio de opositores –o sospechados de serlo– al régimen dictatorial cívico-militar. Este tribunal consideró que el ejercicio de la violencia sexual hacia las víctimas del terrorismo de Estado debe ser considerado como un delito de lesa humanidad.[4]

En la segunda sentencia del TOCF Mar del Plata, las violaciones fueron más y consideradas como una modalidad de ataque sistemático.[5] Este tribunal identificó de manera autónoma el delito de violación y su tentativa, como delito de lesa humanidad. Fundó sus razones en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de los Tribunales de Ruanda y la ex Yugoslavia, reconoció que las violaciones eran prácticas sistemáticas ejecutadas como parte del plan.

En Tucumán, fue firmado el 19 de mayo del 2011 el fallo donde fueron procesados tanto Bussi[6] como Menéndez[7] como «partícipes necesarios» de la violencia de género que sufrieron las mujeres detenidas, y del delito de violación sexual agravada en grado reiterado (artículos 119 y 122 del Código Penal) en perjuicio de S.A.N., una adolescente que tenía 19 años cuando fue llevada al centro clandestino que estaba en el penal tucumano. Este fallo fue firmado por el juez Bejas. Lo novedoso es que el magistrado declara en el punto 7º de la sentencia que

> las mujeres alojadas en el penal de Villa Urquiza de Tucumán, durante la vigencia del terrorismo de Estado, habrían sido víctimas de actos que califican como las más graves y reprochables formas de violencia contra la mujer (art. 1 y 2 de la Convención de Belén do Pará).

En Mendoza, el 17 de agosto del 2011 se presentó un *amicus curiae* por la causa Nº 086 F caratulada «Fiscal c/ Menéndez, Luciano B y otros». La presentación estuvo a cargo de las ONG CLADEM (Buenos Aires) e INSGENAR (Rosario), con el apoyo local de CLADEM delegación Mendoza y la Colectiva Feminista Las Juanas y Las Otras, de Mendoza.

La presentación del *amicus curiae* en Mendoza tuvo amplia repercusión en los medios sociales, culturales y políticos de la provincia, fue declarado de interés legislativo en las Cámaras de Diputados de la provincia, a través de la resolución 482.

4 Causa Barcos, Horacio Américo s/ infr., art. 144 bis, inc. 1, 142, 144 ter, 55 CP, Nº 43/08. Sentencia del Tribunal Oral Federal de Santa Fe, abril de 2010.

5 Sentencia del Tribunal Oral Federal de Mar del Plata en la Causa Nº 2086 y su acumulada Nº 2277, «Molina, Gregorio Rafael s/ privación ilegal de la libertad, etc.». El imputado Molina fue condenado, entre otros delitos, por seis hechos constitutivos de violación, uno de ellos en grado de tentativa, 16 de junio de 2010.

6 Antonio Bussi fue interventor de facto en la provincia de Tucumán. Enjuiciado por delitos de lesa humanidad, condenado a cadena perpetua.

7 Benjamín Menéndez, general del III Cuerpo de Ejército durante la dictadura militar. Acusado y condenado por crímenes de lesa humanidad.

Dentro del marco del *amicus curiae* se organizó la presentación del libro *Grietas del Silencio,* que trata de los delitos sexuales en el marco de la dictadura, el cual también fue de interés legislativo en la Cámara de Diputado de la Provincia, a través de la resolución 483.

La presentación del *amicus curiae* también recibió adhesiones de organizaciones de la sociedad civil como organismos de Derechos Humanos, sindicatos y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo. Fue una acción política importante de las organizaciones que veníamos bregando desde hacía muchos años sobre este tema.

El *amicus curiae* solicitó a la Cámara de Apelaciones de Mendoza «que los procesos de investigación, juzgamiento y reparación de estos crímenes (la violencia sexual), deben incluir la perspectiva de género a fin de evitar acciones discriminatorias». Así, el petitorio del *amicus curiae* solicitó se consideren los argumentos para juzgar en forma autónoma los delitos contra la integridad sexual como crímenes de lesa humanidad y la responsabilidad criminal que de ellos se deriva a todos los que de una u otra forma contribuyeron a su ejecución.

El 7 de octubre del 2011, desde la Procuración General de la Nación, Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, se elabora un documento sobre las consideraciones a tener en cuenta en el juzgamiento de los abusos sexuales cometidos en el marco del terrorismo de Estado. Este documento, firmado por Jorge Auat y Pablo Parenti, pretende aportar elementos para jueces y fiscales en lo concerniente a las violaciones sexuales, dejando en claro que estos delitos no pueden quedar subsumidos bajo la figura de tormentos, sino dar cuenta sobre la especificidad de las agresiones sexuales, que sean considerados delitos de lesa humanidad, y calificados de acuerdo a la figuras que el Código Penal prevé para este tipo de delitos.

Finalmente, el 23 de noviembre de2011, la Cámara Federal de Apelaciones de la provincia de Mendoza hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal en la causa Nº 086 F. En consecuencia, revoca la falta de mérito dictada anteriormente a favor de los imputados y en su lugar dicta el procesamiento de Luciano Benjamín Menéndez, Juan Agustín Oyarzábal, Eduardo Smaha y Armando Osvaldo Fernández por estimarlos, *prima facie,* penalmente responsables de la presunta comisión del delito previsto y penado en los art. 122 en relación con el art. 119 inc. 3 del CP (en su redacción original) en perjuicio de SO, VOZ y SMF., en concurso real y en calidad de autores mediatos, en sus respectivas cadenas de mando.

La resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza avanzó en este tema, considerando a la violación como parte del ataque sistemático de aniquilamiento, como una forma de tortura, pero con la especificidad de que su destinatario era una cuestión de género que apuntaba a su destrucción. Además, consideró como autores a los directos que lesionaron a la víctima de mano propia, como autores mediatos a los que dieron las órdenes y a los intermedios en

la cadena de mandos, con libertad de acción de los inferiores subordinados, en un contexto de encierro (D2) y de tormento generalizado.

En los años 2010-2011 comienza a tener otra mirada el análisis de la justicia federal en las causas donde hubo denuncias de violencia sexual; los elementos que aporta la introducción de la perspectiva de género, las declaraciones de las y los sobrevivientes, sumado al compromiso y lucha de las organizaciones de Derechos Humanos y feministas, apoyadas por diversas instituciones de la sociedad, junto a las normativas nacionales e internacionales, favoreció avanzar en la jurisprudencia.

Tiempo de concluir

Sabemos la dificultad que hubo para plantear el tema de la violencia sexual desde lo individual hacia lo social. Muchos años de silencio alrededor de este tema. Silencios necesarios en un momento histórico. Más de tres décadas se necesitaron para escuchar los testimonios que fueron escritos por muchas voces, que requirieron esos años para iniciar el relato por ellas y también por quienes ya no estaban. En realidad son más las ausencias que las presencias, pocas voces para hacerse cargo del relato de cientos de desapariciones. No es una tarea sencilla ni fácil, ya que hay que ponerle letra allí donde hay desaparición, ocultamiento, dolor, pérdida, recuerdos solidarios, memorias de protección, de silencios cómplices.

Nos interrogamos desde dónde se escriben las narrativas que se escuchan en las audiencias de los juicios de lesa humanidad o en las entrevistas brindadas por muchos sobrevivientes. ¿Quiénes pueden hablar?, ¿cómo seleccionan los relatos de los hechos vividos, desde qué lugar pueden contar el pasado en el presente que se presentifica, en algunos casos, como promisorio, en otros inestable?

Es la palabra de quien transitó las prácticas violentas de un Estado terrorista, las palabras que dan la posibilidad de hacer surgir las memorias, al decir de Elisabeth Jelin, aunque sean fragmentadas, son actos de memorias políticos, por lo tanto personales, que han posibilitado poner historia allí donde se la negaba. Negación no solo de parte de la sociedad sino en muchos casos de la subjetividad.

Creemos que la experiencia se puede contar, pero no se puede trasmitir. Algo de ella queda para siempre en el acontecimiento del cuerpo del sujeto que narra. Sin embargo el objetivo de quien narra es que escuchen. Entre esa demanda y la confirmación de quien escucha se encontraría la eficacia del relato. Hay otro a quien se convoca para que sostenga lo que se dice. Ese otro también es responsable de lo que escucha, debe darle a la narración su efecto de creencia.

El brindar testimonio enmarca a quien habla en un hecho subjetivo, político y social, si esta narración se lleva a cabo en un juicio, es un hecho jurídico de confianza, porque permite el despliegue de lo pasado por cada sujeto, compartir con quien escucha, y en ese acto hay posibilidad de cierta elaboración del duelo,

de esa pérdida que rodeó a la experiencia de lo transitado. Hay un paso de la singularidad a lo colectivo que facilita a quien pone el cuerpo cierto cierre, siempre singular, con los acontecimientos vividos. Ahí está la eficacia de la justicia como brazo político reparador de sucesos estatales violentos.

La memoria es una construcción que permite posicionarse desde un lugar, elegir qué se dice, qué se aporta, qué se silencia. Hablar de la violencia sexual acallada durante tantos años, posiciona a quien narra en la construcción de un hecho vivido de excesiva violencia, que ha dejado sus rastros y que debe sortear todos los prejuicios propios y ajenos. Son vivencias que dificultan el relato. Sin embargo, las memorias de la violencia sexual parecen en quienes hablan que están intactas, como que hubieran estado congeladas para mantenerlas, no perderlas por el paso del tiempo, es un plano constructivo que quedo fijo, para ser declarado.

Cada singularidad escribe su marca, su narración o su silencio. Son memorias dolorosas, donde hay que armar relatos del orden de la verdad, que el pasado vuelve desde el presente, instante de ver que podrá dejar su sitio al comprender, para trasmitir allí donde siempre estuvo, cierto régimen de punto final e indulto a las violencias de aquellos hombres oscuros que el poder estatal tanto ha protegido. Allí hay que tejer las memorias, a pesar de todo. Y las hemos escuchado, a pesar de todo.

Bibliografía

Aucía, Analía; Barrera, Florencia y otras (2011). *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado.* Rosario, Ed. Cladem e Insgenar.

Bacci, Claudia; Capurro Robles, M.; Oberti, Alejandra y otros (2012). *Y nadie quería saber. Relatos sobre violencia contra las mujeres en el terrorismo de Estado en Argentina*. Memoria Abierta, 1º ed. Buenos Aires.

Bourke, Joanna (2009). *Los violadores. Historia del estupro de 1860 a nuestros días*. Ed. Crítica. España,

Calveiro, Pilar (2008). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, Ed. Colihue, Buenos Aires.

Duhalde, Eduardo Luis (2013). *El Estado terrorista argentino.* Ed. Colihue, Buenos Aires.

Fries, Lorena y otras (2008). *Sin Tregua. Políticas de reparación para mujeres víctimas de violencia sexual durante dictaduras y conflictos armados*. Ed. Corporación Humanas, Chile.

González Baica, Soledad; Risso Fernández, Mariana (comp.) (2012). *Las Laurencias. Violencia sexual y de género en el terrorismo del Estado uruguayo.* Ed. Trilce, Montevideo.

Hartmann, Heidi (1987). El infeliz matrimonio entre marxismo y feminismo. *En Cuadernos del Sur* Nº 5.

Jelin, Elizabeth (2010). Dilemas del presente. Los abusos sexuales como crímenes de lesa humanidad. En *Crónicas de la Utopía*.

Jelin, Elizabeth (2003). *Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales.* Instituto de Desarrollo Económico y Social, Buenos Aires.

Jelin, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI, Buenos Aires.

Ley 23521 Obediencia debida (1987). Recuperada en junio de 2018 de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21746/norma.htm

Organización de las Naciones Unidas (1975). *Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Recuperado en junio de 2018 de: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/DeclarationTorture.aspx

Sarlo, Beatriz (2005). *Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*. Siglo XXI, Argentina.

Sheffield, Carol (1997). *Sexual Terrorism, violence. Interdisciplinary Perspectives.* Ed. O'Toole, L. Shiffman, J., Kiter Edwards, M. New York University. Sonderéguer, María (compiladora) (2012). *Género y poder. Violencias de Género en contextos de represión política y conflictos armados*. Ed. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

Yáguez, Javier (2007). *Tortura sexual en Chile: las presas políticas bajo la tortura militar (1973-1990)*. Universidad Autónoma de Madrid.

Walkowitz, Judith (1993). Sexualidades peligrosas. En *Historias de las mujeres en Occidente. La mujer civil, pública y privada.* Ed. Santillana, España.

Wood, Elisabeth Jean (2009). Violencia sexual durante la guerra: hacia un entendimiento de la variación. En *Análisis político* Nº 66, mayo-agosto, Bogotá, p. 3-27.



Daniel Rodríguez Infante, abogado, fiscal en los juicios por delitos de lesa humanidad.

¿Es posible que el antónimo de «el olvido» no sea «la memoria» sino la justicia?
Yosef H. Yerushalmi

4

Daniel Rodríguez Infante

Las víctimas, familiares y organismos de derechos humanos en el proceso de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad: la proyección de estos procesos y su potencial transformador

Aproximación

Reflexionar sobre la incidencia que han tenido víctimas, familiares y organismos de Derechos Humanos sobre el proceso de juzgamiento de crímenes contra la humanidad desarrollado en nuestro país supone una posibilidad inconmensurable de abordajes y disquisiciones.

De ese vasto e inabarcable universo, hay dos aspectos que han llamado particularmente mi atención. El primero de ellos tiene que ver con el modo en que estos juicios expresan una interrelación profunda entre los sucesos que ocurren dentro del marco procesal por el cual ellos transitan y distintos acontecimientos y experiencias que exceden ese universo normativo. El segundo se vincula con las profundas transformaciones que, ya sobre diversos institutos del ámbito jurídico, ha generado este proceso histórico.

Posiblemente esto último guarde ceñida relación con lo primero. En otras palabras, quizás es precisamente en el fenómeno de trascendencia de estos procesos hacia esferas que rebasan los parámetros habituales de las prácticas tribunalicias tradicionales –y viceversa–, donde pueda encontrarse una respuesta a la profunda capacidad de trasformación que ellos expresan, cristalizada en

el impacto que han tenido sobre instituciones usualmente poco permeables a los cambios, como son aquellas vinculadas con el sistema de administración de justicia.

En todo caso, parece claro que tanto lo uno como lo otro responden en gran medida al modo en que aquellos actores, tradicionalmente exógenos al sistema judicial, se han hecho parte de estos procesos y los transforman en verdaderas herramientas de construcción histórica de la memoria colectiva.

La proyección que expresan los juicios por delitos contra la humanidad

Quienes cumplimos funciones como operadores de justicia en el ámbito de los procesos por crímenes de lesa humanidad que se desarrollan en nuestro país asistimos cotidianamente a experiencias que trascienden notoriamente los límites demarcados por las normas y prácticas que suelen regir la actividad judicial. Y si bien podría afirmarse que ello no es exclusividad de este tipo de procesos –en tanto siempre, y necesariamente, la administración de justicia se proyecta sobre las relaciones humanas, toda vez que estas no son contenidas por el recorte conceptual y procedimental que ficcionalmente plantea la práctica tribunalicia–, parece posible afirmar que en estos juicios esa proyección se expresa de modo particularmente enfático. Sin pretender incursionar en ámbitos de diversas disciplinas científicas, la reflexión que sigue procurará dar cuenta de algunas expresiones claras de aquella interrelación, a partir del modo en que ellas son percibidas desde el rol que nos toca desempeñar en estos procesos.

En este marco, y a fines expositivos, nos referiremos en primer término a la necesidad de comprender integralmente el sentido e impacto de los juicios por crímenes contra la humanidad. Seguidamente, procuraremos destacar la relevancia que entendemos debe asignarse a los espacios de reflexión vinculados con aquellos y el rol que en ellos puede (y debe) cumplir la educación. Finalmente, abordaremos algunos ejemplos paradigmáticos que dentro del proceso penal expresan su trascendencia hacia otras esferas.

La necesidad de su comprensión integral

Siendo el proceso penal una reconstrucción ineludiblemente restringida e imperfecta del pasado, ¿puede tener incidencia relevante en la delimitación de una verdad histórica referida a los sucesos que examina? En tal sentido: ¿es su aporte estrictamente jurídico o puede trascender las fronteras demarcadas por las normas que rigen la actividad judicial? ¿Tiene entidad para incidir de algún modo en la deconstrucción de un presente cimentado sobre aquellos acontecimientos?

¿Impacta así sobre el futuro? En definitiva, ¿puede el servicio de justicia abocado al juzgamiento de los crímenes contra la humanidad perpetrados en nuestro país aportar apreciablemente a la reconstrucción de la memoria colectiva?

Valga anticipar que no se hallarán aquí respuestas a tales interrogantes en tanto éstos no son más que una invitación a la reflexión, reflexión que enmarca este trabajo y que, por supuesto, no pretende agotarse en él.

Eludiendo así toda pretensión de relevar los diversos modos en que los juicios por delitos de lesa humanidad trascienden a esferas exógenas al campo del Derecho, baste aquí con afirmar que ello ocurre, y que lo hace con total evidencia. Alcanza con tomar nota de sus influencias en el campo del arte, de la producción académica, de la protesta social, de las acciones políticas, entre otros.

Ahora bien: ¿a qué responde la trascendencia que exhiben estos procesos? Sin perjuicio del impacto que debe asignarse a la particular naturaleza del fenómeno criminal sobre el cual estos procesos se abocan, parece posible afirmar que otra parte sustancial de las respuestas que explican esa proyección pueden ser halladas en la activa intervención que han tenido en este proceso los colectivos de víctimas, familiares y, en general, los organismos de Derechos Humanos. Son estos actores los que han dotado a los procesos penales de una relevancia social inusual, convirtiéndolos en verdaderas herramientas de reconstrucción de la memoria.

Estos colectivos y la sociedad en su conjunto encontraron en los juicios penales la forma de lidiar con los gravísimos crímenes perpetrados en nuestra historia reciente. Fueron estos procesos los que signaron el modo de reconstrucción de la memoria colectiva en nuestro país. Posiblemente, además del profundo sentido de persecución de justicia que ello supone, se trató de una respuesta estratégica frente a una disputa simbólica particularmente virulenta en los primeros años de la democracia y que continúa siendo impulsada desde ciertos sectores en la actualidad (guerra sucia en lugar de genocidio o crímenes contra la humanidad, cuestionamientos vinculados a la cantidad de personas desaparecidas forzosamente, pretensiones de trasladar la responsabilidad a las propias víctimas, «algo habrán hecho» y otros). En ese marco, los juicios traducen una fortaleza particular. Demuestran una verdad incontrastable. No ya una expresión de deseos, no ya una cuestión sujeta a opiniones, sino la verdad asentada en pruebas valoradas por un tribunal imparcial. Ello supone la derrota de arremetidas simbólicas que quedan reducidas a planteos meramente voluntaristas. No significa que esas disputas no prosigan en ámbitos ajenos al proceso penal, precisamente por la dificultad de trasladar a aquellos ámbitos gran parte de las cuestiones que no son ya controvertibles en el marco de esos procesos.

En definitiva, posiblemente sea en la relevancia que los colectivos de víctimas y familiares y luego la sociedad en su conjunto han otorgado a estos juicios donde radique parte de la explicación a la proyección que expresan. En otras palabras, si a tales juicios no solo se asigna la finalidad de comprobar la verdad procesal de lo sucedido, sino también la de contribuir a la disputa simbólica, entonces es claro que su alcance, sentido e impacto trascenderán en mucho los límites del proceso en el cual ellos se enmarcan.

Resulta imperioso tomar conciencia de esta interrelación en tanto no solo puede y debe ser planteada desde la necesidad genérica de ponderar adecuadamente estos juicios, sino también desde el entendimiento de que se torna incluso un requisito ineludible para dotar de verdadero sentido a muchas de las acciones que ocurren dentro del proceso penal. En otras palabras, ignorar la trascendencia que estos procesos tienen hacia fuera de los espacios tradicionalmente reservados a la actividad judicial impedirá comprender en su integralidad algunos fenómenos que se producen dentro de aquellos, lo cual no solo los despoja de su verdadero sentido sino que eventualmente atenta contra un desempeño profesional idóneo que debe tomar nota de ello.

Esta perspectiva permitirá reconducir la búsqueda de respuestas con relación a ciertos interrogantes que emergen de determinados sucesos que, si bien no dejan de ocurrir dentro de los límites formales que traza el proceso penal, no pueden explicarse solo desde allí. Los ejemplos son inabarcables. Piénsese a título ilustrativo en las múltiples expresiones de esta interrelación que exhibió el último debate oral y público por delitos de lesa humanidad celebrado en nuestra provincia.[1] Sin perjuicio de que algunas expresiones paradigmáticas de ese fenómeno serán abordadas en uno de los apartados subsiguientes, valga aquí al menos contextualizar estas premisas.

Dicho juicio, que posiblemente deba ser considerado como el más importante de la historia provincial y uno de los más relevantes del país, se extendió por más de tres años y medio. En él se recibieron más de trescientos testimonios, que, junto a miles de páginas de documentación, conformaron un acervo documental sin precedentes en esta jurisdicción. Puede decirse que ya rebasó incluso los límites nacionales y su impacto resulta aún difícil de predecir. La sociedad le puso nombre. Trascendió como juicio a los jueces. Sin dudas fue eso, pero también mucho más. Abarcó los hechos padecidos por más de doscientas víctimas e inicialmente involucraba a más de cuarenta acusados. Cuatro de ellos exmagistrados federales, a quienes se les atribuyó complicidad en gravísimos crímenes de lesa humanidad.

En las postrimerías de ese proceso, resonaba este último concepto, el de crímenes contra la humanidad. Los alegatos de las partes habían expresado posiciones contradictorias. No parecen ser muchas las nociones jurídicas con una significación tan profunda para espacios ajenos a las prácticas tribunalicias. Nuestro país lo conoce bien. La sociedad argentina lo ha hecho propio.

Cuestiones que parecían superadas y que no habían sido planteadas en los debates anteriores –al menos no con el énfasis que aquí se hizo– volvían a aparecer: si los gravísimos crímenes perpetrados antes y durante la última dictadura militar enmarcaban o no en ese concepto; o si, por el contrario, aquellos hechos podían ser interpretados en el marco de un conflicto bélico, en el resurgimiento

1 Sentencia 1718 del Tribunal Oral Nº1 de Mendoza, en autos 076-M y Ac. Los fundamentos pueden verse en: http://www.cij.gov.ar/nota-27733-Difunden-los-fundamentos-de-la-sentencia-que-conden--en-la-provincia-de-Mendoza-a-ex-jueces-federales-por-cr-menes-de-lesa-humanidad.html

de planteos vinculados a la coloquialmente conocida como «teoría de los dos demonios»; si aun enmarcándose en ese concepto podían aplicarse en Argentina las consecuencias jurídicas que el Derecho Internacional ha establecido para tales hipótesis, esencialmente si eran imprescriptibles; si los testimonios de las víctimas podían ser valorados y con qué alcance; si, como se sostuvo, toda la acusación se sostenía sobre mentiras y no obedecía más que a una suerte de persecución política dirigida hoy contra militares, policías y jueces; etc.

Lo que aquí interesa es enfatizar que una reflexión circunscripta al ámbito jurisdiccional difícilmente explicaría las razones por las cuales esos planteos ya superados en el campo del Derecho, retomaban vigor en este juicio. Evidentemente, se expresaba allí la profunda interdependencia entre los sucesos históricos y políticos y los actos procesales que ocurren dentro de un juicio penal con estas características.

En efecto, no es difícil advertir que la reaparición de estos cuestionamientos en espacios diversos al mundo judicial incidía sobre lo que allí ocurría. Sin embargo, la respuesta parecía no agotarse allí. Desde el plano técnico, tales cuestionamientos fueron en su mayoría canalizados a través de la articulación de diversas nulidades. ¿Se trataba sencillamente de aprovechar la coyuntura social y política para pretender fortalecer las posiciones defensistas retomando planteos que se presuponían con mayor vigor que el que tenían algunos años atrás? ¿La interacción planteada era entonces unidireccional, desde fuera hacia adentro del proceso penal?

Entendimos que, por el contrario, estábamos frente a planteos que además tenían pretensión de expandirse hacia fuera del ámbito estrictamente jurisdiccional. En otras palabras, el hecho de que esa coyuntura fuera auspiciosa para ciertos planteos procesales era parte de la explicación pero, sin embargo, no la agotaba.

Al dar respuesta a esas nulidades y tras relevar aquellos planteos, que habían incluido desde calificar a quienes ejercimos la acusación como mentirosos, tramposos o acusarnos de manipular antecedentes y prueba, hasta ser los ejecutores de un plan político de persecución (llegando incluso a afirmar que ciertos antecedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación serían de un hipotético agrado de Adolf Eichmann), sostuvimos que aquellas nulidades forzadas desde lo técnico habían sido utilizadas en realidad como plataforma para procurar deslegitimar el trabajo del Ministerio Público Fiscal y de las partes querellantes. Lo verdaderamente relevante no era ese ataque, sino que en él se expresaba la pretensión de deslegitimar la verdad histórica que había dejado en evidencia ese proceso, verdad reconstruida durante décadas por las víctimas sobrevivientes y sus familiares.

Lo hasta aquí relatado es solo un ejemplo que expresa la visión integral que necesariamente debe primar al vincularse de un modo u otro con este tipo de procesos. Quien asista a las audiencias de cualquier juicio por delitos de lesa humanidad podrá advertir que cada acto que allí se produce está marcado por este principio de trascendencia. Allí se discute la verdad procesal y material, sin duda alguna, pero se discute también mucho más.

Solo en ese marco pueden interpretarse y valorarse adecuadamente los testimonios de las víctimas y el modo en que se materializan durante los debates; el impacto que ello supone en sus vidas; la relevancia que tiene el acompañamiento realizado por el equipo interdisciplinario; las tradiciones construidas progresivamente por los organismos de Derechos Humanos alrededor de estos procesos; la consolidación de ciertos consensos sociales definidos con relación al juzgamiento de estos crímenes, tal como lo expresaron las manifestaciones populares surgidas en ocasión del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Bignone, Reynaldo Benito Antonio y otros/recurso extraordinario, coloquialmente conocido como 2x1, y otros.

La generación de procesos reflexivos complejos como expresión de la trascendencia de estos procesos

Estimamos útil enfatizar sobre una de las expresiones que se enmarca en la interrelación que venimos planteando: la generación de procesos reflexivos vinculados con estos juicios que, al igual que prácticamente todo lo que se relaciona con ellos, trascienden también el campo del Derecho. En efecto, si volvemos sobre los interrogantes planteados es posible afirmar que aquellas preguntas, entre muchas otras posibles, reflejan ámbitos de reflexión que trascienden lo individual y se colectivizan, interpelando inexorablemente a quienes de algún modo u otro nos vinculamos con estos juicios.

Difícilmente otras expresiones del quehacer judicial sean capaces de generar procesos reflexivos de una magnitud similar a la que provocan los juicios por delitos de lesa humanidad. Y quizás allí se encuentre uno de los aportes más relevantes del proceso de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad en nuestro país. Posiblemente sea en la generación de procesos reflexivos trascendentes de la práctica judicial tradicional donde radique una parte importante de su caudal transformador.

Y es que, como fácilmente puede advertirse, quienes nos desempeñamos como operadores y operadoras de justicia, solemos encontrarnos, sino ajenos, al menos distantes de pensamientos que trasciendan notoriamente el ámbito del Derecho. Incluso, cuando nos acercamos a ellos, lo hacemos en general desde posiciones más vinculadas a las Ciencias Jurídicas, ya sea la dogmática penal, la Criminología y la Filosofía del Derecho, entre otras.

Sin embargo, cuando el proceso judicial se aproxima a fenómenos vinculados con la esencia misma de la humanidad suele acercarse a planos de significado a los que otros actores y otras disciplinas seguramente llegaron con antelación. Por ello, somos frecuentemente forasteros en territorios propios del arte, como el teatro, la pintura, la música, entre muchas otras expresiones. Me atrevo a afirmar que incluso son destinos que raramente elegimos explorar.

A la vez, si estas reflexiones no solo alcanzan una dimensión social y colectiva sino que trascienden ineludiblemente el campo del Derecho, resulta entonces evidente la importancia que revisten los esfuerzos pedagógicos integrales dirigidos a replicar y potenciar aquellas instancias de pensamiento.

En este marco, resulta incontrastable el rol que cabe a la educación como elemento potenciador de las transformaciones sociales que encuentran génesis en la celebración de estos procesos penales. Es en esa lógica que deben auspiciarse los espacios académicos de todo tipo, en una temática que soporta claramente la transversalidad a todo el campo del saber. A su vez, es auspicioso que estos esfuerzos pedagógicos se den en todos los niveles educativos y abarquen no solo a las disciplinas científicas sino también a las expresiones artísticas. También juegan en ello un rol de suma relevancia los esfuerzos de difusión de estas actividades, la generación de espacios de memoria y otros.

Incluso, bajo estas premisas debe ponderarse la importancia de esta obra colectiva. Sin dudas, será en la mirada de las víctimas, de los familiares y de los profesionales que acompañaron la producción de los testimonios, donde se hallarán los aportes más destacables.

Aclarado ello, intentaré contribuir con algunas ideas –más modestas por cierto– a estos procesos de reflexión. A tales fines, y como ya anticipé, comenzaré por da cuenta de algunas de las expresiones más relevantes de esta idea de trascendencia que venimos desarrollando.

Algunas expresiones relevantes de la trascendencia de estos procesos: los cuestionamientos vinculados con la imprescriptibilidad y la pretensión de poner en crisis el valor de la prueba testimonial

Como ya señalamos, asistimos en la actualidad al resurgimiento de ciertos cuestionamientos dirigidos a poner en crisis algunas de las premisas fundamentales que sustentan estos procesos, en lo que entendemos no puede ser interpretado con prescindencia del principio de trascendencia hacia afuera del campo del Derecho al que venimos haciendo referencia.

Previo a dar cuenta de ello, y para comprender mejor tales planteos, valga enmarcar conceptualmente los hechos que se investigan en estos procesos, destacar las categorías jurídicas vinculadas a ellos y formular algunas consideraciones básicas referidas a la prueba de este tipo de crímenes.

Los crímenes perpetrados antes y durante la última dictadura militar y su configuración como crímenes internacionales. El valor de la prueba testimonial

El Derecho Penal Internacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos han delimitado diversas categorías de delitos particularmente lesivos, cuya conceptualización se enmarca como crímenes internacionales. Tal es el caso de los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes contra la humanidad, entre otros.

La responsabilidad internacional del Estado en esta materia supone específicos deberes de investigación sobre tales hechos. A su vez, la delimitación de esos deberes impacta directamente sobre la jurisprudencia nacional, incidiendo en su contenido y alcance.

La jurisprudencia argentina mayoritaria ha categorizado los delitos perpetrados en nuestro país antes y durante la última dictadura militar como crímenes de lesa humanidad —tal como aparecen en el art. 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que los caracterizan por ser cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque—. La premisa fundamental de estos delitos radica en que su carácter lesivo no afecta solo a las víctimas que directamente los padecen, sino que ofenden a la humanidad en su conjunto.

A su vez, parte de la jurisprudencia nacional señala que, además, fueron cometidos en el contexto de un genocidio. Así lo han considerado los Tribunales Federales Orales de Mendoza en los juicios celebrados en esta provincia.[2] Ambos son conceptos enmarcables en la categoría de crímenes internacionales y, en lo que aquí nos interesa destacar, eso supone diversas consecuencias jurídicas, entre las que destaca su imprescriptibilidad, junto a otras como las referidas al principio de jurisdicción universal, a la imposibilidad de amnistías o indultos.

2 Omitiremos aquí analizar las diferencias que corresponde trazar entre uno y otro concepto. Tampoco nos explayaremos sobre las diversas posiciones planteadas en torno a la aplicación de esta última figura. Baste aquí con señalar que la configuración del delito de genocidio supone, entre otras cosas, una finalidad específica consistente en la destrucción total o parcial de un grupo. A partir de ello, no está libre de controversia lo atinente a la delimitación y naturaleza del grupo contra el cual se dirige el ataque. En tal sentido, y atendiendo a que el Estatuto de Roma –entre otros instrumentos– alude a grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos, se han planteado diversas posiciones vinculadas a la viabilidad o inviabilidad de considerar bajo dicha figura el exterminio de grupos políticos, lo cual resulta de particular relevancia en el caso de los delitos perpetrados en nuestro país.

Las posiciones más sólidas dirigidas a calificar el caso argentino bajo esta figura señalan que la finalidad de exterminio ideada por el plan represivo desatado en nuestro país delimita, en definitiva, un propósito de destrucción parcial de un grupo nacional y, bajo esta lógica, señalan que no deberían existir mayores dificultades para enmarcar estos hechos como genocidio (esto ha sido profundamente examinado por Daniel Feierstein –entre otras, puede verse *Introducción a los estudios sobre genocidio*, Fondo de Cultura Económica, Eduntref, Buenos Aires, 2016; *Memorias y representaciones. Sobre la Elaboración del genocidio*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2012; *Juicios. Sobre la Elaboración del genocidio II*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2015; *El Genocidio como Práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina*, Fondo de Cultura Económica de Argentina, Buenos Aires, 2007–).

Ya en el plano vinculado a la investigación y prueba de estos delitos, debe destacarse que el testimonio ocupa un lugar de superlativa relevancia. Si dicha prueba es relevante en todo proceso penal, más lo es cuando ese proceso se vincula con fenómenos masivos de criminalidad organizada por el propio Estado y en condiciones de clandestinidad. En definitiva, se advierte que tanto lo relativo a la imprescriptibilidad como lo referido al valor de la prueba testimonial configuran elementos de relevancia en el marco del juzgamiento de esta categoría de crímenes.

Ambos extremos han sido objeto de particulares cuestionamientos en estos procesos. Precisamente entendemos que tales embates no pueden ser leídos en forma aislada de los más recientes intentos de deslegitimación de estos juicios. Por el contrario, constituyen sin dudas una expresión más de la interrelación entre los sucesos que tienen lugar dentro del proceso penal y el contexto social y político en que estos juicios se enmarcan. Por ello, no deben ser subestimados planteos dirigidos a socavar cuestiones fundacionales en este tipo de crímenes.

La imprescriptibilidad y la pretendida ilegalidad de estos procesos

El resurgimiento de ciertos intentos dirigidos a poner en crisis la imprescriptibilidad de los crímenes contra la humanidad perpetrados en nuestro país viene expresándose con claridad en estos procesos. Así ocurrió, por ejemplo, en el más reciente juicio celebrado en la provincia de Mendoza.[3]

Interesa destacar aquí un aspecto que antes esbozamos: ¿la interrelación a la que hemos hecho referencia se limita a un fortalecimiento de estos planteos motorizado por el contexto externo a estos procesos o, por el contrario, es bidireccional y traduce también el intento de instalar una idea central con pretensiones de trascendencia hacia el campo social?

Entendemos que parece insoslayable. Desde esta óptica, la pretensión final de tales cuestionamientos podría traducirse del siguiente modo: la aplicación de la imprescriptibilidad en los procesos por crímenes de lesa humanidad en nuestro país es ilegal y, por tanto, esa ilegalidad atraviesa todo el proceso de juzgamiento de estos crímenes.

Por lo anterior, valga cuanto menos dar cuenta de algunos aspectos centrales de esta discusión en el entendimiento de la incidencia que ello tiene para la valoración global del enjuiciamiento de estos crímenes en nuestro país. En suma, demostrar la total ausencia de sustento técnico en tales cuestionamientos resulta relevante para enfrentar discusiones que trascienden el plano de lo jurídico.

El argumento central y falaz que las defensas de los acusados suelen utilizar es resumido del siguiente modo: si bien los delitos contra la humanidad son imprescriptibles en la actualidad, no lo eran al momento que se cometieron los hechos perpetrados en nuestro país, por lo cual la aplicación retroactiva de esta

3 Juicio celebrado en autos 076-M y Ac.

imprescriptibilidad constituiría una vulneración a preceptos constitucionales y normas convencionales, en particular al principio de legalidad. A partir de esa premisa, se procura una revisión de los criterios sentados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que han zanjado esta cuestión en los casos Priebke, Arancibia Clavel, Simón y Mazzeo.[4]

Para sustentar estos cuestionamientos, se recurre a dos ideas centrales: a) la costumbre no puede ser fuente formal de Derecho Penal a tenor de lo dispuesto por el art. 18 de la CN en tanto exige una ley anterior al hecho del proceso; b) aun si se la admitiera como fuente, es falso que hubiera una costumbre internacional que, para la época, considerara imprescriptibles los delitos de lesa humanidad (pretendiendo así contradecir lo afirmado en la jurisprudencia de la Corte Suprema, que invoca la existencia pretérita de esta costumbre como uno de los argumentos para sustentar la aplicación de la imprescriptibilidad en nuestro país).

Analicemos ambos postulados. El primero desconoce principios básicos del Derecho Internacional. Tanto la costumbre como los principios generales del Derecho son fuente de derecho en el plano internacional, como lo señala el art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que codificó las fuentes del Derecho Internacional. Además, analizada desde nuestro orden constitucional, la cuestión tampoco ofrece mayores dificultades, no solo en función de la expresa remisión del art. 118 de la CN, que alude a la posibilidad de juzgar delitos cometidos contra el Derecho de Gentes;[5] sino también en razón del alcance y

4 Corte Suprema de Justicia de la Nación, fallos 318:2148, 327:3312; 328:2056 y 330:3248, respectivamente.

5 El art. 118 establece: «La actuación de estos juicios se hará en la misma provincia donde se hubiere cometido el delito; pero cuando éste se cometa fuera de los límites de la Nación, contra el derecho de gentes, el Congreso determinará por una ley especial el lugar en que haya de seguirse el juicio». En otras palabras, es la propia constitución la que admite la posibilidad de juzgar delitos cometidos contra el Derecho de Gentes. Incluso, la propia Corte ya lo ha definido así en el supra citado precedente Arancibia Clavel, al señalar que «por lo demás, no es posible afirmar que el art. 18 de la Constitución Nacional que establece el principio de legalidad y de irretroactividad consagre una solución distinta en el art. 118 respecto a la aplicación de las normas del *ius cogens* relativas a la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad. Ambos preceptos no colisionan sino que se complementan, ya que el segundo incorpora al orden interno las normas imperativas del derecho internacional como integrantes del principio de legalidad».

Y en este punto, las defensas han introducido una suerte de argumento de segundo orden, indicando que esta mención a los delitos contra el Derecho de Gentes que la referida norma se refiere solo a los crímenes cometidos fuera del territorio nacional. Lo que omiten aquí advertir es que ello no obedece a que los delitos contra el Derecho de Gentes puedan ser solo cometidos fuera del territorio –como pretenden– sino a que es en ese supuesto que resulta necesario aclarar cuál es el tribunal competente (y es por ello que la constitución hace esta aclaración, estipulando que una ley especial lo regulará, aclaración que resulta innecesaria cuando se cometen dentro del territorio nacional, en tanto aplican las reglas regulares sobre competencia). También ha pretendido sostenerse que cuando la constitución, en esa norma, alude al Derecho de Gentes solo se está refiriendo a aquello que enmarcaba en ese concepto al momento de la adopción del texto constituyente (procurando así limitarlo a la piratería y la trata de esclavos, como se sostuvo en el debate celebrado en la provincia de Mendoza, antes referido). Ello supone desconocer profundamente el carácter evolutivo que por definición tiene el Derecho de Gentes (como es obvio, si el constituyente hubiera querido limitarlo solo a un determinado Derecho de Gentes, así lo habría hecho expresamente).

contenido de los tratados internacionales con jerarquía constitucional. En otras palabras, se procura una interpretación sesgada y asistemática de la constitución, invocando el art. 18 en forma aislada del resto del ordenamiento jurídico, esto es, del art. 118 y de los tratados internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

Con relación a estos últimos, la cuestión se vuelve aún más evidente. Es clara la relevancia que los tratados internacionales dan a la costumbre como fuente del Derecho Penal. Por ello, pretender encontrar allí una vulneración al principio de legalidad supone un profundo desconocimiento del alcance y contenido de este principio en el Derecho Internacional. Es que, en ese ámbito, si bien rige también el principio de irretroactividad de la ley penal más gravosa, lo que está claro es que esta prohibición tiene una fisonomía específica que estos planteos parecen desconocer. En efecto, en el Derecho Internacional, la prohibición de retroactividad de la norma penal implica la imposibilidad de perseguir una conducta que no estuviere incriminada a la época de los hechos o bien por el Derecho nacional o bien por el Derecho Internacional. En otras palabras, pueden perseguirse conductas incriminadas por el ordenamiento internacional aun cuando no lo estén en el ámbito interno, sin infringir el principio de legalidad. Y si ello es así en el plano sancionatorio sustantivo (es decir, que pueden incluso considerarse figuras penales no tipificadas por determinado derecho nacional a la época de los hechos, como ocurre en diversos precedentes que luego serán referidos), con más razón cuando –como en el caso argentino– no se está discutiendo la incriminación de delitos no tipificados a la época de su comisión (en tanto se utilizan las figuras previstas por el código penal entonces vigente) sino tan solo su imprescriptibilidad.

Así lo expresa, por ejemplo, el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, al indicar «nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional». Valga mencionar que Argentina es parte de esta convención con mucha antelación a la fecha de comisión de los crímenes contra la humanidad que aquí nos ocupan. Similar fórmula contiene el art. 7 de la Convención Europea, explicitando incluso que dicha norma no impide «el juicio o la pena de una persona culpable de una acción o de una omisión que, en el momento de su comisión, constituía delito según los principios generales del Derecho reconocidos por las naciones civilizadas». En similar sentido el art. 15 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos[6] y el art. 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

6 Este tratado fue también firmado por Argentina mucho antes de la época de los hechos (19 de febrero de 1968). Y si bien sería aprobado por el Congreso recién el 8 de agosto de 1986, el solo hecho de haberlo suscripto impone la obligación de no ejecutar acción alguna que pueda contravenir su objeto y fin (véase al respecto el artículo 18 inc. a de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados). Claramente, entre el objeto del referido tratado, está el de integrar al principio de legalidad no solo de las normas nacionales sino también de las internacionales.

Aquí valga aclarar que si bien la Argentina hizo una declaración referida al apartado segundo de dicha norma al señalar que ello debía sujetarse al art. 18 de la Constitución Nacional

Con relación a este último tratado, si bien no contiene una referencia expresa al Derecho Internacional o a los principios generales, en tanto indica que «nadie podrá ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivas según el derecho aplicable», es igualmente claro que su fórmula supone idéntica previsión. En efecto, esa frase debe ser interpretada a la luz de lo señalado por los artículos equivalentes de los demás instrumentos internacionales. Es que, evidentemente, la Convención Americana no buscó apartarse de tales precedentes sino que, por el contrario, entendió que la fórmula allí asentada comprendía aquellas previsiones. En tal sentido, es el propio presidente de la Comisión Redactora de aquella Convención quien lo dejó expresamente asentado al señalar que eran innecesarias aquellas fórmulas porque la expresión «derecho aplicable» comprendía tanto el Derecho nacional como internacional.[7]

(ley 23313), ello en nada contradice la posibilidad integrar a la costumbre en este principio de legalidad, por los siguientes argumentos: a) se trata de una declaración y no de una reserva. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas –máximo intérprete del referido pacto– ha establecido la diferencia entre una y otra, al señalar que

> *si una declaración, independientemente de cómo se designe, tiene por objeto excluir o modificar el efecto jurídico de un tratado en su aplicación al Estado, constituye una reserva. Por el contrario, si una llamada reserva se limita a exponer la manera en que un Estado interpreta una disposición, pero no excluye ni modifica dicha disposición en su aplicación a ese Estado, no se trata en realidad de una reserva (Observación General 24).*

Como ya vimos, la fórmula argentina no pretende excluir la aplicación de esa norma, sino simplemente señalar que se debe ajustar al art. 18 de la CN, y por eso es técnicamente una declaración y no una reserva. Se trata de una manifestación sobre el modo en que el Congreso entendió que debía interpretarse esa norma en compatibilidad con el art. 18. De hecho, habla de sujetar y no de inaplicar aquella previsión. b) Además, si otro hubiera sido el sentido, ello resultaría contradictorio con el resto del ordenamiento interno argentino (art. 118 de la CN) y tampoco explicaría por qué no se formuló reserva al art. 9 de la CADH Claramente, ello no se hizo porque no hay objeciones constitucionales en esta integración del Derecho internacional al principio de legalidad; c) Por último, más allá de cual fuera la voluntad que pretenda atribuirse al legislador al momento de formular esa declaración, y aún en la hipótesis de máxima –esto es, que se entendiera que se trata de una reserva que supone inaplicar ese párrafo del art. 15 limitándolo a la existencia de una ley nacional anterior al hecho– está claro que, si ese fuera el caso, dicha reserva sería manifiestamente inválida conforme al principio del Derecho Internacional que indica que las reservas no pueden contradecir el objeto y fin de un tratado. Así lo establece la Convención de Viena (art. 19, en particular su inciso c) e incluso el propio Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (Observación General antes citada), que ha sido igualmente enfático en los límites que tienen las reservas al remitirse expresamente al art. 19 inc. c de la Citada Convención de Viena y referir que «un Estado podrá hacer una reserva siempre que no sea incompatible con el objeto y fin del tratado». Incluso, al referirse específicamente a reservas que impactan sobre normas del pacto que no hacen más que recoger costumbres, señala que

> *[a]unque los tratados constituyen un simple intercambio de obligaciones entre los Estados que les permite reservarse inter se la aplicación de normas de Derecho internacional general, otra cosa son los tratados de Derechos Humanos, cuyo objeto es beneficiar a las personas que se encuentran en su jurisdicción. En consecuencia, las disposiciones del pacto que son de Derecho internacional consuetudinario (y a fortiori cuando tienen el carácter de normas perentorias) no pueden ser objeto de reservas.*

7 Agustín Gordillo, Gregorio Flax, Adelina Loianno, Guillermo A. Gordo, Marcelo López Alfonsín, Marcelo Ferreira, Carlos E. Tambussi, Alejandro Rondanini (2007). *Derechos Humanos,* Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 6a edición, XIII-21.

Por su parte, la jurisprudencia internacional, interpretando ese marco normativo, ha aceptado la posibilidad de punir conductas que no estaban expresamente incriminadas por determinadas legislaciones penales domésticas —precisamente en el entendimiento de que sí lo estaban por el Derecho Internacional—. Así, tales normas no expresarían tolerancia a la aplicación retroactiva de ley penal, sino que delimitarían la fisonomía específica del principio de legalidad en el ámbito internacional.

En suma, dicho principio no se ve afectado si las conductas incriminadas están sancionadas por el Derecho internacional —ya sea consuetudinaria o convencionalmente—, aun cuando el Derecho interno no las prevea expresamente (no hay punición retroactiva para el Derecho internacional, precisamente porque se sancionan conductas que sí estaban incriminadas en ese ámbito). A *contrario sensu*, la infracción al principio de legalidad en el ámbito internacional solo se materializa cuando se pretende punir una conducta no incriminada por el Derecho nacional y tampoco por el internacional.

Ahora bien, si el principio de legalidad así definido permite incluso la punición de conductas incriminadas en el ámbito internacional, pese a no encontrarse previstas por el Derecho penal doméstico, es claro que ninguna dificultad ofrece lo relativo a un instituto como la prescripción.

Y es que aquí no se está discutiendo ya la posibilidad de sancionar conductas no incriminadas por el Derecho nacional, sino la de perseguir penalmente, pese al transcurso del tiempo, conductas que, al momento de los hechos, sí se encontraban tipificadas por el Código Penal doméstico (y, por supuesto, también por el derecho internacional). En suma, si lo primero no infringe el principio de legalidad internacional, porque no hay punición retroactiva, pues mucho menos puede hablarse de retroactividad cuando lo que se discute es solo el impacto del tiempo en la posibilidad de perseguir aquellas conductas (ya previstas en ambos órdenes).

En otras palabras, si la imprescriptibilidad estaba prevista por el Derecho internacional, no hay aplicación retroactiva alguna, en tanto para el principio de legalidad internacional basta con aquella previsión. Como dijimos, es profusa la jurisprudencia internacional que convalida estas premisas.[8]

8 Así, por poner algunos ejemplos, lo hizo el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en el caso Kolk y Kislyiy vs. Estonia; el caso Touvier v. France (decisión de la Comisión Europea de Derechos Humanos de 13 de enero de 1997); Papon contra Francia (TEDH, 15 de noviembre de 2001); Streletz, Kessler And Krenz V. Germany (TEDH, 22 de marzo de 2001) –también conocido como el caso de las Ejecuciones del muro de Berlín– y Kononov vs. Letonia (TEDH, 17 de mayo de 2010). A su vez, en el ámbito de la Corte Interamericana, también se aborda expresamente este punto en el caso Almonacid Arellano contra Chile (sentencia de 26 de setiembre de 2006). Por su parte, el Tribunal para la ex Yugoslavia fundó la aplicabilidad de la Convención de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en el Derecho internacional consuetudinario y en la naturaleza de *ius cogens* de la prohibición de cometer tal crimen en el caso Jelicic. También podrían mencionarse los casos Akayesu o Kayishema, resueltos por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, entre muchos otros. Incluso, la cuestión ya había sido así analizada por el Tribunal de Nüremberg, afirmándose el valor de la costumbre como fuente de persecución penal.

En definitiva, el art. 18 debe ser interpretado en consonancia con el art. 118 de la CN y con los tratados internacionales sobre Derechos Humanos que la integran y, por lo tanto, resulta incuestionable la posibilidad de encontrar en la costumbre o en los principios generales del Derecho la fuente de la imprescriptibilidad. Y si esa imprescriptibilidad estaba prevista en tales fuentes, no puede hablarse de retroactividad.

Aclarado lo anterior, corresponde avanzar sobre el segundo de los argumentos defensistas introducidos en estos juicios, que podría definirse así: aun cuando la Costumbre pueda ser fuente de la imprescriptibilidad, no existía una costumbre en tal sentido a la época de los hechos y, por lo tanto, incluso desde este punto de vista se estaría ante la aplicación retroactiva de esa previsión.

Nuevamente estamos ante una reedición de cuestiones ya resueltas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los precedentes antes referidos. No pasa inadvertido que, incluso, coinciden sustancialmente con aquellas esgrimidas en el voto minoritario del entonces ministro Fayt en el fallo Simón.

Ingresando en el análisis sustantivo de este planteo, son múltiples los argumentos que corroboran la vigencia de una norma de imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad a la época en que estos delitos fueron perpetrados en nuestro país.

En primer lugar, cabe tomar nota de que diversas y antiguas resoluciones de Naciones Unidas vinculadas con crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra no previeron jamás ninguna limitación temporal. Así, las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 3 (I) del 13 de febrero de 1946; la resolución 95 (I) de 11 de diciembre de 1946; la resolución 170 (II) del 31 de octubre de 1947, y las resoluciones 2184 (XXI) del 12 de diciembre de 1966 y 2202 (XXI) del 16 de diciembre de 1966; y las resoluciones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas 1074 D (XXXIX) de 28 de julio de 1965 y 1158 (XLI) del 5 de agosto de 1966. La enumeración de estas resoluciones es, a su vez, recogida por el propio Preámbulo de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (de noviembre de 1968), como expresión de que no existía limitación temporal para la persecución penal de este tipo de crímenes. Esto mismo fue valorado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Arancibia Clavel y también lo hace, en similar sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso Kononov, en este último caso, refiriéndose a los crímenes de guerra (consideraciones que, evidentemente, aplican también a los crímenes de lesa humanidad). Deja también en claro que el hecho de que una multiplicidad de tratados y declaraciones referidas al tema no hayan establecido jamás un límite temporal para su punición da cuentas de que tales delitos fueron considerados desde antaño imprescriptibles.

A su vez, la Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad reconoce la preexistencia de una costumbre, al afirmar en su preámbulo «que es necesario y oportuno afirmar el principio de la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y

asegurar su aplicación universal». Precisamente el verbo afirmar remplazó al verbo enunciar que contenía el proyecto original.[9]

Justamente por tener origen consuetudinario es que la recepción convencional de la imprescriptibilidad parece expresar una vocación retroactiva que, en realidad, es solo aparente en tanto existe una fuente de Derecho internacional a la cual se está reconociendo con esa previsión. Es precisamente ello lo que expresa el art. 1 de la citada convención sobre imprescriptibilidad cuando declara a estos delitos imprescriptibles «cualquiera sea la fecha en que hayan sido cometidos». En similar sentido, también expresan esta vocación de aparente retroactividad –en lo relativo a la imprescriptibilidad– los Principios de Cooperación Internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra, o de crímenes de lesa humanidad (resolución 3074 (XXVIII) de la Asamblea General, del 3 de diciembre de 1973).

Detrás de estas posiciones está la idea de que la imprescriptibilidad es inherente a la naturaleza de estos crímenes y por lo tanto no puede depender en modo alguno de la época de su comisión. Es por eso que las convenciones no hacen más que reconocerla. Así surge, por ejemplo, de lo afirmado por el relator especial de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas al referirse a la Convención sobre imprescriptibilidad de crímenes de guerra y de lesa humanidad, señalando que «esta convención es de carácter simplemente declarativo [pues] las infracciones a que se refiere, al constituir crímenes por su naturaleza, son imprescriptibles cualquiera que sea la fecha en que se hayan cometido».10

A mayor abundamiento, es profusa la jurisprudencia internacional que corrobora la existencia de una costumbre internacional vinculada con la imprescriptibilidad de estos delitos. Por poner algunos ejemplos, el TEDH, en el ya citado caso Kolk y Kislyiy v. Estonia señala escalonadamente diversas cuestiones. En primer término, indica que el propio Tribunal de Nüremberg no hizo más que recoger principios del derecho internacional que luego serían confirmados por otros instrumentos internacionales. Ya ingresando específicamente al ámbito de la imprescriptibilidad, señala que no hay infracción al principio de legalidad (consagrado en el art. 7 del Convenio Europeo de Derechos Humanos), precisamente porque la regla de que no estaban sujetos a limitación de tiempo fue recogida por el Estatuto del Tribunal Internacional de Nuremberg. En similar sentido, se expresan otros antecedentes: el caso Papón y el caso Kononov del TEDH, el antecedente Touvier de la Comisión Europea de Derechos Humanos o el fallo Almonacid Arellano de la Corte Interamericana. En este último, la Corte IDH señaló expresamente que había una costumbre de imprescriptibilidad preexistente a la Convención sobre Imprescriptibilidad y que esa costumbre era incluso una norma de *ius cogens*.

9 Cfr. Informes de la Comisión de Derecho Internacional, Resolución 3 XXII, aprobada por el Consejo Económico y Social por resolución 1158 (XLI) del 5 de agosto de 1966 y resolución 2338 (XXII) de la Asamblea General del 18 de diciembre de 1967.

10 Cfr. Informe sobre el proyecto de Código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, documento de las Naciones Unidas A/CN.4/398, de 11-III-86, párr. 172.

No obstante lo hasta aquí dicho, en el juicio a los jueces una de las defensas llegó a afirmar disparatadamente que nuestro máximo tribunal «se había inventado esa costumbre». Parece claro que expresiones como esa, carentes de toda rigurosidad, difícilmente tengan como objetivo real la obtención de resultados favorables en el proceso penal, sino más bien una pretensión de proyectarse, pese a sus falencias, al plano de las disputas simbólicas a las que antes hemos hecho referencia.

Baste con lo hasta aquí reseñado como expresión de ciertos planteos que vienen articulándose en los procesos por crímenes contra la humanidad y que, aun cuando son técnicamente deficitarios, pueden tener entidad para generar otro tipo de efectos negativos en espacios que exceden lo estrictamente jurídico. Por ejemplo, instalar en parte de la sociedad que estos juicios se encuentran atravesados por una pretendida ilegalidad. Por tal razón, no deben ser subestimados.

El valor de los testimonios y los cuestionamientos vinculados con su legimitidad

Si la prueba testimonial resulta fundamental en estos procesos, los embates dirigidos contra el valor que se le asigna tampoco pueden ser menospreciados. En efecto, tal como ocurre con la imprescriptibilidad, aun cuando en el plano técnico jurídico aquellos cuestionamientos han carecido de peso específico y no han tenido entidad suficiente para traducir ningún tipo de efecto en el proceso, no es posible soslayar la importancia que tales embates revisten desde el plano de la interrelación a la que venimos haciendo referencia. Es que, más allá de su fracaso en el ámbito del proceso penal, se trata de planteos que, en definitiva, procuran dejar un manto de sospecha sobre la legalidad y legitimidad de estos procesos.

Por ello no es casual que el cuestionamiento se dirija contra el elemento que ha definido la esencia de estos juicios. Es que, incluso cuando en estos procesos la prueba testimonial convive con un importante acervo probatorio documental, entre otros medios de prueba, lo cierto es que es que su valor trasciende el plano de lo estrictamente jurídico. Es por ello que procurar poner en crisis el valor del relato de las víctimas y de sus familiares carece de toda ingenuidad.

En este punto se verifica una de las mayores expresiones del rol preponderante que esos actores han tenido en el proceso de juzgamiento. Al margen de las transformaciones institucionales a las que haremos referencia luego, es la prueba testimonial la vía por la cual sus protagonistas han podido canalizar, dentro de los parámetros formales del proceso penal, vivencias que trascienden en mucho el plano de lo estrictamente jurídico. Por ello, al cuestionar tales aportes se procura, en definitiva, poner en crisis su valor en materia de reconstrucción de la verdad histórica y colectiva y, con ello, incidir negativamente sobre el peso social y la trascendencia de estos procesos.

Retomar aquí las respuestas técnicas que han derrumbado estas posiciones resulta útil para demostrar el carácter voluntarista de estos discursos, que se

apoyan en argumentos meramente aparentes. No estamos frente a cuestionamientos específicos sobre determinados testimonios, sino frente a pretensiosas desvalorizaciones sobre todos ellos.

Así, por ejemplo, en el llamado juicio a los jueces, asistimos a expresiones defensistas que pretendieron poner en crisis el valor que puede y debe asignarse a la voz de las propias víctimas en estos crímenes, procurando sembrar sospechas de parcialidad sobre sus testimonios. En tal sentido, y bajo el ropaje de una nulidad dirigida contra las acusaciones sobre la base de una pretendida «valoración arbitraria de las declaraciones testimoniales», se llegó a sostener que a todas las víctimas les comprendían las generales de la ley.[11] El planteo podría traducirse del siguiente modo: el hecho de haber tenido militancia política a la época de los hechos que padecieron, sumado a la permanencia de aquellas convicciones políticas al momento de prestar sus testimonios, invalidaría a las víctimas para declarar objetivamente sobre los sucesos que sufrieron. El argumento es tan manifiestamente deficitario que seguirlo conduciría al absurdo de afirmar que las víctimas del nazismo no podrían haber testificado en Nüremberg, tampoco los integrantes de la población tutsi ante el Tribunal de Ruanda o los bosnios ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Dejando de lado otras múltiples respuestas que a un planteo como este corresponde dar desde el plano técnico para invalidarlo absolutamente como causal de nulidad (no vulneración de forma procesal alguna, desconocimiento de la naturaleza misma del testimonio y de la valoración que cada parte puede hacer en él, etcétera), valga concentrarse en un interrogante que formulamos al dar respuesta a este cuestionamiento en el citado juicio: ¿si no puede encontrarse aquí, ni siquiera remotamente, un intento nulificante serio sobre el cual la defensa haya podido tener alguna perspectiva de éxito, entonces cuál es el sentido de un planteo como este? Creemos que la respuesta está en la interrelación a la que venimos haciendo referencia. Es evidente que aquel no constituyó más que un mero posicionamiento ideológico dirigido a deslegitimar el relato de las víctimas del accionar represivo estatal.

En otro orden, se esgrimieron cuestionamientos dirigidos a descontextualizar las inconsistencias razonables que pueden presentar testimonios que han sido prestados en reiteradas oportunidades y a una considerable distancia temporal desde el acontecimiento de los hechos. En este punto la jurisprudencia es clara en sostener la integridad de tales testimonios toda vez que las inconsistencias se presentan sobre aspectos no esenciales y obedecen, además, a los factores antes referidos.

En consonancia con lo anterior, se afirmó falazmente que en este tipo de procesos los testimonios hacen plena prueba. Nuevamente, se trata de una mera afirmación voluntarista, coherente con una estrategia dirigida a socavar

11 Por generales de la ley se denomina a una serie de preguntas estandarizadas, cuyo finalidad es determinar si hay alguna circunstancia que condicione la imparcialidad del testigo (abarcan desde indagar si se es pariente de alguno de los acusados, si se tiene interés personal en el proceso, si se es amigo o enemigo, demás).

el relato de las víctimas, para luego indicar que es esa la única prueba existente en estos procesos y, finalmente, instalar así dudas sobre la legitimidad de estos juicios. Desde el plano técnico, basta con señalar que, por ejemplo en el ya mencionado proceso celebrado en Mendoza, no hubo una sola acusación que se hubiere sostenido exclusivamente en declaraciones testimoniales. Así, es claro que no se trata sino de una herramienta discursiva que pretende desconocer la existencia de los libros de novedades, de las constancias relevantes que obran en legajos personales, de la información que surge de habeas corpus, de expedientes penales tramitados en la época, de prontuarios penitenciarios, de prontuarios policiales, otros.

En definitiva, el tenor y naturaleza de los cuestionamientos hasta aquí relevados dan cuenta de la proyección y trascendencia de estos juicios. Tener conciencia sobre ello no solo es necesario para comprender adecuadamente el sentido y alcance de ciertas estrategias que se despliegan dentro del marco procesal por el cual transitan, sino también a efectos de evitar la subestimación de planteos que, aun deficitarios desde lo técnico, tengan impacto discursivo en planos exógenos a la práctica judicial.

El potencial transformador de los juicios por crímenes contra la humanidad

Conforme fuera planteado al inicio, el segundo de los ejes trazados para la reflexión aquí propuesta –siempre en un marco de análisis vinculado a la incidencia de víctimas, familiares y organismos de Derechos Humanos en el juzgamiento de los crímenes contra la humanidad en nuestro país– se dirige a examinar el potencial transformador que estos juicios expresan ya en el ámbito jurídico y, más específicamente, en diversos planos institucionales y en distintas prácticas judiciales vinculadas con ese universo.

Previo a ello, es preciso tomar nota de que el juzgamiento penal de los crímenes contra la humanidad perpetrados antes y durante la última dictadura militar, constituye el aspecto más emblemático del proceso de Memoria, Verdad y Justicia experimentado en nuestro país. No solo por la centralidad que, entre las demás expresiones de aquel desarrollo (leyes reparatorias, sitios de memoria y otros), se ha asignado a la persecución penal de los responsables, sino porque además esto último ha llegado a configurar un verdadero paradigma a nivel global, en tanto expresa la mejor experiencia conocida por el mundo en la materia.[12]

No obstante, antes de alcanzarse el nivel actual de progreso en este plano la justicia argentina atravesó un largo proceso que estuvo signado por períodos

12 El caso argentino es la primera expresión de juzgamiento sistémico de esta categoría de crímenes por los propios jueces nacionales del lugar donde fueron cometidos.

de impunidad e interrupciones de diversa naturaleza en los procesos judiciales. Es sencillo advertir que este desarrollo no puede ser explicado sino como una serie progresiva de conquistas derivadas del trabajo persistente y, muchas veces, creativo que los organismos de Derechos Humanos han desplegado durante décadas, incluso en plena vigencia del accionar terrorista estatal. Es allí donde descansa su fortaleza, precisamente en el marco de esta permanente interpelación al Estado que se fueron gestando las diversas transformaciones a las que seguidamente se hará referencia.

Pues bien, como señalamos al inicio, ese impacto institucional generado al fragor de la puja contra la impunidad refleja sin dudas una de las expresiones más interesantes de la incidencia protagónica de aquellos actores en este proceso.

En lo que sigue, destacaremos algunas de las innovaciones ocurridas en diversos ámbitos del campo jurídico que entendemos constituyen verdaderos hitos en ese trayecto. En tal sentido, delimitaremos los principales avances y retrocesos experimentados por el proceso histórico de juzgamiento de estos crímenes en nuestro país, procurando significar adecuadamente los períodos de impunidad, como también las fisuras o rupturas provocadas a esos blindajes.

Entre tales transformaciones, relevaremos aquellas que han caracterizado la última etapa de este camino, específicamente las producidas en el ámbito del Ministerio Público Fiscal tras la definitiva reapertura de los procesos, dando cuenta del exponencial progreso registrado desde entonces. En tanto, según indicaremos, es posible apreciar una relación bilateral y recíproca entre estas transformaciones institucionales y el desarrollo de los juicios. En otras palabras, el juzgamiento de estos crímenes tuvo un efecto transformador sobre determinadas instituciones y, a su vez, la transformación de estas instituciones repercutió luego sobre el impulso de tales procesos.

Conforme lo anticipamos, formularemos el análisis propuesto procurando dar cuenta de la incidencia protagónica que en cada una de estas etapas han tenido las víctimas sobrevivientes, familiares, y organizaciones de Derechos Humanos en general, en tanto entendemos que allí radica el germen de su potencial transformador.

Por último, la reflexión proyectada para este tramo se encuentra necesariamente relacionada con la desarrollada en los apartados anteriores. Y es que el activismo de aquellos colectivos difícilmente sea explicado adecuadamente si no se comprende la trascendencia que estos juicios representan para ellos. Y esto último, claro está, se vincula muy particularmente con la proyección a la que hemos hecho referencia. En otras palabras, un recorrido histórico sobre la incidencia de estos actores en el sistema judicial no se explica por fuera de la interrelación que para estos y también para la sociedad en su conjunto plantean los juicios por crímenes contra la humanidad.

La creación de la Conadep y el juicio a las juntas

A cinco días de recuperada la democracia, y mediante decreto 187/83 (del 15 de diciembre de 1983), el Poder Ejecutivo dio creación a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep). Como es sabido, tenía entre sus principales funciones la recepción de denuncias, la averiguación del destino de personas desaparecidas y la indagación sobre la ubicación de los niños y niñas sustraídos y sustraídas de la tutela de sus padres.[13] Dicha comisión debía disolverse al momento de hacer entrega de su informe final, en el cual se plasmaría el detalle de las investigaciones realizadas. Ello tuvo lugar el 20 de septiembre de 1984, fecha en la que se conoció el informe que sería publicado bajo el título de *Nunca Más*.[14]

Si bien, en honor a la brevedad, no nos explayaremos sobre la incidencia e impacto que tuvo esta comisión en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia, baste aquí con dar cuenta de ella como una primera expresión del caudal transformador que, para la vida institucional de nuestro país, significó la irrupción de los colectivos de víctimas y familiares en diversos ámbitos públicos vinculados con el juzgamiento de los crímenes contra la humanidad. No solo se trató de una entidad sin precedentes en el mundo, que sería luego replicada en las más diversas latitudes, sino que además, pese a no tener funciones jurisdiccionales, se convirtió en el cimiento del Juicio a las Juntas.

Incluso sus investigaciones hoy son utilizadas en los procesos penales en el país. Esto mismo ocurre con el material producido en el marco de las instituciones que sucedieron a aquella comisión. Como puede advertirse, ello supuso la incorporación al proceso penal de material producido en el marco de investigaciones extrapenales. En sí mismo, eso traduce ya las primeras transformaciones en el accionar regular de un sistema judicial, que progresivamente asimila elementos que hasta entonces no formaban parte de las prácticas tribunalicias tradicionales.

Paralelamente, el gobierno constitucional emitió el decreto 158/83 que ordenaba someter a juicio sumario —a instruirse originariamente ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas— a los integrantes de las juntas militares, norma que se complementaría luego con la sanción de la ley 23049, modificatoria del Código de Justicia Militar. Seguidamente, mediante ley 23040, se dispuso la derogación de la autoamnistía que había dictado el gobierno militar a través de

13 Decreto 187/83. Puede consultárselo en: http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt

14 Como continuidad en ese proceso institucional cabe mencionar a la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación (V. Decreto 3090/1984) –depositaria del acervo documental producido por aquella comisión– y a las diversas expresiones institucionales que la sucedieron (que, además, pasarían a constituir la autoridad de aplicación de la mayor parte de las denominadas leyes reparatorias). La citada subsecretaría se transformaría sucesivamente en Dirección de Nacional de Derechos Humanos, luego en Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, en Subsecretaría de Derechos Humanos y finalmente se jerarquizaría, pasando a convertirse en Secretaría de Derechos Humanos. Actualmente, la documentación referida se encuentra bajo custodia del Archivo Nacional de la Memoria, organismo de carácter desconcentrado que se encuentra en la órbita de la citada secretaría.

la ley de facto 22924.[15] El proceso penal se radicaría finalmente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal el 22 de abril de 1985, en el marco de la denominada Causa 13/84, que concluiría con la condena de parte de los altos mandos que integraron las juntas militares.

Baste aquí con reiterar que este primer precedente judicial en la materia tradujo cambios en el funcionamiento tradicional de ciertas prácticas judiciales. Y es que a la masividad del objeto de ese juicio —que abarcaba decenas de víctimas— se sumaba, como indicamos, la incorporación de elementos de convicción producidos fuera del sistema judicial.

El bloque normativo de impunidad y la lectura en clave política realizada por el sistema judicial

Como se anticipó, tras aquel auspicioso e incipiente proceso de juzgamiento se sucedió una serie de presiones por parte del poder cívico-militar responsable de los crímenes del pasado que derivaron en la sanción de las leyes 23492 y 23521. La primera, conocida como Ley de Punto Final, determinaba, en lo sustancial, la extinción de la acción penal respecto de toda persona que no estuviere prófuga o declarada en rebeldía o que no hubiere sido citada a prestar declaración indagatoria antes del vencimiento del plazo que aquella imponía (de 60 días contados a partir de la fecha de promulgación). Exceptuaba los casos vinculados con delitos de sustitución de estado civil y de sustracción y ocultación de menores.

La segunda, Ley de Obediencia Debida, consagró la impunidad de los oficiales, suboficiales, personal de tropa e incluso oficiales superiores —siempre que no hubieren revistado como comandantes en jefes, jefes de zona, jefes de subzona o jefes de alguna de las fuerzas (si no se resolvía en un término de 30 días de promulgación de la ley que tuvieron capacidad decisoria o participaron en la elaboración de las órdenes)—, a través de la presunción *iure et de iure* de que habían actuado en virtud de obediencia debida. Nuevamente se excluían de esta norma los delitos de violación, sustracción y ocultación de menores o sustitución de su estado civil, como también la apropiación extensiva de inmuebles.[16]

Ahora bien, más allá de que la irrupción de dicha legislación implicaba de por sí un rotundo retroceso en el proceso de justicia iniciado, lo cierto es que el impacto que aquellas normas tuvieron fue mucho más allá de lo establecido por sus propios textos, lo que derivó en una situación generalizada de impunidad. Y es que, como era de esperar, ello fue leído en clave política por el Poder Judicial,

15 Esta ley de facto no fue el primer intento normativo de garantizar impunidad impulsado por el gobierno militar. Antes, mediante decreto 2726/83 se había dispuesto la destrucción de toda documentación vinculada con la represión estatal.

16 Tales normas serían convalidadas por la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa conocida como Camps. Corte Suprema - C.547.XXI. Causa incoada en virtud del decreto 280/84 del Poder Ejecutivo Nacional. Camps, Ramón Juan Alberto, sentencia del 22/06/87, publicada en fallos: 310:1162.

que interpretó que los avances marcados por el retorno democrático llegaban a su fin. Los procesos judiciales quedaron absolutamente paralizados.

Este bloque de impunidad terminaría de consolidarse en octubre de 1989 y diciembre de 1990, cuando el entonces presidente Carlos Saúl Menem emitió los indultos que beneficiaron a los comandantes que habían sido condenados en los Juicios a las Juntas y a otros integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad que se encontraban aún inmersos en procesos penales. Se indultó a su vez a integrantes de las organizaciones políticas que se encontraban también procesados.

Los juicios por la verdad, los procesos celebrados en el extranjero y el acceso al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

Frente a aquel cerco normativo, se sucedió una serie de estrategias diversas, ensayadas por los organismos de Derechos Humanos, entre las que destacan los Juicios por la Verdad —paradigmáticos en términos de las transformaciones institucionales que aquí nos ocupan—, el acceso a tribunales extranjeros y las peticiones ante el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.

Los primeros configuraron, sin dudas, un suceso jurídico sin precedentes. Así, frente a la imposibilidad de llevar adelante procesos penales se logró que los tribunales tramitaran expedientes y celebraran juicios sin acusados, que tenían por objeto la reconstrucción de los sucesos padecidos por las víctimas, al amparo del derecho a la verdad.

Entre las referencias ineludibles de este desarrollo encontramos la investigación impulsada por Emilio Mignone, cuya hija, Mónica, había desparecido en el marco del accionar represivo estatal,y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en la causa vinculada con el CCD que funcionó bajo la órbita de la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA),[17] como también el proceso articulado por el CELS en acompañamiento de Carmen Aguiar de Lapacó, madre de Alejandra Mónica, también desaparecida. Esta última causa daría lugar a un trámite ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.[18]

Paralelamente, en diversos lugares del país la sociedad civil impulsaba procesos de esta naturaleza, ya fuere mediante esta modalidad o recurriendo a otros mecanismos, tales como acciones de habeas corpus o habeas data. No

17 Si bien dicha causa tuvo una auspiciosa recepción, que motivó el inicio de un incipiente trámite de naturaleza penal, en el cual la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y lo Correccional de la Capital Federal, pese a la vigencia de las leyes de impunidad, dispuso diversas medidas de instrucción (pedidos de informes, testimonios, otros), poco tiempo después sería clausurada.

18 Este expediente, tras sufrir distintos avatares en el ámbito doméstico, que culminaría con un fallo adverso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, derivó en una petición ante la Comisión interamericana de Derechos Humanos, a la que luego haremos referencia en más detalle. El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación [Suarez Mason, Carlos Guillermo s/homicidio, privación ilegal de la libertad, etc. (causa 450). Aguiar de Lapacó Carmen s/recurso extraordinario. S. 1085.LXXXI. Fallos: 321:2031 (13/8/1998)], consultar en: http://www1.umn.edu/humanrts/research/argentina/csjn1998aug13.html

obstante, estas últimas herramientas carecían de la exhaustividad que permite un proceso penal, que supone la posibilidad de recurrir a los más diversos medios de prueba.[19]

En el marco del proceso propiciado ante el Sistema Interamericano (en el caso Lapacó antes citado), se llegó a un acuerdo de solución amistosa,[20] en el cual el Estado reconoció la vigencia del derecho a la verdad y se comprometió, entre otras cosas, a gestionar la normativa para que las cámaras nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de todo el país efectuaran estos procesos.

Como puede advertirse, estos juicios significaron una modificación sustancial de la lógica más elemental de Sistema Penal, que por definición tiene por objeto determinar la responsabilidad penal de determinada persona en un determinado hecho delictivo. Así, la creatividad estratégica de los organismos de Derechos Humanos involucró a jueces, fiscales y otros diversos operadores jurídicos en un mecanismo de búsqueda de la verdad sin precedentes.[21]

En forma paralela a la celebración de estos juicios, las estrategias de lucha contra la impunidad se fueron diversificando, recurriéndose tanto a tribunales foráneos —lo que se tradujo en las condenas por delitos de lesa humanidad de algunos integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad argentinos en otros países— como al sistema regional de protección de Derechos Humanos, conforme ya se indicó.[22]

19 Entre los precedentes que aquí podrían referirse, destaca el caso Urteaga, que logró tramitar con éxito a través del mecanismo de habeas data y que encontró acogida favorable en la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, que pocos meses antes había vedado la posibilidad de salvaguardar el derecho a la verdad por medio de los procesos penales en el caso Lapacó antes referido.
Referencia: Corte Suprema de Justicia de la Nación. «Urteaga, Facundo R. c/Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas». Fallos: 321:2767 (15/10/1998). El fallo se consultar en: http://www1.umn.edu/humanrts/research/argentina/csjn1998-urteaga.html

20 Informe 21/00, caso 12059 - Carmen Aguiar de Lapacó (Argentina), 29 de febrero de 2000.

21 A diferencia de la Conadep, aquí eran tribunales del Poder Judicial los que solicitaban informes, remitían oficios, realizaban inspecciones oculares, recibían declaraciones testimoniales, demás. Ello significó la producción de un importante acervo probatorio y la preservación de muchos elementos de convicción que actualmente continúan utilizándose en estos procesos. Incluso, en el marco de esos juicios se logró la identificación de los restos de una importante cantidad de personas desaparecidas.

22 En este último ámbito debe mencionarse que, además del informe de solución amistosa antes referido, la Comisión Interamericana ya había adoptado el informe 28/92, que entre otras cosas había señalado «que las leyes Nº 23.492 y 23.521 y el Decreto Nº 1002/89 (eran) incompatibles con el artículo XVIII (derecho de Justicia) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y los artículos 1, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos» (véase CIDH, informe 28/92, casos 10.147, 10.181, 10.240, 10.262, 10.309 y 10.3112. Argentina, 2 de octubre de 1992).

La reapertura del proceso de juzgamiento y su consolidación – El impacto de las modificaciones institucionales en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación

Aquel bloque normativo de impunidad comenzaría a resquebrajarse a partir de marzo de 2001, cuando el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 declaró la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final,[23] fallo que sería confirmado por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Buenos Aires en noviembre de ese año.

Más tarde, tendría lugar el enérgico impulso político dirigido al enjuiciamiento de los crímenes de lesa humanidad, cristalizado en la aprobación de la ley 25779, sancionada en agosto de 2003 y promulgada en septiembre de ese año–,[24] que declaraba insanablemente nulas las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Mientras tanto, el ya citado expediente Simón llegaba a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tribunal que zanjaría definitivamente la cuestión el 14 de junio de 2005, declarando la invalidez e inconstitucionalidad de las referidas normas. Sin pretensión de profundizar al respecto, valga solamente referir que la intervención del Poder Judicial dio por zanjada la discusión que venía planteándose sobre la naturaleza de la citada ley 25779, en tanto aquella planteaba un esquema jurídico *sui generis* al declarar la nulidad de las denominadas leyes de la impunidad. Y es que, para entonces se discutía si podía el Congreso declarar la nulidad de determinada legislación o si ello era una potestad que, en virtud del principio de división de poderes, estaba solo reservada al Poder Judicial. No obstante, fue la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación la que convalidó la validez de aquella ley que había declarado insanablemente nulas las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Por otro lado, valga también mencionar que entre otros diversos puntos, este fallo profundiza sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad (aspecto que ya había sido abordado por la Corte Suprema en el precedente Arancibia Clavel y previamente, aunque con diverso alcance por tratarse de un supuesto de extradición, en el caso Priebke) y particularmente sobre la cuestión de la vigencia de esa imprescriptibilidad al momento de cometerse los delitos, analizando a tales efectos normas de costumbre internacional, derecho de gentes, principios de *ius cogens*, otros. También, a los efectos de esta investigación, resulta relevante mencionar que al examinar la validez de las denominadas leyes de impunidad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación otorgó significativa relevancia y alcance al caso Barrios Altos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

23 Causa 8686/2000, caratulada Simón, Julio, Del Cerro, Juan s/sustracción de menores de 10 años. Sentencia de 6 de marzo de 2001. El texto del fallo puede consultarse en: http://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Simon-Juzgado-4.pdf

24 Su texto, breve pero de impacto en el proceso político de Memoria, Verdad y Justicia, se consulta en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88140/norma.htm

A través de esa serie concatenada de acciones se fue consolidando una verdadera política de Estado que, bajo el permanente impulso de la sociedad civil, comprometió a los tres poderes estatales en un proceso sin precedentes a nivel mundial. En ese contexto, se reanudaron en el país numerosos casos interrumpidos por las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, a la vez que se iniciaron cientos de nuevas causas. Destacaremos dos aspectos que consideramos particularmente ilustrativos de la interacción antes referida entre el desarrollo de estos procesos en el sistema judicial y la transformación de estructuras institucionales o prácticas judiciales vinculadas a ellos: por un lado el relativo a la búsqueda e identificación de restos de personas desaparecidas y a la recuperación de la identidad de niños y niñas apropiados y apropiadas y, por el otro, el vinculado con la transformación del Ministerio Público Fiscal.

La recuperación de la identidad de niños y niñas apropiados/as y la identificación de restos de personas desaparecidas como expresión del impacto transformador de estos procesos

Ambos ámbitos de investigación comparten ciertas características a los efectos del análisis que aquí nos ocupa. Como es claro, se trata de aspectos esenciales para el proceso de Memoria, Verdad y Justicia. Sin embargo, el férreo pacto de silencio que mantienen los responsables de tales crímenes, sumado a la clandestinidad con la que aquellos se cometieron y al cuidadoso andamiaje de inteligencia implementado con miras a borrar toda huella de tales atrocidades, han derivado en que, pese al enorme desarrollo que ha experimentado nuestro país en los demás aspectos del proceso de memoria, verdad y justicia (y de las investigaciones penales en particular), sean aún relativamente escasos los resultados positivos alcanzados en esta materia.

Ahora bien, en lo que hace al impacto que sobre las tradicionales estructuras y lógicas de funcionamiento del sistema judicial han tenido este tipo de investigaciones, baste con señalar que tanto las desarrolladas en una como en otra esfera han trasladado la centralidad de las pesquisas hacia tareas tradicionalmente exógenas a la administración de justicia.

Así, por ejemplo, si se piensa en las investigaciones referidas al hallazgo e identificación de restos de personas desaparecidas, es claro que la arqueología o la antropología nunca han sido ajenas al ámbito judicial, como surge de la propia existencia de disciplinas forenses vinculadas con esas áreas del conocimiento. Sin embargo difícilmente pueda afirmarse que aquellas tuvieran el protagonismo que tienen en estas causas.

En la actualidad, merced al trabajo mancomunado de víctimas, familiares, organismos de Derechos Humanos y diversas agencias y poderes del Estado, se ha logrado la detección de algunos lugares de enterramientos. Por poner algunos

ejemplos, el Cuadro 33 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza,[25] o el conocido como Pozo de Vargas en la provincia de Tucumán,[26] lo que trajo aparejada la recuperación de los restos de algunas de las víctimas del exterminio estatal.

Esta búsqueda supone labores múltiples en función de las diversas etapas que aquella investigación exige, desde la determinación de los posibles lugares, el eventual hallazgo de restos óseos, su exhumación y finalmente los análisis genéticos dirigidos a su identificación. Al Equipo Argentino de Antropología Forense se suman genetistas, actores del Poder Judicial, del ejecutivo y de otras diversas esferas estatales y no estatales, siempre en articulación con las organizaciones de víctimas, familiares y organismos de Derechos Humanos, quienes además realizan frecuentemente investigaciones propias para ser aportadas luego a la Justicia, todo lo cual define un funcionamiento que claramente escapa a las tradicionales y rígidas prácticas judiciales.

Ello es igualmente visible en el caso de las labores vinculadas con la recuperación de la identidad de niños/as apropiados/as. Y es que, sin perjuicio de las investigaciones judiciales en la materia, se trata de un ámbito esencialmente desarrollado sobre la base de investigaciones extrajudiciales que, bajo determinadas condiciones y con distinto alcance, se incorporan luego a procesos penales tradicionales. Particularmente relevante en este ámbito resulta el persistente trabajo de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo que, en coordinación con otras organizaciones y agencias estatales a lo largo del territorio nacional, conforman la Red por el Derecho a la Identidad.

A la vez, el impacto de ambas esferas de investigación no se ha limitado al ámbito de las prácticas tribunalicias, sino que ha impulsado verdaderas reformas institucionales en el propio sistema judicial y en otros ámbitos de la organización pública. En este proceso destacan la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos y de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi). La primera de tales entidades, creada con la finalidad de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación, ha resultado fundamental en las labores de identificación de bebés apropiados en el marco de la última dictadura cívico militar (ver ley 23511, que da creación a la entidad). Lo mismo cabe decir de Conadi, entidad creada en noviembre de 1992, precisamente a instancia de los reclamos que en este ámbito venía realizando la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y que tuvo por objetivos iniciales «la búsqueda y localización de niños desaparecidos durante la última dictadura militar» (estos objetivos fueron rápidamente superados por la realidad con la que se toparon las diversas investigaciones emprendidas por dicha institución, que en la actualidad ha pasado también a

25 Para ampliar, puede consultarse Ozollo, Fernanda y Seydell, Pablo (2012) (compiladores). *Cuadro 33 - Evidencias y encuentros en la búsqueda de compañeros desaparecidos de Mendoza*, EDIUNC. Disponible en el siguiente enlace.

26 Para mayor información, puede consultarse el portal oficial de noticias del Ministerio Público Fiscal www.fiscales.gob.ar. En particular, véase: https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/tucuman-inspeccionaron-el-pozo-de-vargas-una-fosa-comun-en-un-aljibe/

desarrollar labores sobre «robo, tráfico de menores, despojo a madres en situaciones límites y adultos con su identidad vulnerada», tal como surge de su sitio web oficial http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/conadi.

Sin dudas, e ingresando aquí al análisis de las modificaciones institucionales desarrolladas en el Ministerio Público Fiscal, debe destacarse la Unidad Especializada para causas de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado. Esta unidad, creada mediante Resolución de la Procuraduría General de la Nación 435/2012 tiene, entre sus diversas funciones, las de diseñar estrategias de alcance nacional en esta materia, implementar labores de asesoramiento, coordinación y seguimiento de la actuación de los fiscales que entienden en estos casos, contando además con facultades para desarrollar investigaciones propias preliminares —aspecto que profundiza significativamente en los últimos tiempos—, entre otras.

La transformación institucional del Ministerio Público Fiscal

Tal como se anticipó, es posible afirmar que desde 2005, al menos desde un punto de vista formal, ya no había obstáculos para el desarrollo de los procesos por crímenes contra la humanidad en nuestro país. Sin embargo, continuaban sin exhibir avances sustanciales, los cuales comienzan a verificarse particularmente a partir de 2008. Así lo indican las cifras históricas recogidas por el Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina – Balance 2016, publicado por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. Aún más ilustrativa resulta la gráfica que registra históricamente la cantidad no ya de sentencias, sino de personas sentenciadas. Esta estadística, contenida en el informe elaborado por la referida procuraduría en ocasión de los 40 años del golpe, da cuentas, nuevamente, de un crecimiento exponencial a partir de 2008. [27]

Un análisis serio de los múltiples factores que explicarían el escaso desarrollo de estas investigaciones en los primeros años de reinstauración de los procesos penales, particularmente el período 2005-2007, excede el marco de este abordaje. Sin embargo es posible aventurar algunos que resultan particularmente relevantes: la resistencia deliberada por ciertos sectores del propio Poder Judicial, la inexperiencia del sistema judicial para abordar un fenómeno masivo de criminalidad como el que supuso el terrorismo de Estado y la ausencia de una política criminal unificada.

A su vez, creemos posible afirmar que su incremento sostenido en el período subsiguiente, reflejado en el aumento progresivo de la cantidad de sentencias y personas sentenciadas, responde, en buena medida, a la transformación sustancial registrada en el Ministerio Público Fiscal.

27 Puede verse en: http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/Informe-Lesa-Humanidad-2016.pdf.

En marzo de 2007, mediante resolución del Ministerio Público Fiscal 4/2007, se creó la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado. Entendemos que la irrupción de una unidad especializada en la hasta entonces tradicional estructura del Ministerio Público Fiscal y su posterior federalización a través de Oficinas de Asistencia Fiscales a lo largo del territorio nacional tuvo un significativo impacto desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo en el desarrollo de estas investigaciones. Aquella unidad sería más tarde jerarquizada, para dar paso a la hoy denominada Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, creada mediante resolución del Ministerio Público Fiscal 1442/3013. Finalmente, esta procuraduría alcanzaría rango legal, al ser contemplada entre las procuradurías especializadas que prevé la Ley Orgánica de Ministerio Público promulgada el 17 de junio de 2015 (v. Capítulo 5, art. 22.c y concordante).

El surgimiento de una instancia institucional de esta naturaleza significó avances en múltiples sentidos. En primer lugar, supuso una verdadera transformación de las estructuras clásicas del sistema judicial, en tanto a través de su creación el Ministerio Público rompía con una tradición consistente en *espejar* la burocracia judicial (hasta entonces, como regla general, había reflejado aquella organización, oponiendo a un juez de instrucción un fiscal de instrucción, a un tribunal oral un fiscal de juicio, y así sucesivamente), y pasaba a reestructurarse sobre la base de un nuevo modo de organización que respondía a un principio de especialización.

Estas oficinas especializadas en la investigación y juzgamiento de crímenes de lesa humanidad, con competencia para actuar en todas las instancias por las que transcurre una causa penal en esta materia (ya sea de forma exclusiva a través de sus propios fiscales o coadyuvando con los fiscales de las estructuras tradicionales), impactaron de modo positivo en diversos aspectos. Es claro que la especialización de su personal, avocado exclusivamente a esta materia, y el hecho de que sea el mismo equipo de trabajo quienes intervienen en una causa desde su inicio hasta las últimas etapas del proceso, evidentemente economiza y otorga mayor eficiencia a la investigación penal.

Por otro lado, una estructura como la descripta permite manejar sistemáticamente la información referida a las causas por delitos de lesa humanidad existentes en el país y, consecuentemente, procesar orgánicamente la información, facilitando la detección de dificultades procesales, patrones de actuación, obstáculos prácticos referidos al juzgamiento de este tipo de causas, otros.

Sin dudas, entre las múltiples fortalezas que supone una estructura de estas características, hay una que destaca por su importancia e impacto: la atinente a la política criminal. Y es que la unificación y diseño de un programa relativamente uniforme en la materia, propiciado por la injerencia de una procuraduría central y la federalización de esa estructura a través de oficinas con asiento territorial en diversas provincias, permitió articular esa política criminal con los desafíos y obstáculos propios de cada región, aspecto que resulta de suma relevancia en un país federal, con la extensión territorial y la fisonomía institucional que

posee Argentina. Actualmente el énfasis de esa política criminal se encuentra enfocado en violencia sexual desplegada por el terrorismo de Estado, como también en la intervención de actores civiles en los delitos perpetrados durante este período, lo cual comprende la responsabilidad que cabe a los integrantes del Poder Judicial de la época.[28] La resistencia del sistema judicial para avanzar en este tipo de investigaciones muestra la importancia de contar con una estructura que permita continuar impulsando causas de esta naturaleza.

Por último, y en tanto refleja el impacto de una transformación institucional que rebasa el ámbito estricto del juzgamiento vinculado a los crímenes contra la humanidad, no puede dejar de resaltarse que la experiencia de instancias especializadas en esta materia fue luego replicada en otras esferas del Ministerio Público, dándose paulatina creación a otras diversas unidades y procuradurías en múltiples áreas, de modo tal que actualmente la organización esencial del Ministerio Público Fiscal que prevé la nueva Ley Orgánica se sustenta en tales estructuras.

Como corolario de este tramo de la reflexión, debemos mencionar la relevancia que estos ámbitos institucionales tienen en la contención y resistencia expresadas frente a los diversos embates experimentados en los últimos tiempos.

Ello se visibilizó, por poner solo un ejemplo, en los momentos iniciales de los acontecimientos vinculados con el fallo proferido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el ya citado antecedente Bignone, Reynaldo Benito Antonio y otros/recurso extraordinario (2x1). Así, las primeras solicitudes de excarcelación intentadas al amparo de este antecedente a lo largo del país fueron sólidamente resistidas por los y las fiscales, con fundamentos compartidos y bajo una política criminal clara, que solo es posible hoy merced a la consolidación de áreas especializadas en la materia. Estas intervenciones del MPF constituyeron un aporte relevante en estos momentos iniciales, cuando aún no había alcanzado a organizarse el rechazo masivo que mereció tal antecedente judicial y que derivaría, en virtud de las acciones colectivas de los más diversos actores y de la sociedad en su conjunto, en el desconocimiento generalizado de ese fallo por parte de los tribunales.[29]

28 Incluso, estos aspectos fundamentales de la política criminal actual en materia de delitos de lesa humanidad fueron recogidos expresamente en la propia resolución que dio creación a la Procuraduría de Lesa Humanidad, figurando la responsabilidad de civiles y la violencia sexual entre los ejes de trabajo.

29 De esta «desobediencia» da cuenta el Informe sobre los planteos de aplicación del 2x1 de imputados por crímenes de lesa humanidad, publicado por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. Puede consultarse en: http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2017/09/lesa-informe-2x1.pdf

Conclusión

Conforme lo indicamos al principio, reiteramos que el análisis hasta aquí propuesto no pretende ser más que una invitación para que, desde las más diversas esferas, se potencien espacios de reflexión no solo vinculados al impacto de un fenómeno criminal masivo como el que tuvo lugar en nuestro país, sino también al modo en que se fueron gestando mecanismos de resistencia y superación de aquella impunidad planificada, merced al rol protagónico de actores tradicionalmente foráneos al sistema de administración de justicia, cuya irrupción en este ámbito ha dotado a estos juicios de una proyección inusitada y ha generado, además, transformaciones sin precedentes.

Partiendo de tales premisas, es sencillo dimensionar cuán gratificante resulta la posibilidad de compartir este modesto aporte en una obra colectiva integrada por quienes han sido verdaderamente protagonistas de este proceso.

Juicios, lucha y organización en foco

Imágenes del cuerpo y la palabra



Imágenes de detenidos desaparecidos colocadas en la puerta de Tribunales Federales el día de la sentencia de la Megacausa
Fuente: Rubén Sindoni, julio 2017





← Bandera de la agrupación Hijos
el día de la sentencia de la Megacausa
Fuente: Rubén Sindoni, julio 2017

Acto e intervención de Organismos →
de Derechos Humanos
en Tribunales Federales
Fuente: Sara Gutiérrez, julio 2017

Público asistente a la sentencia
de la Megacausa en la puerta de Tribunales
Federales
Fuente: Rubén Sindoni, julio 2017




30 000
Compañerxs
PRESENTES!

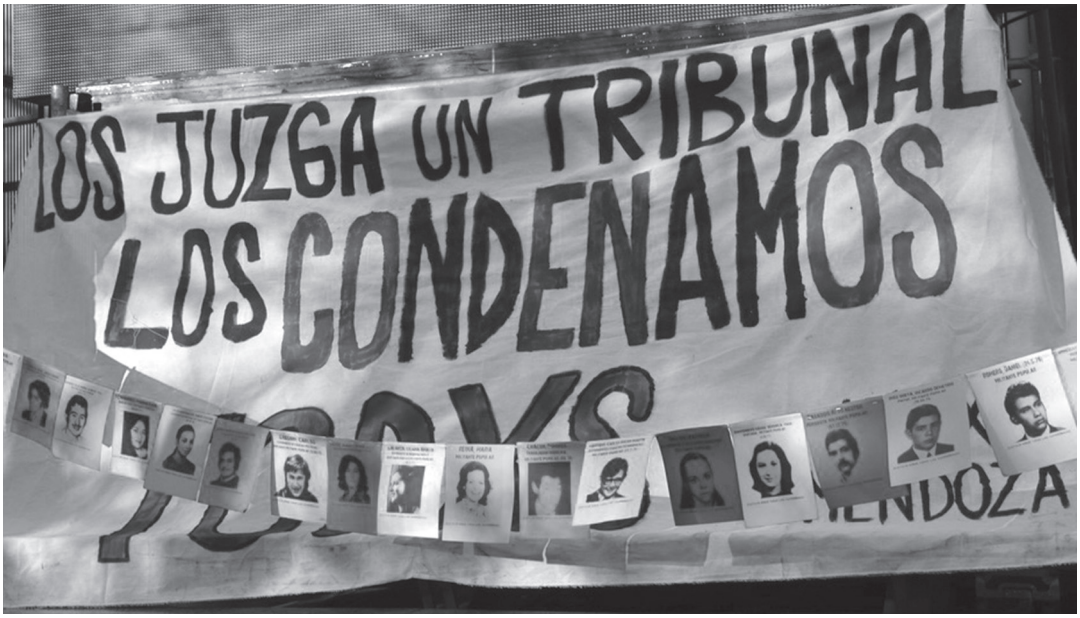




Intervención con pancartas de detenidos desaparecidos en sala de audiencias de la Megacausa
Fuente: Sara Gutiérrez, julio 2017

(Arriba derecha) Fotos de detenidos desaparecidos y bandera colocadas por Organismos de DDHH en la sentencia de la Megacausa. Escalinatas de Tribunales Federales. →
Fuente: Sara Gutiérrez, julio 2017

(Abajo derecha) Público asistente a la sentencia de la Megacausa en la puerta de Tribunales Federales.
Fuente: Rubén Sindoni, julio 2017


LOS JUZGA UN TRIBUNAL
LOS CONDENAMOS


JUICIO Y CASTIGO
APDH
JUICIO Y CASTIGO
JUICIO Y CASTIGO
APDH

EDIUNC
Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo

Dirección Iris Viviana Bosio
Corrección Javier Piccolo
Diseño y armado María Teresa Bruno y Leandro Vallejos

En esta edición del libro NOSOTROS CUANDO DECIMOS
se utilizó papel ilustración de 300 gramos
para las cubiertas y papel ahuesado de 80 gramos en el interior.
El texto se compuso con la tipografía Alegreya Sans ht Pro,
diseñada por Juan Pablo del Peral (Mendoza).

Se terminó de imprimir y encuadernar en octubre de 2018 en
La Imprenta Ya. Bouchard 4381, Munro, (1605), Buenos Aires,
Argentina.